

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Vigesimocuarta sesión
Ginebra, 27 a 30 de junio de 2016

INFORME

aprobado por el Comité Permanente

INTRODUCCIÓN

1. La vigesimocuarta sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (en lo sucesivo “el Comité” o “el SCP”) se celebró en Ginebra del 27 al 30 de junio de 2016.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI y/o miembros de la Unión de París: Afganistán, Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Líbano, Malí, Marruecos, México, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam (73).
3. Participaron en la sesión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro del Sur, Naciones Unidas (ONU), Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes del CCG), Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización Eurasiática de Patentes (OEAP), Organización Mundial del Comercio (OMC), Unión Africana (UA), Unión Europea (UE) (8).
4. Participaron en la sesión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes

(APAA), Asociación de Agentes Españoles autorizados ante Organizaciones Internacionales de Propiedad Industrial e Intelectual (AGESORPI), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas (ALIFAR), Cámara de Comercio Internacional (CCI), Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD), *CropLife International* (CROPLIFE), *European Law Students' Association* (ELSA International), *Innovation Insights*, *Institute of Professional Representatives Before the European Patent Office* (EPI), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI), Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM), *Japan Intellectual Property Association* (JIPA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), *Knowledge Ecology International. Inc.* (KEI), *Medicines Patent Pool Foundation* (MPP), Médicos sin Fronteras (MSF), *Open Knowledge Foundation* (OKF) y *Third World Network Berhad* (TWN) (20).

5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.

6. Los documentos que se enumeran a continuación, preparados por la Secretaría, fueron sometidos al SCP con anterioridad a la sesión: “Proyecto de informe” (SCP/23/6 Prov.2); “Proyecto de orden del día” (SCP/24/1 Prov.); “Informe sobre el sistema internacional de patentes: Determinados aspectos de las legislaciones nacionales y regionales de patentes” (SCP/24/2); Propuesta de la delegación de España (SCP/24/3); y “Propuesta del Grupo Africano respecto de un programa de trabajo de la OMPI sobre las patentes y la salud” (SCP/24/4).

7. Además, el Comité consideró asimismo los siguientes documentos preparados por la Secretaría: “Propuesta del Brasil” (SCP/14/7); “Propuesta presentada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo” (SCP/16/7); “Corrección: Propuesta presentada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo” (SCP/16/7 Corr.); “Propuesta de la delegación de Dinamarca” (SCP/17/7); “Propuesta revisada de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido” (SCP/17/8); “Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América” (SCP/17/10); “Las Patentes y la salud: Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América” (SCP/17/11); “Cuestionario sobre la calidad de las patentes: Propuesta de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido” (SCP/18/9); “Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América relativa al fomento de la eficacia del sistema de patentes” (SCP/19/4); “Propuesta de la delegación del Brasil sobre excepciones y limitaciones a los derechos de patente” (SCP/19/6); “Propuesta de las delegaciones de la República de Corea, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América relativa a la división del trabajo entre las oficinas a fin de fomentar la eficacia del sistema de patentes” (SCP/20/11 Rev.); “Propuesta del Grupo de País de América Latina Y El Caribe (GRULAC)” (SCP/22/5); y “Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el Estudio Relativo a la Reutilización de los Resultados de la Búsqueda y el Examen” (SCP/23/4).

8. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó en cinta magnetofónica. En el presente informe se hace una reseña de las deliberaciones y se deja constancia de la totalidad de las observaciones formuladas.

DEBATE GENERAL

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

9. La vigesimocuarta sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) fue inaugurada por el director general de la OMPI, Sr. Francis Gurry, quien dio la bienvenida a los participantes. La sesión estuvo presidida por la Sra. Bucura Ionescu (Rumania). El Sr. Marco Alemán (OMPI) desempeñó la función de secretario del Comité Permanente.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

10. El SCP aprobó el proyecto de orden del día (documento SCP/24/1 Prov.) tras incluir un nuevo documento, el documento SCP/24/3, en el punto 6 del orden del día.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA VIGESIMOTERCERA SESIÓN

11. El Comité aprobó el proyecto de informe de su vigesimotercera sesión (documento SCP/23/6 Prov.2) en la forma propuesta.

DECLARACIONES GENERALES

12. La delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, se hizo eco del firme convencimiento de su Grupo de que el SCP, en tanto que foro multilateral en el campo de las patentes, tiene la responsabilidad de ofrecer un marco para el debate técnico de cuestiones relacionadas con el Derecho sustantivo de patentes a los fines de acompañarlo a la evolución que experimenta el mundo real. Manifestó asimismo la disposición de su Grupo a participar de manera constructiva en el debate sobre cuál debería ser la labor futura del Comité. Así con todo, observó que, en sus sesiones previas, el SCP había dedicado una cantidad desmedida de tiempo a deliberar sobre el programa de trabajo futuro. Asimismo, señaló que, en la última sesión, el Grupo había dado su apoyo al delicado equilibrio conseguido por la Presidencia con su propuesta y manifestó su decepción por que el Comité no alcanzara un acuerdo en esa sesión. Asimismo, la delegación reiteró el total apoyo de su Grupo a que el SCP celebre debates que aborden las necesidades del mundo real. Manifestó que, por ejemplo, en relación con el punto del orden del día intitulado “La calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición”, el Grupo espera que el Comité pueda progresar a propósito de la labor futura haciendo hincapié en la reutilización de resultados en el plano internacional y en los requisitos sustantivos de patentabilidad, como el de actividad inventiva. Indicó que, en la última sesión del Comité, el gran interés que este tema despertó entre los Estados miembros trascendió los límites regionales cuando expertos nacionales de diferentes países intercambiaron sus experiencias acerca de la evaluación del requisito de actividad inventiva. Continuó diciendo que una propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América sobre la reutilización de resultados concitó también un amplio apoyo entre los Estados miembros. En opinión de la delegación, el Comité debería aprovecharse de la importancia que muchos Estados miembros conceden a este tema e intensificar su labor en torno a esas cuestiones técnicas con miras a garantizar e incrementar la calidad de las patentes que se conceden en el mundo. Por otra parte, la delegación señaló que la importancia de proteger las comunicaciones entre los asesores de patentes y sus clientes había sido objeto de profusos debates en el Comité. Recordó que los usuarios del sistema de patentes han recalcado la necesidad de que esta materia se aborde en el plano internacional. Por tanto, el Grupo entiende que el Comité debería dar un paso adelante esbozando una solución normativa de alcance internacional, por ejemplo, en la forma de un instrumento de Derecho indicativo. Señaló que espera que el Comité pueda acordar una labor futura concreta y sustantiva que permita acrisolar esta perspectiva. Manifestó asimismo que el Grupo respalda la labor del SCP y atribuye gran importancia al mandato que tiene conferido. Se declaró confiada en que todas las delegaciones asistan preparadas para intervenir en los debates sobre los actuales cinco puntos del orden del día. A este respecto, la delegación afirmó que la propuesta del GRULAC sobre la revisión de la Ley tipo, examinada en el punto 10 del orden del día, no forma parte de los cinco temas que integran el cuerpo del orden del día y que la prosecución de su debate introducirá un considerable desequilibrio que no puede aceptar.

Para terminar, la delegación manifestó su disposición a participar en los debates en torno a los cinco puntos del orden del día bajo la óptica de la labor futura y garantizó que el Grupo tomará parte en los trabajos del Comité imbuido de un espíritu constructivo y con visión de futuro.

13. La delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, dijo confiar en la capacidad de liderazgo de la presidenta y expresó su esperanza en que, bajo su batuta, la vigesimocuarta sesión del SCP camine en la dirección deseada. Manifestó asimismo a la Secretaría su reconocimiento por el mucho trabajo que ha llevado a cabo para preparar la sesión, en especial por la organización de consultas informales con los coordinadores regionales. Dijo que, en su opinión, la labor del Comité es esencial para lograr un equilibrio entre los derechos de los titulares de patentes y el interés del público en general, especialmente en los ámbitos de la salud pública, la transferencia de tecnología y las flexibilidades en materia de patentes. Tras observar que esas flexibilidades resultan fundamentales en el plano de la formulación y modificación por parte de los responsables de la formulación de políticas de las legislaciones nacionales en materia de patentes a la luz de las respectivas prioridades de desarrollo y realidades socioeconómicas internas, la delegación dijo que las flexibilidades que ofrece el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de P.I. relacionados con el Comercio ("Acuerdo sobre los ADPIC") toman en consideración esas diferencias y cumplen una importante función de cara al logro de ese necesario equilibrio. En particular, observó que dichas flexibilidades brindan a los Gobiernos, especialmente a los países con recursos limitados, el espacio de política necesario para abordar sus necesidades de salud al tiempo que fomentan la innovación. Los miembros del Grupo están dispuestos a contribuir con su participación a un debate fecundo en torno a esta importante cuestión relacionada con el desarrollo. Por otra parte, la delegación dijo que confía en que el intercambio de experiencias y estudios de casos de los Estados miembros sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones sirva de orientación para mejorar y continuar incrementando la eficacia del sistema de patentes actual, de manera que tenga en cuenta las diferentes necesidades del conjunto de Estados miembros. Pidió a la Secretaría que continúe actualizando el documento SCP/23/3 invitando al efecto a los institutos de investigación, a las organizaciones de la sociedad civil y a las industrias nacionales de los países en desarrollo a presentar observaciones acerca de sus experiencias prácticas sobre el uso eficaz de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes con arreglo a sus correspondientes legislaciones nacionales. En relación con el asunto de las denominaciones comunes internacionales (DCI), pidió a la Secretaría que revise el estudio contenido en el documento SCP/21/9, abordando al efecto la cuestión referida a la viabilidad de la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente, particularmente cuando los solicitantes tengan conocimiento de la DCI en el momento de presentar la solicitud. Asimismo, expresó su apoyo a la idea de que el SCP celebre debates sobre los sistemas de oposición que, según dijo, constituyen un asunto importante para su Grupo. En particular, la delegación señaló que el Comité podría contemplar la posibilidad de diseñar un programa de trabajo sobre los sistemas de oposición que prevea un cuestionario sobre los diferentes tipos de mecanismos de oposición disponibles en un país, sus procedimientos y modalidades de uso, las restricciones que limiten el uso efectivo de esos sistemas y el modo en que dichos sistemas podrían fortalecerse y sus restricciones eliminarse. Por otra parte, el Grupo entiende que el SCP debe llegar a un entendimiento común acerca del significado del término "calidad de las patentes". En particular, la delegación preguntó si dicho término debe entenderse como alusivo a la eficiencia de las oficinas de patentes en la tramitación de las solicitudes de patente, o en tanto que atributo de las patentes que se conceden, esto es, del procedimiento mediante el que se garantiza que las oficinas de patentes no concedan patentes de validez cuestionable. Asimismo, la delegación pidió a la Secretaría que proporcione periódicamente a los Estados miembros información sobre el resultado de la tramitación de las solicitudes de patente en las diferentes jurisdicciones, así como de los procedimientos de oposición. Por último, la delegación expresó su apoyo a la propuesta del GRULAC sobre la revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones, y señaló que dicha revisión debería hacer hincapié en las opciones legislativas y de política con las que cuentan

los Estados miembros. Enfatizó que este tema del orden del día en ningún caso tendrá un nivel de prioridad inferior, pese a hallarse adscrito al punto del orden del día intitulado "Otras cuestiones" y que, en consecuencia, deberá concedérsele la misma importancia que al resto de puntos sustantivos del orden del día.

14. La delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, tras reseñar que la labor del SCP es fundamental para el desarrollo y el uso equilibrado del sistema internacional de patentes, manifestó que aguarda con impaciencia que se alcance un acuerdo en torno a la labor futura del SCP y, posteriormente, sobre un programa de trabajo más ambicioso. Se declaró dispuesta a trabajar con todas las partes interesadas para lograr un resultado al efecto en el transcurso de la presente vigesimocuarta sesión. El Grupo desea reiterar su compromiso de trabajar en pos de un sistema internacional de patentes equilibrado y progresivo, que tenga en cuenta los diferentes niveles de desarrollo de los Estados miembros de la OMPI y las prioridades asignadas a las diferentes cuestiones que se plantean en ese ámbito. Expresó su convencimiento de que un sistema de patentes más accesible y equilibrado resulta fundamental para facilitar la difusión del conocimiento y fomentar la innovación en aras de un desarrollo humano y social más amplio. Señaló que las cinco cuestiones que se someten a examen ya han sido debatidas en el transcurso de varias sesiones del SCP sin resultados satisfactorios. A este respecto, expresó su confianza en que todos los Estados miembros y partes interesadas hayan reflexionado mucho y asistan a la presente sesión dispuestas a realizar progresos en las cuestiones que los diversos miembros de la OMPI tienen planteadas. Señaló que su Grupo otorga prioridad al tema de las patentes y la salud, y que aguarda impaciente el momento de poder expresar sus puntos de vista sobre esta cuestión. En su opinión, el seminario sobre la relación entre los sistemas de patentes y, entre otras cuestiones, las dificultades asociadas a la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA), celebrado en el transcurso de la vigesimotercera sesión del SCP, proporcionó información de utilidad sobre las barreras que dificultan el acceso a medicamentos asequibles y seguros, y sobre la transferencia de tecnología en ese ámbito. Se manifestó asimismo interesada tanto en el tema de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes como en el de la transferencia de tecnología, y dijo confiar en que el SCP pueda adelantar significativamente su labor en esos ámbitos antes de que acabe la sesión. El Grupo aguarda asimismo con interés la ocasión de mantener debates constructivos sobre el asunto de la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, y sobre la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. Para terminar, la delegación reiteró su apoyo a la propuesta del GRULAC sobre la revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones, y se manifestó confiada en que el SCP sea capaz de establecer una forma clara de proceder en relación con ese punto del orden de día.

15. La delegación del Pakistán hizo suyas las declaraciones realizadas por la delegación de la India, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, y la delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Dijo que el SCP es un comité importante, especialmente en lo que respecta a aquellas cuestiones que presentan implicaciones para numerosos sectores, como la salud pública, la transferencia de tecnología y las flexibilidades en materia de patentes. Observó que lamentablemente el Comité no pudo alcanzar en su última sesión un acuerdo sobre su futuro programa de trabajo. Subrayó que las deliberaciones que se siguen en el SCP son inclusivas al tiempo que respetuosas con las necesidades de los Estados miembros, y en ellas se da cuenta de las diferencias de desarrollo socioeconómico y tecnológico existentes entre los Estados miembros, así como de las flexibilidades que se prevén en el Acuerdo sobre los ADPIC. Dijo haber tomado nota de las experiencias y estudios de casos contenidos en el documento SCP/23/3 sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones para abordar las preocupaciones en materia de desarrollo, y pidió a la Secretaría que actualice el estudio invitando al efecto a un público más amplio, que incluya a las organizaciones de la sociedad civil, los institutos de investigación y las industrias nacionales de los países en desarrollo, a presentar observaciones acerca de sus experiencias prácticas en ese ámbito. Señaló que la

aparición de nuevas enfermedades y epidemias constituyen una amenaza global que pone en peligro la salud tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Continuó diciendo que segmentos de la población mundial cada vez más amplios se ven privados del disfrute del derecho humano fundamental a la salud por no poder costearse los tratamientos. Manifestó que la lista modelo revisada de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) incluye nuevos medicamentos para el tratamiento de la hepatitis C, el cáncer y otras enfermedades, muchos de los cuales son imposibles de costear para grandes segmentos de la población. La delegación expresó su apoyo a la propuesta presentada por el Grupo Africano y el Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG) que figura en los documentos SCP16/7 y SCP/16/7 Corr. Dijo que hay que analizar las dificultades concretas que el sistema de patentes opone a la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los PMA, la incidencia de los sistemas de patentes en la facilitación de la innovación en medicamentos para el tratamiento de las enfermedades que afectan predominantemente a esos países y si el sistema de patentes ha facilitado la transferencia de tecnología y la producción local de medicamentos en los países en desarrollo y PMA. Expresó su apoyo a la propuesta del GRULAC sobre la revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones, que se contiene en el documento SCP/22/5, y dijo que dicha revisión está en sintonía con las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo (A.D.) relativas a la asistencia técnica y legislativa que presta la OMPI y que será importante para asegurar que los países en desarrollo estén en condiciones de utilizar plenamente las flexibilidades que están disponibles de un modo acorde con el momento presente.

16. La delegación de las Bahamas, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), manifestó que el Grupo considera que la labor de este Comité reviste gran importancia para su región, y observó que son varios los puntos del orden del día en los que quiere hacer particular hincapié. Concretamente, señaló que, en relación con el punto 5 del orden del día, el relativo a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, el GRULAC desea pedir a la Secretaría que prepare un análisis de las excepciones y limitaciones que han demostrado ser eficaces para abordar las preocupaciones en materia de desarrollo. Como segundo paso, y sobre la base de dicho análisis, propuso que se elabore un manual no exhaustivo sobre excepciones y limitaciones que sirva de referencia a los Estados miembros de la OMPI. En cuanto al punto 7 de orden del día, el relativo a las patentes y la salud, la delegación se manifestó interesada en los debates que tendrán lugar en el marco de ese punto del orden del día, pues su Grupo se compone de países en desarrollo y PMA, que enfrentan dificultades asociadas a la disponibilidad de medicamentos, en particular las relativas a la promoción de la innovación y el fomento de la transferencia de tecnología necesarias para facilitar en esos países el acceso a los medicamentos genéricos y patentados. Dijo que el GRULAC aguarda también con mucho interés el debate que se celebrará en el marco del punto 9 del orden del día, el referido a la transferencia de tecnología. Asimismo, en relación con el punto 10 del orden del día, dijo que el GRULAC reitera su propuesta de que se proceda a una revisión completa de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones. A este respecto, tras dejar constancia del apoyo recibido por la propuesta durante la última sesión del SCP, la delegación expresó su deseo de continuar debatiendo esa revisión. Observó que el documento revisado debería apoyarse en textos jurídicos de referencia internacionales, como los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las recomendaciones de la A.D. Dijo que espera asistir llegado el momento a un debate fructífero sobre este asunto, y urgió al resto de delegaciones a examinar la versión actual de la Ley tipo a fin de que se cercioren de hasta qué punto ha quedado desfasada y, por ende, de su inutilidad para servir a los fines para los que fue creada. Para finalizar, la delegación animó a todas las delegaciones a cooperar en aras de acordar un futuro programa de trabajo, de manera que el Comité pueda continuar desarrollando su importante labor en beneficio de todos los Estados miembros de la OMPI.

17. La delegación de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señaló que el programa de la presente vigesimocuarta

sesión refleja un equilibrio entre las diferentes prioridades regionales y debería brindar a todos la oportunidad de lograr los indispensables progresos. Afirmó que asiste a esta sesión imbuida de un espíritu constructivo y con propuestas concretas que plantear. En anteriores sesiones, los miembros del Comité destinaron una cantidad desmedida de tiempo a deliberar sobre el futuro programa de trabajo, por lo que se manifestó confiada en que en la presente sesión pueda llegarse a un consenso. A este respecto, la delegación reiteró la importancia de que el programa de trabajo de la sesión en curso sostenga un delicado equilibrio entre las prioridades regionales. Concretamente, la delegación señaló que la inclusión en el orden del día de la semana del debate sobre la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones, alejaría más a los miembros del Comité de un programa de trabajo equilibrado. La delegación recalcó los ámbitos de interés para su Grupo, destacando en particular el tema de la calidad de las patentes. Recordó al Comité que son varias las propuestas que sobre la reutilización de resultados, la evaluación de la actividad inventiva y la mejora de la calidad de la búsqueda y el examen han presentado las delegaciones del Canadá y el Reino Unido, la delegación de Dinamarca, la delegación de los Estados Unidos de América y la delegación de España, con el respaldo del resto de Estados miembros de la Unión Europea. Dijo que sigue estando convencida de que la labor en ese ámbito redundará en beneficio de todos los Estados miembros de la OMPI, ya que servirá para impulsar la cooperación internacional y adquirir una mejor comprensión de los requisitos de patentabilidad, velando así por un sistema de patentes más eficiente, eficaz y de mayor calidad para todos. En segundo lugar, en relación con el tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, la delegación dijo que, en su opinión, es hora de estudiar mecanismos concretos que permitan abordar el reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional de los asesores de patentes extranjeros. Se manifestó convencida de que una compilación de causas judiciales relacionadas con los aspectos transfronterizos del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes redundaría en beneficio de todos los usuarios del sistema de patentes. Asimismo, reiteró su compromiso con el examen de los aspectos fundamentales del Derecho sustantivo de patentes con miras a armonizar su regulación internacional. Observó, sin embargo, que si el SCP no logra en la presente sesión avances a propósito de su futuro programa de trabajo, tendrá que replantearse la frecuencia y duración de las sesiones del Comité. Para finalizar, la delegación dijo que desea subrayar la importancia de la labor emprendida por la Unión Europea en el marco de su procedimiento de cooperación reforzada en relación con la Patente Europea unitaria y la creación de un tribunal unificado de patentes con efectos en todo su territorio.

18. La delegación de China dijo que atribuye gran importancia a la labor del SCP, que ofrece una plataforma para dialogar sobre las cuestiones relacionadas con las patentes y manifestó su confianza en que todos los Estados miembros sumen esfuerzos con miras a que el sistema de patentes pueda cumplir un papel más importante como mecanismo que incentiva la innovación y promueve el desarrollo social, económico y tecnológico. Afirmó que participará en los debates de manera constructiva y que aguarda con especial interés los referidos a las excepciones y limitaciones a los derechos que confieren las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología, temas todos muy importantes para un equilibrio entre los intereses de los titulares de patentes y los intereses del público, para un uso eficaz de la flexibilidad del sistema de patentes y para concretizar el valor social del sistema de patentes. Dijo ser de la opinión de que la puesta en común de información y el intercambio de experiencias entre los Estados miembros le permitirá adquirir una mejor comprensión de las cuestiones fundamentales. Tras abundar en que los países presentan coyunturas, prioridades e intereses nacionales distintos, la delegación indicó que los Estados miembros del SCP habrán de colaborar haciendo gala de mayor flexibilidad y dando respuesta a los intereses de todas las partes en liza a fin de que el Comité pueda avanzar en su labor. Concluyó su intervención manifestando que espera con interés poder asistir a unos debates constructivos y fecundos en la presente vigesimocuarta sesión.

19. La delegación de Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo confiar en la labor de dirección de la presidenta y expresó su agradecimiento a la vicepresidenta por su compromiso con la labor del Comité, y a la Secretaría por la preparación de la sesión. Tras señalar que en su última sesión el SCP no pudo alcanzar un acuerdo sobre el futuro programa de trabajo, dijo acoger con beneplácito la posibilidad de someter a un debate más detenido las diferentes propuestas presentadas en anteriores sesiones del Comité en el marco de los cinco puntos tan largo tiempo pendientes de su orden del día. Manifestó asimismo su disconformidad con la ingente cantidad de esfuerzos y de tiempo dedicados al debate sobre el futuro programa de trabajo en anteriores sesiones del SCP. En opinión de la delegación, los cinco puntos del orden del día establecen un delicado equilibrio que da respuesta a los intereses de todos los Estados miembros. Cada Estado miembro individual tiene puesto su interés en al menos uno de esos cinco temas y el Grupo anima a los Estados miembros a tener tal circunstancia en cuenta cuando participen en los debates sobre la labor futura. Manifestó asimismo que los ámbitos de interés para su Grupo corresponden a la labor relativa a la calidad de las patentes y a la relacionada con la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. Expresó su convicción de que resulta fundamental proseguir la labor de mejora de la calidad de las patentes y, a ese respecto, dijo que apoya la propuesta que aboga por la distribución de un cuestionario, así como la presentada por la delegación de España. En el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, la delegación manifestó su apoyo a la labor basada en un enfoque de Derecho indicativo. Por otra parte, en relación con la propuesta sobre la revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones, señaló que dicha revisión podría distorsionar el equilibrio logrado con el actual orden del día. Además, en opinión de la delegación, esa revisión no reflejaría necesariamente las diversas necesidades de los países a los que supuestamente está llamada a favorecer. Para finalizar, dijo que el Grupo entiende que el SCP centrará sus esfuerzos en la celebración de un debate sustantivo basado en las diferentes propuestas presentadas en anteriores sesiones del SCP, o en cualquiera otra nueva que se presente, y en alcanzar un acuerdo sobre su labor futura. No obstante, la delegación expresó su desacuerdo con la excesiva cantidad de tiempo que se destina a los debates sobre la labor futura. Para concluir, manifestó la disposición de su Grupo a participar en esos debates de manera constructiva.

20. La delegación de Omán hizo suya la declaración realizada por la delegación de la India en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Dijo que, en su opinión, la labor del Comité resulta sumamente importante para encontrar un equilibrio entre el interés público y los intereses de los titulares de derechos en lo que atañe a la salud, la transferencia de tecnología y las flexibilidades en materia de patentes. Dijo que es importante que ese equilibrio se consiga teniendo en cuenta las diferencias de desarrollo económico y social que existen entre los Estados miembros y respetando los intereses de todos ellos. Manifestó asimismo que un enfoque de ese tipo permitiría a los países con recursos limitados abordar las necesidades sanitarias de su población al tiempo que fomenta la innovación. Dijo que confía en que los debates a que haya lugar en la presente vigesimocuarta sesión del SCP permitan alcanzar el objetivo de mejorar la calidad de las patentes, teniendo simultáneamente en cuenta los intereses del conjunto de Estados miembros. Asimismo, la delegación hizo suya la declaración realizada por la delegación de la India en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, a propósito de la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente. En relación con el punto del orden del día sobre la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, la delegación reiteró la importancia de encontrar una definición para el término “calidad de las patentes”. En su opinión, la ausencia de una definición hace imposible definir y comprender en toda su amplitud las diversas propuestas que están sobre la mesa. En cuanto al tema de los sistemas de oposición, la delegación señaló que es necesario someter a examen todos los sistemas existentes a fin de garantizar que redundan en beneficio de todos en lo que hace a las cuestiones de salud pública y la disponibilidad de medicamentos a precios asequibles, factor éste de suma importancia para los países en desarrollo. Para finalizar, la delegación expresó

su apoyo a la propuesta del GRULAC sobre la revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones.

21. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que confía en que la presidenta pueda hacer transitar la presente vigesimocuarta sesión por la senda deseada y guiarla hasta un resultado satisfactorio. Dio también las gracias a la Secretaría por el mucho trabajo realizado para preparar la presente sesión. Asimismo, hizo suya la declaración realizada por la delegación de la India en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Dijo que atribuye gran importancia a la labor que el SCP realiza en aras de posibilitar un debate de fondo y de avanzar en la fijación de normas. Añadió que, en su opinión, las deliberaciones sobre excepciones y limitaciones, sobre la transferencia de tecnología y sobre las patentes y la salud ayudarán al Comité a comprender mejor las dificultades que los países en desarrollo enfrentan en su transcurrir hacia el desarrollo socioeconómico, así como a sondear fórmulas que permitan adaptar mejor el sistema de patentes a las necesidades de desarrollo nacionales. En ese marco, considera que una armonización internacional de las legislaciones en materia de patentes que no tenga debidamente en cuenta las diferencias existentes en los niveles de desarrollo social, económico y tecnológico no beneficiará a todos los Estados miembros. Entiende que toda normativa internacional de patentes que se plantee a modo de solución única para todos será inviable e inadecuada. En su opinión, hay que fortalecer el equilibrio fundamental entre los intereses privados de los titulares de derechos y el interés público, particularmente en el sistema de patentes. En consecuencia, sostuvo la opinión de que las actividades del SCP deben facilitar la difusión y la transferencia de tecnología y velar por que el sistema de patentes contribuya a fomentar el progreso y la innovación. A su juicio, el Comité debe trabajar de forma equilibrada, dando ocasión de mantener un fructífero intercambio de opiniones sobre un amplio elenco de temas relacionados con las patentes. Dijo que aguarda con interés la celebración de unos debates sustantivos sobre las propuestas presentadas por los países en desarrollo en relación con las excepciones y limitaciones, las patentes y la salud y la revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones. Concluyó manifestándose confiada en que el Comité pueda hacer progresos y avanzar en lo que respecta a los debates sobre cuestiones de especial trascendencia tanto para los países desarrollados como en desarrollo.

22. La delegación del Senegal hizo suya la declaración realizada por la delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Dijo que el orden del día se presenta muy prometedor y que confía en que los miembros del SCP mantengan fructíferos intercambios de experiencias nacionales en relación con las patentes, particularmente en lo que hace a los temas de las patentes y la salud y las excepciones y limitaciones. Tras observar que, para conseguir esto, las delegaciones deberán dotarse de un enfoque constructivo en su manera de trabajar, la delegación se manifestó dispuesta a cooperar. Para finalizar, la delegación expresó su apoyo a la propuesta presentada por el GRULAC sobre la revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones.

23. La delegación de Sudáfrica expresó su apoyo a la declaración realizada por la delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Observó que la labor del Comité reviste gran importancia, ya que atañe a aspectos fundamentales del sistema de patentes, así como a su eficacia para abordar cuestiones esenciales de política pública, como la salud. Dijo que aguarda con interés poder contar con un plan de trabajo específico y equilibrado que estructure y guíe los debates del SCP para que puedan así contribuir de manera significativa a la labor más amplia que lleva a cabo la OMPI. Confirmó el compromiso de su país con las cuestiones tanto tiempo debatidas en este Comité. Dijo que atribuye importancia a la cuestión de las patentes y la salud y que desea ver ejecutar al Comité parte de la labor prevista en la propuesta del Grupo Africano a fin de adquirir una mejor comprensión de las dificultades y limitaciones que los países en desarrollo enfrentan a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades que ofrecen las patentes relacionadas con la salud pública. Señaló que, si la salud pública constituye una preocupación central de todos los países, habrá de lograrse un

equilibrio apropiado entre los intereses públicos y privados cuando de lo que se trata es de vidas humanas. Dijo que aguarda asimismo con impaciencia el examen de la cuestión de las excepciones y limitaciones, más concretamente el asunto de cuán de eficaces han resultado para abordar cuestiones de política pública. Expresó su apoyo a la declaración realizada por la delegación de la India en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, mediante la que abogó por revisar el documento SCP/23/3 e invitó a institutos de investigación y organizaciones de la sociedad civil a presentar observaciones con más ejemplos prácticos. Por otra parte, afirmó que mantener la calidad de las patentes es un elemento fundamental y que ello debería hacerse prestando atención a los criterios de patentabilidad, ya que la calidad de las patentes no puede mejorarse con la mera adopción de las prácticas de otras oficinas. En opinión de la delegación, las limitaciones de capacidad en los países en desarrollo requieren un examen adicional. Para finalizar, la delegación dijo que desea reiterar su apoyo a la propuesta del GRULAC sobre la Ley tipo de la OMPI de 1979 para los países en desarrollo sobre invenciones y que aguarda con impaciencia la celebración de unos debates constructivos sobre las cuestiones que inciden directamente en el modo en que el sistema de patentes podría utilizarse eficazmente para fomentar la innovación y ofrecer soluciones creativas a las dificultades que plantea el desarrollo.

24. La delegación del Paraguay dio las gracias a la OMPI por haber organizado en abril de 2016 un seminario conjunto sobre las patentes y la innovación en su país. Manifestó que el seminario se organizó tomando como base la labor llevada a cabo por el Comité y que en él se abordaron cuestiones tales como las patentes y la salud, las excepciones y limitaciones, la transferencia de tecnología y la calidad de las patentes. Dijo que desea insistir una vez más en la importancia de los debates que se siguen en el SCP y se declaró confiada en que la presente sesión permitirá continuar cosechando progresos sobre cada uno de los puntos del orden del día, así como avanzar sobre la base de nuevas propuestas que fortalezcan el papel del Comité en tanto que único foro multilateral en el campo de las patentes.

25. La delegación de la India hizo suya su declaración anterior pronunciada en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Reiteró que el sistema de patentes fue creado en interés de la economía nacional y que, en consecuencia, las oficinas de patentes han de actuar como guardianes del interés público y proteger al público en general contra la concesión de patentes insustanciales que añadan costos innecesarios y generen distorsiones de mercado injustificadas. Afirmó una vez más que la armonización de las legislaciones en materia de P.I. entre países que presentan una distribución asimétrica de activos de P.I. sirve a los intereses de los buscadores de rentas y no así a los del público en general en los países en desarrollo y los PMA. Expresó su convencimiento de que la flexibilidad de políticas es una condición *sine qua non* para que las sociedades informadas puedan velar por que los beneficiarios destinatarios de la protección, esto es, el público de cada país, no vean empeorada su situación por los efectos de esa misma protección. Dijo que su país otorga gran importancia a la labor del SCP y reiteró las opiniones que manifestara en anteriores sesiones del SCP, particularmente a propósito de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, las patentes y la salud, la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, y la transferencia de tecnología. En particular, acerca de la cuestión de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la delegación recordó el mandato conferido por el Informe de Síntesis del Secretario General de las Naciones Unidas intitulado "El camino hacia la dignidad para 2030: sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015". Manifestó que, en virtud del mismo, como delegación tiene conferido el mandato de velar por que los regímenes mundiales de P.I. y la aplicación de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC sean plenamente congruentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y contribuyan a su consecución. Por tanto, reiteró que la información sobre las excepciones y limitaciones y las flexibilidades del sistema de patentes debe ser adecuadamente analizada al objeto de esclarecer la contribución que dichas excepciones, limitaciones y flexibilidades realizan al desarrollo socioeconómico. Sobre la cuestión de la

calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, la delegación se manifestó convencida de que la reutilización de resultados nada tiene que ver con la calidad de las patentes y que la calidad de los exámenes precisa ser sustancialmente mejorada en sintonía con los objetivos de política de cada país si se quieren evitar los abultados costos sociales asociados a la práctica consistente en conceder patentes por mejoras insignificantes, que solo sirve para poner barreras a la difusión del conocimiento y la transferencia de tecnología. En su lugar, observó que el intercambio de experiencias podría ayudar a mejorar la calidad de las patentes y a perfeccionar las competencias y los conocimientos técnicos especializados de las oficinas de patentes. En relación con el tema de las patentes y la salud, la delegación dijo sostener la postura de que, a los fines de cumplir con los imperativos de salud pública en lo que respecta a los medicamentos patentados y de proporcionarlos a unos precios asequibles, habrían de someterse a estudio las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, así como la utilización efectiva de las disposiciones reguladoras de las licencias obligatorias en el marco del Derecho de patentes y la consiguiente incidencia que la concesión de ese tipo de licencias tiene en la disponibilidad y los precios de los medicamentos patentados. La delegación sostuvo su opinión acerca del documento SCP/21/9, que contiene un estudio de viabilidad sobre la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas, y la propuesta de estudio sobre las reivindicaciones excesivamente amplias de tipo Markush, conforme a los puntos del orden del día intitulados “Las patentes y la salud” y “La calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición”. En lo tocante al secreto profesional en la relación cliente-abogado, la delegación se reafirmó en su opinión de que se trata de una cuestión de carácter sustantivo susceptible de regirse por los respectivos Derechos nacionales, y expresó preocupación por la forma en que esa cuestión ha ido deslizándose hacia un enfoque de Derecho indicativo armonizador de dicha prerrogativa. Sobre el asunto de la transferencia de tecnología, la delegación recordó los objetivos del Acuerdo sobre los ADPIC y su mandato en lo que a la transferencia de tecnología y la difusión del conocimiento respecta. Señaló que, al objeto de lograr un equilibrio entre derechos y obligaciones, la protección y la observancia de los derechos conferidos por las patentes a la luz del contenido técnico de las memorias descriptivas deben servir para auspiciar el desarrollo socioeconómico. Sobre la propuesta del GRULAC, la delegación reiteró que toda revisión de la Ley tipo de la OMPI de 1979 para los países en desarrollo sobre invenciones debe estar plena y perfectamente orientada a potenciar el desarrollo y brindar opciones legislativas y de política para que los países en desarrollo puedan hacer pleno uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC.

26. La delegación de la Federación de Rusia dio las gracias a la presidenta y se manifestó confiada en que, bajo su liderazgo, el SCP pueda alcanzar un acuerdo sobre un programa de trabajo que debatir en su próxima sesión. Dijo que el SCP debería centrarse en resolver las nuevas cuestiones prácticas planteadas en relación con el Derecho sustantivo de patentes. Concretamente, observó que los debates deberían versar sobre asuntos prácticos relacionados con desarrollos innovadores. Subrayó que las cuestiones que encuentra particularmente importantes son las referidas a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, y las patentes y la salud. Tras observar que la Secretaría ha recopilado gran cantidad de información sobre diferentes aspectos del Derecho de patentes, la delegación propuso emprender la tarea adicional de compilar esa información, juntamente con la de formular recomendaciones concretas sobre temas específicos.

27. La delegación del Uruguay dio las gracias a la Secretaría por haber apoyado la organización en su país de un seminario, celebrado en abril de 2015, sobre el papel de las patentes en el desarrollo y la innovación. En su opinión, dicho seminario ofreció la oportunidad de debatir sobre la importancia que el sistema de patentes tiene para el desarrollo de su país. En relación con la labor del SCP, se manifestó confiada en que las delegaciones puedan alcanzar un acuerdo sobre la labor futura.

28. La delegación de la República de Corea hizo hincapié en la importancia del SCP en tanto que foro multilateral único en el campo de las patentes. La delegación señaló que el Comité debería adquirir un mayor protagonismo con la celebración de debates sustantivos y técnicos que mejoren el sistema de patentes. Animó a los Estados miembros a hacer gala de una mayor flexibilidad y espíritu de cooperación al objeto de dar respuesta a los intereses de todos los Estados miembros con la preparación de un futuro programa de trabajo que sea aceptable para todos. Expresó su firme convencimiento de que la mejora de la calidad de las patentes debe ser un tema capital dentro del SCP. Observó que unas patentes de alta calidad son fundamentales si se quiere evitar incurrir en costos socioeconómicos innecesarios y alcanzar el objetivo del sistema de patentes de promover la innovación y el desarrollo económico de los países. En consecuencia, la delegación reiteró su postura de que el Comité debe estudiar la reutilización de resultados y someter esa cuestión a un intercambio de opiniones entre los Estados miembros, por considerarla una de las soluciones más efectivas para lograr resultados tangibles en lo que hace a la mejora de la calidad de las patentes. Asimismo, la delegación dijo que confía en que se logren también avances en los debates sobre otras cuestiones, como la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología.

29. El representante de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) dijo confiar en que durante la presente vigesimocuarta sesión del SCP se consigan algunos progresos. Tras observar la importancia que el sistema de patentes tiene para el desarrollo de los países, la delegación hizo constar su compromiso de participar activamente en los trabajos del SCP.

30. La representante de *Third World Network Berhad* (TWN) dijo que el programa de trabajo del SCP y las actividades de la Secretaría en el ámbito de las patentes deben guiarse por realidades y hechos, y no así por la ciega voluntad de promover la protección por patente como solución mágica a los problemas que plantean el desarrollo y la innovación. Observó que el programa de trabajo del SCP debe reflejar la realidad y orientarse a la reforma del régimen de patentes a fin de que sirva a su objetivo primigenio en lugar de como mecanismo para la obtención de beneficios. Dijo que, en su opinión, el primer paso en la dirección adecuada pasaría por eliminar las externalidades negativas que las patentes imprimen en las políticas públicas y de desarrollo. Continuó afirmando que es importante que se debatan las limitaciones que las patentes presentan a la hora de inspirar la innovación en lugar de acuñar un enfoque maximalista en torno a las patentes. Algunos estudios han concluido que el principal problema de las patentes es que inhiben la innovación en lugar de fomentarla. Agregó que el actual sistema de patentes se ve distorsionado por propender a la defensa de los intereses de unas pocas empresas multinacionales. Manifestó asimismo que, de acuerdo con la revista *The Economist*, las empresas farmacéuticas han llevado a cabo un número 30 veces superior de ensayos clínicos de fármacos contra cánceres recurrentes que de medicamentos preventivos. Agregó que en otra publicación se puso de manifiesto como las empresas están desvirtuando en el tratamiento de los cánceres localizados con mejor curación para centrarse en su lugar en el de los cánceres recurrentes con metástasis incurable. En su opinión, el sistema de patentes anima a las empresas farmacéuticas a apostar por los medicamentos destinados a aquellos sin prácticamente posibilidad de sobrevivir al cáncer que padecen. Prosiguió diciendo que esta distorsión asociada a las patentes cuesta a la economía de los Estados Unidos de América cerca de 89 mil millones anuales en pérdidas de vidas humanas. El sistema de patentes único para todos deja sin atender la innovación específica incluso dentro del sector farmacéutico, siendo así que los datos ponen de relieve que las patentes han fallado a la hora de atraer inversiones en I+D, no solo en el ámbito de las enfermedades desatendidas sino también en el de las enfermedades transmisibles, como el virus del ébola. Subrayó la importancia de que se realice un examen de las repercusiones de las patentes en la transferencia y la difusión de tecnologías pertinentes al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 de las Naciones Unidas. Lamentó que, desde 2008, no se hayan cosechado progresos sustanciales en el SCP a propósito de la formulación de un programa de

trabajo orientado a potenciar el desarrollo basado en pruebas empíricas. En su opinión, si bien los asuntos identificados por el SCP ofrecieron esa posibilidad, algunos países desarrollados se habrían opuesto sistemáticamente a cualquier tipo de progreso en esos ámbitos. La representante afirmó que aguarda con interés la celebración de deliberaciones constructivas basadas en las recomendaciones de la A.D. en el transcurrir de la presente vigesimocuarta sesión del SCP.

31. El representante de *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI) dijo que desea reiterar su apoyo a que la propuesta del GRULAC sobre la revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para países en desarrollo sobre invenciones se incluya en el programa de trabajo del Comité, tal y como ya expresara en la última sesión del Comité.

32. La representante de *Innovation Insights* observó la importancia de reunir en el SCP a innovadores de diferentes países para que debatan sobre sus experiencias prácticas con el sistema de patentes. Continuó diciendo que *Innovation Insights* es un foro en el que innovadores de cualquier sector o jurisdicción intercambian sus puntos de vista con los responsables de la formulación de políticas y otras partes interesadas. Añadió que su experiencia pone de relieve que, en todos los campos de la tecnología, las patentes constituyen una herramienta útil que puede utilizarse de diferentes maneras dependiendo del contexto y del modelo operativo. Afirmó que las patentes resultan particularmente importantes en un contexto de colaboración, o innovación colectiva. Asimismo, informó al SCP sobre los debates en materia de patentes que *Innovation Insights* ha acogido recientemente en Ginebra. En particular, dijo que, en paralelo a una sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), *Innovation Insights* había organizado un debate entre los responsables de transferencia de tecnología de institutos de investigación de Sudáfrica, Turquía y Suiza, en el que los oradores intercambiaron sus experiencias con la creación de marcos para este tipo de transferencia, incluyendo la gestión de la P.I. El orador que hizo uso de la palabra en nombre del Gobierno de Sudáfrica subrayó el importante papel que la gestión de la P.I. desempeña para asegurar que los resultados de las investigaciones financiadas con fondos públicos se transformen en productos y servicios que mejoren las vidas. El resto de oradores, según señaló la representante, dejaron constancia del objetivo común que persiguen con el uso de las patentes: esto es, velar por que la investigación acabe plasmándose en realidades que mejoren las vidas. Asimismo, apuntó que, en junio de 2006, coorganizó un debate en torno a la experiencia que los institutos de investigación, las empresas y las universidades de Colombia atesoran en el establecimiento de sistemas de transferencia de tecnología y gestión de la P.I. Los oradores en ese evento, según indicó la representante, llevaron a cabo una presentación de la red de Antioquia conocida como SECOPIND, que fue establecida con miras a que 15 organizaciones pudieran mejorar el uso que hacen de las herramientas de P.I. compartiendo los costos. Los oradores explicaron que la gestión que realizan de las patentes está mejorando la capacidad de sus organizaciones para colaborar con terceros, al tiempo que les asegura el fruto de sus investigaciones. Señaló que un orador del organismo público colombiano "Colciencias" (Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología) explicó que las actividades presentadas se enmarcan en los planes más amplios de desarrollo económico y de inversión en ciencia, tecnología e innovación de Colombia. Antes de dar por concluida su intervención, la representante expresó el deseo de apoyar que se dé voz a una tipología cada vez más amplia de innovadores, de más países, a fin de que intercambien sus ideas y experiencias con el Comité. Esto, dijo, podría enriquecer la labor del Comité al conectar los debates del SCP con la economía real. En tanto que iniciativa, *Innovation Insights* tratará de aportar a los debates de Ginebra una diversidad de opiniones acerca de la gestión de la P.I. y la transferencia de tecnología.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL SISTEMA INTERNACIONAL DE PATENTES: DETERMINADOS ASPECTOS DE LAS LEGISLACIONES NACIONALES Y REGIONALES DE PATENTES

33. Los debates se basaron en el documento SCP/24/2.

34. La Secretaría señaló que, desde la vigesimotercera sesión del SCP, no se ha recibido información sobre determinados aspectos de las legislaciones nacionales y regionales en materia de patentes de Estado miembro alguno. A continuación, la Secretaría invitó a los Estados miembros y a las oficinas regionales de patentes a que, en el marco del presente punto del orden del día, informen sobre las últimas novedades que hayan afectado a las legislaciones nacionales y regionales en materia de patentes.

35. La delegación de la India dijo que desea informar al SCP de las últimas novedades que han afectado a la Ley de Patentes de la India. Afirmó que su país no ha dejado de esforzarse por modificar regularmente los procedimientos de concesión de patentes a los fines de dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales y de fomentar las invenciones indígenas. En particular, dijo que el Reglamento de Patentes había experimentado las siguientes modificaciones: i) con el objetivo de promover la iniciativa “*Startup India*”, el Gobierno ha introducido diferentes incentivos, como una reducción de las tasas oficiales, la prestación por agentes de patentes y de marcas preseleccionados de asistencia para la presentación y la tramitación de las solicitudes de patente, y el examen acelerado de esas solicitudes; ii) una reducción del plazo de presentación de respuestas a los informes de examen de doce a seis meses, con la posibilidad de ampliar dicho plazo en tres meses, siempre que antes de que se cumplan los seis meses iniciales se presente una solicitud adecuada al efecto junto con el pago de la tasa correspondiente; iii) propuesta para que las audiencias se celebren a través de videoconferencia o empleando dispositivos de comunicación audiovisual, con limitaciones de plazo para aplazamientos y presentaciones de informes escritos; iv) se ha introducido la posibilidad de que las reivindicaciones puedan ser modificadas antes de la entrada en la fase nacional; v) se ha introducido asimismo la posibilidad de obtener la devolución de hasta un 90% de las tasas de examen, si el solicitante retira la solicitud antes de que se haya emitido el primer informe de examen; vi) el examen acelerado de las solicitudes de patente es posible ahora en el caso de aquellos solicitantes PCT que elijan a la Oficina de Patentes de la India como Administración encargada de la búsqueda internacional o como Administración encargada del examen preliminar internacional. Se ha introducido asimismo la posibilidad de que una solicitud ordinaria de examen pueda transformarse en una solicitud de examen acelerado cumpliéndose el requisito anterior; vii) en la oposición previa a la concesión, los oponentes y los solicitantes deberán aportarse copias de sus manifestaciones y respuestas; viii) el poder deberá presentarse en un plazo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud o la fecha de presentación del correspondiente documento; ix) toda referencia a un depósito de material bilógico en la memoria descriptiva deberá realizarse en un plazo de tres meses a contar desde la fecha en que se presente la solicitud o, en caso de ser anterior, no más tarde de la fecha en que se formule una petición de publicación anticipada; y x) la obligación de que los agentes de patentes se comuniquen electrónicamente con la oficina de patentes.

36. El representante de la OAPI dijo que se han introducido algunas modificaciones en el Acuerdo de Bangui relativo a la Creación de una Organización Africana de la Propiedad Intelectual, que constituye una Revisión del Acuerdo relativo a la Creación de una Oficina Afro-Malgache de la Propiedad Industrial (Bangui (República Centroafricana), de 2 de marzo de 1977), y dijo que las presentará por escrito en respuesta a la petición oficial cursada por la Secretaría. Señaló que esas modificaciones atañen, por ejemplo, al examen de fondo, a los procedimientos y las funciones del tribunal superior de apelación y a los procedimientos de oposición.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LAS PATENTES

37. Los debates se basaron en los documentos SCP/14/7 y SCP/19/6.

38. La delegación del Brasil hizo plenamente suya la declaración realizada por la delegación de las Bahamas en nombre del GRULAC. Señaló que, tal como ha ilustrado la Secretaría, el tema de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes acumula ya un largo historial en el SCP. Los debates habidos desde la decimocuarta sesión del SCP han servido para que el Comité sondeara el modo en que los Estados miembros aplican las excepciones y limitaciones en el plano nacional. Esto, según dijo la delegación, guarda relación con la primera etapa que se describe en la propuesta, contenida en el documento SCP/14/7, a la que deberá atenderse el análisis de las excepciones y limitaciones que hayan demostrado ser eficaces para abordar las preocupaciones en materia de desarrollo. La delegación recordó al SCP que para la tercera etapa que se establece en ese documento se ha propuesto la elaboración de una manual sobre excepciones y limitaciones, de índole no exhaustiva, que sirva de referencia para los miembros de la OMPI. Manifestó asimismo que, tras todo el trabajo llevado a cabo por el Comité, es hora de que la Secretaría prepare un análisis de las excepciones y limitaciones que han demostrado ser eficaces para abordar las preocupaciones en materia de desarrollo. Señaló que esos estudios tendrán en cuenta no solo los documentos debatidos en anteriores sesiones del SCP, sino también otros materiales de calidad aportados en sesiones previas. Entre ellos incluyó las respuestas dadas por 72 Estados miembros al cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, los debates celebrados en anteriores sesiones del SCP y el Estudio de expertos sobre exclusiones de la materia patentable y excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes que se distribuyó en la decimoquinta sesión del SCP. Podrá hacerse acopio de otros aportes, de fuentes tales como los debates que se siguen en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) o en la OMS. Asimismo, la delegación manifestó que, invitando a todas las partes interesadas, como académicos, institutos de investigación, organizaciones de la sociedad civil e industrias nacionales, a presentar observaciones acerca de sus experiencias prácticas en ese ámbito, podrán reunirse los puntos de vista de los usuarios actuales de excepciones y limitaciones. Continuó diciendo que una compilación de causas judiciales relacionadas con las excepciones y limitaciones podría constituir un ejercicio interesante que, añadió, desea someter a la consideración de los Estados miembros. Agregó que, sobre la base de ese análisis y del estudio, debería procederse a la elaboración de un manual no exhaustivo sobre el tema. Tras señalar que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes son pertinentes a un sistema adecuado y equilibrado y que los Estados miembros han elaborado diferentes enfoques para su aplicación, se manifestó convencida de la necesidad de articular un espacio de política flexible que permita a los Estados miembros establecer y adaptar el conjunto de excepciones y limitaciones que sea más adecuado a sus realidades, ya se trate de un país desarrollado o en desarrollo. Declaró que la mera existencia de las excepciones y limitaciones no es suficiente por sí misma para evaluar los beneficios o los obstáculos que plantea a los Estados miembros su puesta en práctica. Este es el razonamiento en el que se apoya la segunda etapa de su propuesta, la cual apunta a investigar cuáles son las excepciones y limitaciones más eficaces para abordar las preocupaciones en materia de desarrollo. Tras hacer hincapié en que esas preocupaciones no atañen en exclusiva a los países en desarrollo y que cada Estado miembro tiene un interés decisivo en dinamizar su desarrollo tecnológico, económico y social en favor de su población, manifestó que es una cuestión de interés para todos los miembros del SCP que se acuerde proseguir la labor en esa materia.

39. La delegación de las Bahamas, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, así como a título propio, expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación del Brasil.

40. La delegación de la República Islámica del Irán manifestó su respaldo a la declaración realizada por la delegación del Brasil sobre el tema de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Dijo que atribuye una gran importancia a las flexibilidades existentes en el sistema de P.I., que reconoce la necesidad que hay de adaptar las legislaciones nacionales en materia de patentes a los contextos económicos y sociales de los países. Señaló asimismo que el mandato conferido a la Secretaría para la preparación de los estudios sobre excepciones y limitaciones es limitado, puesto que se circunscribe a los aportes recibidos de los Estados miembros, sin entrarse a evaluar la eficacia de las excepciones y limitaciones. Continuó diciendo que, por tanto, no se contempla una evaluación más amplia acerca de si las excepciones y limitaciones se están utilizando con miras a atender objetivos de política pública y las necesidades de la sociedad, incluyendo, tal como se reseña en la propuesta de la delegación del Brasil contenida en el documento SCP/19/6, las necesidades en materia de desarrollo, los objetivos de salud pública y la competencia. Observó que, de hecho, los estudios apenas sí se centran en los problemas de aplicación y las limitaciones de orden práctico que los países enfrentan cuando utilizan esas excepciones. En consecuencia, señaló que las constataciones de esos estudios no necesariamente reflejan de la manera más adecuada las particularidades y diferencias de nivel de desarrollo de muchos países. En este contexto, la delegación opinó que sería importante que el SCP considerara acometer la labor indicada para la segunda etapa de la propuesta de la delegación del Brasil y llevar a cabo un análisis del modo en que los diferentes países utilizan las diversas excepciones y limitaciones a su disposición para abordar distintos objetivos de política pública. Para concluir, la delegación afirmó que la Secretaría debería invitar a las organizaciones de la sociedad civil, a los institutos de investigación y a las industrias locales de los países en desarrollo a presentar observaciones acerca de sus experiencias prácticas sobre el uso eficaz de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes con arreglo a sus correspondientes legislaciones nacionales.

41. La delegación del Pakistán señaló que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes son fundamentales para dotar a todos los países del espacio de política flexible del que precisan y, por tanto, expresó su total apoyo a la propuesta presentada por la delegación del Brasil.

42. La delegación de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que, en lo que respecta a ese punto del orden del día, los Estados miembros no habrían realizado ninguna contribución nueva que sumar a los documentos provenientes de sesiones anteriores, a saber, los documentos SCP/14/7 y SCP/19/9. La delegación se refirió al documento SCP/23/3, sobre experiencias y estudios de casos de los Estados miembros sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones, que fue examinado en la última sesión del SCT, y manifestó que la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que ese documento servirá de referencia útil. Continuó diciendo que, para lograr resultados significativos en relación con las excepciones y limitaciones, es fundamental que el Comité pueda aprender de las experiencias prácticas con la eficacia y los problemas aparejados a las excepciones y limitaciones para abordar las cuestiones de desarrollo y estimular la innovación. En consecuencia, la delegación podría considerar, como parte del futuro programa de trabajo, la celebración de una sesión de intercambio entre los Estados miembros a propósito de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, tal como se propuso en la sesión anterior. Por otra parte, refiriéndose a las excepciones y limitaciones en general, subrayó que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes sostienen un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de derechos y los del público en general. Teniendo ese equilibrio en cuenta, abundó en la importancia de que ambos lados de la cuestión se aborden de manera simultánea; esto es, de una parte, las exclusiones de patentabilidad o excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y, de otra, los requisitos legales que se

aplican para determinar si una invención es patentable, como los criterios de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.

43. La delegación de China dio las gracias a la delegación del Brasil por su declaración. Señaló que la Secretaría ha resumido las disposiciones legales de los países en materia de excepciones y limitaciones, preparado un detallado análisis de la aplicación que se hace en los Estados miembros de las diferentes excepciones y limitaciones, y compartido experiencias y estudios de casos de los Estados miembros sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones. Dijo que toda esa información es importante como fuente de referencia y aprendizaje para los países y una base sólida sobre la que debatir detenidamente en torno a las excepciones y limitaciones. Dijo que considera que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes coadyuvan de manera muy significativa al buen funcionamiento de un sistema de patentes, ya que equilibran los intereses del público con los de los titulares de derechos. Dijo que aplaudirá cualquier debate práctico y productivo sobre la cuestión y animó a los Estados miembros a continuar intercambiándose información en materia de excepciones y limitaciones, pues en ella encontrarán una referencia útil para mejorar su legislación en materia de patentes. Por otra parte, sugirió que la Secretaría continúe reuniendo, compilando y actualizando la información presentada por los países y realizando nuevos análisis de excepciones y limitaciones, de manera que el SCP pueda discernir el modo en que los países las utilizan en sus jurisdicciones, los objetivos de política pública de esas excepciones y limitaciones, y los obstáculos que tuvieron que enfrentar a la hora de aplicarlas.

44. La delegación de la India reafirmó el apoyo de su país a la labor propuesta en el documento SCP/19/6 sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Señaló que el estudio propuesto podría centrarse en el uso de algunas excepciones y limitaciones, como la concesión de licencias obligatorias, las importaciones paralelas, la explotación por el gobierno, las excepciones Bolar, etc., dada la extrema importancia que esas excepciones y limitaciones tienen para la accesibilidad y la asequibilidad de los medicamentos y en otros ámbitos de relevancia socioeconómica, como el medio ambiente y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. A este respecto, la delegación recordó el mandato que se confirió en el Informe de Síntesis del Secretario General de las Naciones Unidas intitulado "El Camino hacia la dignidad para 2030: sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015", según el cual: *"Debemos facilitar el acceso a los beneficios de la tecnología para todos, incluidos los más pobres, velando al mismo tiempo por que el régimen de P.I. genere los incentivos adecuados para la innovación tecnológica que son necesarios para alcanzar el desarrollo sostenible. La urgencia es particularmente grande en el caso de las tecnologías de baja emisión de carbono, que es parte de nuestros esfuerzos por mitigar el cambio climático producido por el ser humano"*. Añadió que, por tanto, su mandato consiste en velar por que los regímenes de P.I. y la aplicación de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC sean plenamente congruentes con los ODS y contribuyan a su consecución. Añadió que, al objeto de proteger el interés público, los Artículos 7 y 8 del Acuerdo sobre los ADPIC permiten a cada Estado miembro adoptar excepciones y limitaciones al formular o modificar sus leyes. Considera que, al igual que otros derechos, los conferidos por las patentes no pueden revestir carácter absoluto y llevan asimismo aparejadas obligaciones conexas en beneficio del público en general, y que esos derechos y obligaciones se equilibrarán entre sí. Dicho esto, la delegación manifestó aprecio por la exhaustiva labor llevada a cabo por la Secretaría para reunir información acerca de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, si bien, al mismo tiempo, dijo que desea insistir en que es hora de que dicha información sea adecuadamente analizada a fin de poder comprender la contribución que esas excepciones y limitaciones realizan al desarrollo. A ese respecto, sugirió que, dado que los institutos científicos y de investigación pueden ser un buen sitio para hacer uso de las excepciones para investigación y que los organismos de la sociedad civil relacionados con la política pública pueden constituir una buena fuente de información acerca del uso que se hace de las excepciones, la Secretaría deberá tener en cuenta la experiencias de estas instituciones a la hora de reunir ese tipo de información.

45. La delegación de Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, señaló que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes representan un equilibrio entre los derechos de los titulares de patentes y los del público en general. Dijo que considera que, por tanto, la cuestión de las excepciones y limitaciones debe debatirse simultáneamente con los criterios de patentabilidad que se aplican para determinar si una invención es patentable o no. En particular, dijo que la puesta en práctica de un enfoque integral requerirá debatir sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial. Reconoció las ventajas que ofrece el intercambio de experiencias nacionales y estudios de casos sobre la aplicación de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, y señaló que el Grupo está dispuesto a considerarlos parte de la labor futura.

46. La delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, observó que, tal como ya ha declarado la delegación del Brasil, el tema de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes acumula ya un largo historial en el SCP y es mucho el trabajo que ya se ha hecho. Dijo que, en su opinión, es importante que el SCP proceda a realizar un análisis cualitativo de los abundantes datos cuantitativos que ya se han recabado. Concretamente, la delegación se preguntó cuán eficaces han demostrado ser esas excepciones y limitaciones; sin han servido a los fines para los que se crearon; qué ventajas depararon; y si cabría la posibilidad de que otros países enfrentados a desafíos similares las imitaran. La delegación sugirió que el estudio se amplíe a determinadas sociedades y organismos de investigación. Concluyó su intervención insistiendo en la importancia de que se den pasos adelante y se garantice la consecución del objetivo último de promover el desarrollo socioeconómico en el contexto más amplio de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

47. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la Secretaría por haber preparado el documento oficioso sobre las propuestas, así como por los estudios, los seminarios y el resto de actividades y cuestiones dirimidas entre las sesiones decimosexta y vigesimotercera del SCP en torno al asunto de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, y afirmó que el SCP ha llevado a cabo una denodada labor al respecto, como con los estudios y los seminarios. Señaló que, por tanto, se dispone de una muy abundante información que los Estados miembros podrían utilizar sin necesidad de un mayor análisis por parte de la Secretaría. Tras afirmar que las propuestas de la delegación del Brasil sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes plantean varias cuestiones complejas que aún no han sido aclaradas, la delegación dijo que esos interrogantes tendrán que ser aclarados antes de que el Comité pueda plantearse otras medidas, particularmente en lo que respecta a la segunda etapa de las propuestas. Concretamente, manifestó que algunas de esas aclaraciones tienen que ver con cómo definir el concepto de eficacia de las excepciones y limitaciones para abordar las preocupaciones en materia de desarrollo; cómo medir esa eficacia y cuáles serían sus indicadores. Manifestó asimismo que, suponiendo que se dispusiera de una metodología universalmente aceptable para medir los efectos de la aplicación o la no aplicación de determinadas disposiciones legales en el nivel de desarrollo de los países, entiende que un análisis socioeconómico de ese tipo quedaría fuera del ámbito competencial tanto del Comité como de la OMPI. Por tanto, dijo que la Secretaría no está facultada para extraer conclusiones sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones para satisfacer los objetivos de política pública y las necesidades de la sociedad. A su entender, ese tipo de análisis entrañaría un enorme volumen de trabajo, ya que cada Estado miembro presenta sus propios objetivos de política pública y necesidades sociales y aplica estrategias diferentes para satisfacerlos. La aplicación de un enfoque generalizable a todos entraría en pugna con el espíritu de la A.D. Agregó que los Estados miembros son soberanos y deben tomar sus propias decisiones de política, entre las que puede contarse la adopción de disposiciones en materia de propiedad intelectual (P.I.) diseñadas para atraer la inversión extranjera directa. Tras señalar que la aprobación de incentivos fiables a la

innovación por conducto del sistema de patentes es el modo más eficaz de lograr los objetivos en materia de desarrollo y de política pública, dijo que son muchas las pruebas que demuestran que el sistema de patentes es un componente clave para el desarrollo industrial de los países. Por último, la delegación observó que, a su modo de ver, no debería ponerse a la OMPI en la situación de cuestionar o emitir juicios cualitativos sobre otros acuerdos internacionales, incluso los administrados por la propia Organización, por el hecho de que, en determinadas situaciones, pueda considerárseles constitutivos de limitaciones u obstáculos a la aplicación de las flexibilidades. Concluyó su intervención señalando que, por los motivos aducidos, declina su apoyo a que la Secretaría realice el análisis propuesto por la delegación del Brasil de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes.

48. La delegación del Brasil dio las gracias por las intervenciones a que ha habido lugar durante la sesión plenaria, en las que se ha dejado constancia de la pertinencia de la labor que lleva a cabo el Comité en la materia, así como de la importancia que una comprensión cabal de las excepciones y limitaciones tiene para equilibrar adecuadamente el sistema de patentes. A continuación, se extendió sobre los dos puntos que había abordado en su primera intervención. El primero de ellos atañe a la invitación cursada a todas las partes interesadas para que presenten observaciones. Se manifestó convencida de la importancia que ese ejercicio tiene para poder extraer enseñanzas de las experiencias prácticas y acompasar el sistema de patentes a la evolución que experimenta el mundo real. Considera asimismo que esa invitación abierta al conjunto de partes interesadas permitirá aflorar información específica sobre los obstáculos y oportunidades que se les presentan a los usuarios actuales de esas excepciones y limitaciones, y obtener un relato de primera mano de los beneficios aparejados a su uso. La delegación pasó a abordar el segundo punto, el referido a la compilación de causas judiciales relacionadas con el uso de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Explicó que, con independencia de su procedencia regional y nivel de desarrollo, los miembros atesoran una gran experiencia a este respecto y que las causas judiciales tienen una incidencia directa sobre la teoría y praxis de los usos del sistema de patentes. Entre ellos se incluyen decisiones relativas, por ejemplo, a la excepción Bolar o a las licencias obligatorias. La delegación sugirió que dicha compilación dé cabida a asuntos relacionados con la aplicación de la exención con fines de investigación, reconociendo al tiempo que el uso de esa excepción puede plantear algunos interrogantes, como, por ejemplo, si incluye la exportación de una invención patentada para su prueba en otro país o si una invención patentada puede importarse sin la autorización del titular del derecho con fines de investigación. Señaló además que las decisiones relativas a otros asuntos podrían aportar a las autoridades judiciales claridad sobre los aspectos más candentes del sistema de patentes. Concluyó diciendo que, en su opinión, la aprobación de esas propuestas permitirá brindar información adicional útil a los miembros del SCP.

49. La representante de TWN subrayó la importancia que las excepciones y patentes tienen para las legislaciones en materia de patentes en lo que hace a salvaguardar el interés público, y señaló que los países en desarrollo han sido invitados a utilizar las flexibilidades a fin de proteger el interés público de las dificultades aparejadas a la normativa común mínima en materia de P.I. aplicada desde que se concluyera el Acuerdo sobre los ADPIC. En lo referente a la protección por patente, la representante recalcó que el consenso de política que aboga por utilizar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC para abordar las preocupaciones en materia de salud pública se refleja claramente en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, y que desde que se adoptara dicha declaración, son muchas las declaraciones de las Naciones Unidas que se han referido a ella, más recientemente, la referida a los ODS, especialmente en el contexto de los medios de aplicación del ODS 3, a los fines de garantizar el acceso a medicamentos asequibles. Hizo hincapié en que, así con todo, son muchos los Estados miembros, especialmente los que son países en desarrollo, que enfrentan dificultades a la hora de aplicar las flexibilidades en un régimen internacional de patentes. Destacó que existen limitaciones legales, institucionales y de política que restringen la aplicación en la práctica de esas flexibilidades y que, junto a esas

limitaciones, los países en desarrollo soportan las presiones bilaterales que ejercen sobre ellos los países desarrollados para que no hagan uso de ellas. Señaló que esas presiones bilaterales se manifiestan en la forma de presiones políticas y en la imposición de agresivas obligaciones comerciales y de inversión en sus acuerdos de libre comercio y de inversión. En opinión de la representante, las declaraciones de funcionarios suizos y de los Estados Unidos de América oponiéndose al plan de Colombia de utilizar a una licencia obligatoria para facilitar un acceso asequible al Imatinib, un medicamento fundamental que ayuda a salvar la vida los pacientes con leucemia, pone claramente de manifiesto cómo los países desarrollados presionan a los países en desarrollo para que no hagan uso de las flexibilidades. Manifestó que este tipo de presiones políticas contravienen la Declaración de las Naciones Unidas sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados, y citó su Artículo I (b), en el que se reconoce: “El derecho soberano e inalienable de todo Estado de determinar libremente su propio sistema político, económico, cultural y social, de establecer relaciones internacionales y de ejercer una soberanía permanente sobre sus recursos naturales de conformidad con la voluntad de su pueblo, sin ninguna forma de intervención, injerencia, subversión, coerción o amenaza del exterior.” Añadió que las presiones bilaterales comerciales se utilizan como instrumento para amenazar con sanciones comerciales, como sucede con el informe especial 301 de los Estados Unidos de América sobre la situación de la protección y la observancia de los derechos de P.I. en socios comerciales de todo el mundo. Afirmó que presiones bilaterales de ese tipo constituyen una violación de las obligaciones internacionales y de los diversos tratados de derechos humanos. Hizo además hincapié en que las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exigen también a los Estados miembros abstenerse de todo acto que impida el disfrute de los derechos humanos en un país tercero. En ese contexto, la representante instó a los Estados miembros a participar en un debate constructivo en torno a la excepciones y limitaciones. En su opinión, el primer paso en esa dirección consistirá en encomendar a la Secretaría la realización de un análisis cualitativo de las excepciones y limitaciones.

50. La delegación de la Federación de Rusia se refirió a algunas cuestiones relacionadas con las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, como la circunstancia de que las legislaciones nacionales de la mayoría de los Estados miembros hayan incorporado las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC en materia de excepciones y limitaciones. La delegación recordó su anterior declaración en el sentido de que la legislación de su país también prevé un conjunto de limitaciones y excepciones al monopolio de las patentes. Durante la vigésima sesión del SCP, la delegación presentó algunos ejemplos extraídos de la legislación de su país, así como determinados enfoques prácticos, que pueden encontrarse en la documentación de esa sesión. En relación con el asunto de la innovación, en opinión de la delegación, el principal objetivo que los Estados miembros persiguen con la utilización de las excepciones y limitaciones es lograr un equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los del conjunto de la sociedad. Por consiguiente la delegación concluyó que, si bien el Acuerdo sobre los ADPIC prevé ya flexibilidades, ha de alcanzarse un equilibrio de intereses que dependerá del campo de la tecnología y del acceso que la sociedad tenga a las nuevas tecnologías, y no solo en los ámbitos farmacéutico y médico, sino también en otros sectores igualmente significativos. En lo que respecta a la labor del Comité relacionada con las excepciones y limitaciones, la delegación dijo que el SCP cuenta ya con un gran caudal de información sobre la legislación de los Estados miembros y sus experiencias y prácticas en el uso de las excepciones y limitaciones. Reiteró su propuesta de que la Secretaría elabore una lista consolidada de excepciones y limitaciones. Sugirió que dicha lista podría adoptar la forma de un manual e incluir en la práctica, por ejemplo, un relato de ejemplos jurisprudenciales y de los problemas que los diferentes Estados miembros enfrentan a la hora de aplicar esas excepciones y limitaciones. Abogó por que continúen abordándose los aspectos prácticos asociados a la aplicación de las limitaciones y excepciones en el ámbito nacional e instó a los miembros a intercambiarse sus experiencias, particularmente las referidas a la concesión de licencias obligatorias. Sugirió que uno de esos aspectos prácticos podría ser el levantamiento de obstáculos concebidos por los Estados miembros y la práctica

de algunos miembros de la sociedad civil de intentar usar las licencias obligatorias sin contar con la anuencia del titular de los derechos, entre otros usos no autorizados. Hizo hincapié en que, a los fines de superar esos problemas, sería útil disponer de ese tipo de información. Concluyó su intervención confirmando que está a favor de proseguir el debate sobre este tema y de mantenerlo en el orden del día del SCP.

51. La delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que ha tomado nota de las distintas opciones planteadas por la delegación del Brasil, como la de ampliar el elenco de destinatarios a fin de poder disponer de una visión más completa de las excepciones y limitaciones, así como la de realizar una compilación de la jurisprudencia existente. Dijo que, en su opinión, esas opciones serán de utilidad llegado el momento en que el Comité aborde la labor futura.

52. El representante de KEI, en relación con las excepciones y limitaciones, recordó la propuesta presentada por la delegación del Brasil (documento SCP/14/7) en la que se puso de manifiesto la incoherencia en materia de políticas en un mundo en el que, en determinados foros internacionales, los países respaldan el recurso a la concesión de licencias obligatorias para fomentar el acceso universal a los medicamentos, mientras que en otros, critican a los países en desarrollo por plantearse la concesión de esas licencias o por imponerlas. El representante citó el párrafo 15 de la propuesta de la delegación del Brasil, que reza: “Tras la Conferencia Ministerial de la OMC, y después de una larga ronda de negociaciones, en mayo de 2007, el Gobierno del Brasil decidió aprobar la concesión de licencias obligatorias en relación con un medicamento antirretroviral a los fines de hacer frente a urgentes problemas de salud pública. Eso dio lugar a una intensa campaña de desprestigio de nuestro país encabezada por varios líderes en el plano internacional, como si estuviéramos pasando por alto las normas convenidas por todos los Miembros de la OMC, que cumplimos plenamente.” Agregó que, en noviembre de 2015, Sr. Ban Ki-moon, a la sazón secretario general de la Naciones Unidas, convocó el Grupo de Alto Nivel de Acceso a los Medicamentos con el objetivo de revisar y evaluar “las propuestas y soluciones recomendadas para subsanar la incoherencia en materia de políticas entre los derechos justificados de los inventores, las normas internacionales de derechos humanos, las normas comerciales y la salud pública en el contexto de las tecnologías de la salud.” El representante puso el énfasis en que, si la concesión de licencias obligatorias de medicamentos concitara un verdadero apoyo, no deberían ejercerse sobre ella presiones comerciales bilaterales o unilaterales. Recalcó también que el Comité debería examinar el papel que la OMPI podría desempeñar, llegado el caso, para abordar esa incoherencia en materia de políticas. En su opinión, cuando elabore módulos sobre las prácticas de los Estados, la Oficina Internacional debería reparar en cómo determinados países, por ejemplo los Estados Unidos de América, aplican las limitaciones y excepciones a los recursos relacionados con los derechos exclusivos que confiere la patente, con especial predilección por las flexibilidades establecidas en los Artículos 44.1 y 44.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, incluidos los casos en que autorizaciones no voluntarias para ejercer los derechos del titular de la patente sustituyeron a la adopción de medidas cautelares en defensa de la observancia de sus derechos exclusivos (véase, por ejemplo, la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América en el asunto eBay v MercExchange, o Artículo 1498, Título 28, del Código de los Estados Unidos de América). El representante señaló a la atención del Comité la *Affordable Care Act* (Ley de Atención Asequible) de los Estados Unidos de América, que introduce una limitación aplicable a los medios de recurso por infracción del derecho de patente en el supuesto de que una empresa que venda un medicamento biológico no haya divulgado puntualmente las invenciones patentadas en relación con ese medicamento a los potenciales suministradores de productos biológicamente similares. Concluyó su intervención afirmando que KEI apoya el llamamiento realizado por la delegación del Brasil para que la Secretaría elabore una compilación de causas judiciales relacionadas con las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LA CALIDAD DE LAS PATENTES, INCLUIDOS LOS SISTEMAS DE OPOSICIÓN

53. Los debates se basaron en el documento SCP/24/3.

54. La Secretaría presentó un resumen de la labor llevada a cabo por el SCP en el punto del orden del día desde la vigésima sesión del Comité. Asimismo, presentó una ponencia en su nuevo sitio web en relación con la reutilización de los resultados y las actividades de colaboración, así como sobre el sistema WIPO CASE.

55. La delegación de México presentó una ponencia sobre CADOPAT, un sistema de apoyo para la gestión de solicitudes de patente creado en 2007 con los siguientes objetivos: i) promover la protección de la innovación en América Latina; ii) reforzar la colaboración entre las oficinas de América Central y el Caribe; y iii) ofrecer un servicio, prestado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a oficinas que precisen apoyo con el examen de fondo o de forma de solicitudes de patentes.

56. La delegación del Japón felicitó a la presidenta y expresó su agradecimiento por las esclarecedoras presentaciones realizadas por la Secretaría sobre la reutilización de resultados, incluidos los PPH y WIPO CASE. Tras observar que en la sesión anterior del SCP se manifestaron ciertas inquietudes sobre la reutilización de resultados, la delegación dijo que la actividad empresarial ha experimentado una incesante globalización y que igualmente se ha registrado un incremento del número de patentes presentadas por no residentes. A su juicio, este aumento significa que el número de patentes que se presentan en varias oficinas simultáneamente también está creciendo. La delegación dijo que este incremento de las solicitudes de patente globales se ha traducido en una mayor duplicación de trabajo y, por ende, hay una creciente demanda de reutilización de resultados. Explicó que una idea para poder hacer frente a las ingentes cargas de trabajo podría ser contratar a más personal para ocuparse de ellas. Sin embargo, la contratación de más examinadores incrementaría las exigencias de gestión y los costos de recursos humanos y, por consiguiente, cree que esa ampliación de las plantillas es poco viable. Por tanto, continuó diciendo la delegación, otra posible solución sería la reutilización de resultados, que ha adquirido una creciente importancia y se ha convertido en un método eficaz. La delegación señaló que los programas PPH, que constituyen un ejemplo de reutilización de resultados, son programas que aprovechan los resultados de los exámenes de otras oficinas, reduciendo así la carga de trabajo de la realización de búsquedas del estado de la técnica y acortando los plazos del proceso de examen. La delegación aludió también al sistema de expedientes públicos como otro ejemplo de reutilización de resultados, que permite a las oficinas de P.I. acceder a los resultados de los exámenes de otras oficinas. La delegación manifestó que ninguna de estas iniciativas menoscaba la independencia de los exámenes en las oficinas. Si se estima necesario, la delegación se ofrece a explicar esta cuestión de forma más detallada durante la presente sesión o en el contexto de conversaciones bilaterales. La delegación transmitió también su agradecimiento a la delegación de México por explicar su interesante programa de reutilización de resultados.

57. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la Secretaría y a la delegación de México por las ponencias sobre WIPO CASE y el sistema CADOPAT. Dijo que WIPO CASE se asemeja al sistema Global Dossier en el que han estado trabajando las Oficinas de la Cooperación Pentalateral. La delegación explicó que las Oficinas de la Cooperación Pentalateral son la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina Japonesa de Patentes (JPO), la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) y la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular de China (SIPO), que han emprendido una iniciativa de cooperación y trabajo conjunto. La delegación añadió que Global Dossier es una de las herramientas que las

Oficinas están intentando poner en marcha. Explicó que, además de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, se ha constituido un grupo de trabajo de Global Dossier, integrado por diversos grupos empresariales y jurídicos de países de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, con la colaboración de la OMPI. La delegación especificó que dichos grupos trabajan conjuntamente para establecer el sistema Global Dossier y que, en muchos sentidos, dicho sistema se asemeja a WIPO CASE. Continuó explicando el sistema de recuperación de información sobre solicitudes de patentes de los Estados Unidos de América —el sistema PAIR. A través del sistema PAIR, toda persona que conozca la referencia dada en los Estados Unidos a una solicitud estadounidense puede acceder al expediente íntegro de esa solicitud una vez publicada, es decir, puede ver las referencias citadas y las acciones emprendidas por los examinadores en relación con ella. La delegación comparó el sistema Global Dossier en muchos aspectos con un sistema PAIR muy reforzado. La delegación explicó que el sistema Global Dossier permitirá entrar en la solicitud estadounidense para ver todas las solicitudes conexas presentadas hasta esa fecha en las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, así como acceder a todos los expedientes relativos a cada una de tales solicitudes. Recordando las palabras de la presidenta, la delegación observó que el examen de patentes ha experimentado cambios muy palpables, puesto que antaño los examinadores tenían que hojear de una en una las patentes en papel. En cambio, hoy en día, si un examinador está examinando una patente y sabe que en una de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral se ha presentado otra conexas, y necesita determinados aspectos del estado de la técnica para completar su examen, puede acceder al sistema Global Dossier, ver todas las referencias citadas en relación con cada solicitud conexas de esa familia de patentes y encontrar lo que le falta. La delegación concluyó que éste es un nuevo mundo feliz y maravilloso para los examinadores. La delegación citó algunos de los servicios que ofrece el sistema Global Dossier, por ejemplo una lista de familias de patentes: se puede hacer clic en la solicitud conocida y ver todas las solicitudes conexas. Además, ofrece un sistema de revisión rápida que permite ver los documentos citados en cada uno de los expedientes de otras solicitudes conexas; la vista de expediente, en la que se puede ver el expediente de forma íntegra; y la vista de clasificación y cita, que permite comprobar las citas de cada referencia y luego acceder a esas referencias a través del sistema Global Dossier. La delegación ofreció algunas estadísticas y dijo que el sistema Global Dossier recibe 25.000 visitas del público diarias y 3.000 visitas diarias de examinadores de distintas oficinas de todo el mundo. La delegación aseguró que esas cifras no dejan de aumentar, ya que cada vez más miembros del público y examinadores conocen la existencia del sistema. Dijo que, en el futuro, espera que el sistema cuente también con un indicador mejorado de medidas adoptadas por las Oficinas y que permita filtrar los documentos del sistema que se desea consultar. La delegación anunció que los miembros del departamento de TI estuvieron en Ginebra la semana pasada y hablaron con la Secretaría sobre la posibilidad de establecer una conexión con WIPO CASE, lo que permitiría la ampliación de Global Dossier más allá de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, de hecho a todas las oficinas proveedoras de WIPO CASE. La delegación explicó que uno de los elementos que más le emociona es el proyecto piloto de intercambio de documentación, que permitirá a diversas Oficinas de la Cooperación Pentalateral intercambiar documentación, referencias, documentos citados y documentos presentados, entre otras cosas. A su juicio, éste sería un primer paso hacia la presentación de solicitudes en varias oficinas, que permitiría a un solicitante presentar un expediente en una primera oficina e indicar que desea presentarlo también en otras Oficinas de la Cooperación Pentalateral, con la tramitación a través del sistema Global Dossier. La delegación añadió que desea recibir comentarios y sugerencias de las partes interesadas y prometió darles un par de direcciones de sitios web. Se ofreció a proporcionar a la Secretaría las direcciones para que los asistentes no se vean obligados a apuntarlas a toda prisa. La delegación reiteró que tiene mucho interés en recibir comentarios de las partes interesadas; por consiguiente, si alguien desea formular sugerencias para mejorar el sistema, puede acceder a <http://www.uspto/globaldossier.ideascale.com> o enviar un correo electrónico al equipo de Global Dossier de la USPTO a la siguiente dirección: globalDossier@USPTO.gov. La delegación aclaró que es posible acceder al sistema Global Dossier desde los portales de cuatro de las cinco Oficinas de la Cooperación Pentalateral. Por

tanto, en este momento todos los países con la excepción del Japón cuentan con un portal público; en el caso del Japón, la delegación cree que estará activo más avanzado el verano o, a más tardar, para finales de año. A modo de conclusión, la delegación se ofreció a realizar una demostración en directo y una ponencia más exhaustiva sobre el sistema Global Dossier en una sesión futura, explicando cómo funciona y cómo podrían usarlo los examinadores de todo el mundo para mejorar sus procesos de examen.

58. La delegación de la Argentina manifestó su satisfacción por que la presidenta presida la sesión y dijo que confía en que dirija la reunión de una forma productiva. La delegación considera que la mejora de la calidad de las solicitudes de patentes y el examen de éstas revise una gran importancia para todos los Estados miembros, sea cual sea su nivel de desarrollo, puesto que se traducirá en ventajas no solo para los usuarios, sino también para el conjunto de la sociedad. Asimismo, la delegación recalcó que para garantizar que el sistema de patentes funcione correctamente y que promueva la innovación, el conocimiento y el bienestar de la población en el acceso a la salud resulta fundamental contar con un sistema que otorgue patentes de la máxima calidad. Por tanto, la delegación respalda la propuesta de Dinamarca en el sentido de que el objetivo no sería una armonización de los sistemas de patentes nacionales, puesto que nada impide la colaboración entre oficinas para crear un sistema de patentes mejor, que dé lugar a patentes de alta calidad y reduzca los costos operativos que deben sufragar los Estados. La delegación dijo también que es evidente que la reutilización de resultados de la búsqueda sobre la misma invención beneficiará más adelante a otros examinadores, con independencia de cuál sea la oficina que otorgue la patente. La delegación concluyó diciendo que trabajar en la reutilización de resultados no merma la independencia de que gozan los Estados miembros a la hora de determinar los criterios de patentabilidad.

59. La delegación de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, agradeció a la delegación de México su fructífera ponencia. La delegación considera que la reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen y la cooperación internacional pueden constituir instrumentos poderosos que contribuirán a dotar de mayor eficiencia y eficacia al trabajo de las oficinas de patente, pudiendo resultar fundamentales para ayudar a las oficinas a conceder patentes de elevada calidad. A juicio de la delegación, está claro que muchas oficinas de todo el mundo, tanto grandes como pequeñas, aprovechan los programas de reutilización de resultados con el fin de evitar la duplicación de la labor, reducir el volumen de solicitudes de patente pendientes de tramitación y mejorar la eficacia general del procedimiento de búsqueda y examen. La delegación propuso que la Secretaría ayude a los Estados miembros a sacar partido de las herramientas y prácticas ya existentes, por ejemplo estableciendo una página específica en el sitio web de la OMPI en la que los Estados miembros puedan recabar información sobre los programas de reutilización de resultados ya en marcha y ampliar sus conocimientos al respecto. La delegación añadió que también sería bueno que se celebraran conferencias en paralelo con las sesiones del SCP sobre este tema. La delegación también considera útil que se elabore un estudio sobre cómo podría la reutilización de resultados incrementar la eficiencia de las oficinas de patentes de todo el mundo. A su parecer, como todos los profesionales de las patentes saben, la actividad inventiva es el requisito de patentabilidad de más ardua evaluación, por lo que para garantizar la calidad de un sistema de patentes es preciso que dicha evaluación se lleve a cabo de forma correcta. Por tanto, la delegación expresó su deseo de que se acometan en el seno del Comité nuevos estudios sobre la evaluación de la actividad inventiva. La delegación recordó que las delegaciones han presentado varias propuestas constructivas a estos efectos. Reiteró su apoyo a las propuestas formuladas por la delegación de los Estados Unidos de América (documentos SCP/19/4 y SCP/23/4), la propuesta presentada por la República de Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América (documento SCP/20/11), la propuesta española para la realización de estudios sobre la actividad inventiva (documento SCP 19/5 Rev.) —así como anteriores propuestas formuladas para mejorar la eficiencia de las oficinas de patentes por Dinamarca, el Canadá, el Reino Unido

y los Estados Unidos de América (documentos SCP/17/7, 8, 10 y SCP/18/9). La delegación señaló que los principales elementos de estas aportaciones quedan perfectamente reflejados en la propuesta de programa de trabajo que se debatió durante la anterior sesión del SCP. Asimismo, confirmó que suscribe íntegramente los elementos incluidos en el apartado relativo a la “calidad de las patentes” del programa de trabajo y que está más que dispuesta a comenzar a trabajar en beneficio de todos los Estados miembros.

60. La delegación de la República de Corea dijo que considera que avanzar en la labor sobre la calidad de las patentes es de la máxima importancia para velar por un correcto funcionamiento del sistema de patentes. La delegación subrayó que la labor futura en este ámbito beneficiará a todos los Estados miembros de la OMPI. Añadió que, entre los numerosos subtemas que guardan relación con la calidad de las patentes, la reutilización de resultados reviste especial trascendencia, ya que podría ser una de las soluciones más eficaces al problema de la calidad de las patentes. La delegación recalcó que tanto las oficinas de mayor tamaño como las más pequeñas encuentran escollos durante el proceso de examen. A modo de ejemplo, la delegación dijo que buscar el estado de la técnica en todo el mundo no resulta fácil ni siquiera para las oficinas de patentes más grandes, sobre todo cuando dicho estado de la técnica está redactado en otros idiomas. Las dificultades son más notorias en las oficinas de P.I. más pequeñas, en las que un número reducido de examinadores se encargan de un ingente número de ámbitos de la técnica. Se han puesto en marcha diversos programas de reutilización de resultados, muchos de los cuales se centran en el intercambio de información sobre resultados de la búsqueda del estado de la técnica. La delegación se declaró convencida de que el éxito de estos programas, a través de los cuales se establece una cooperación entre examinadores de distintas oficinas, ha permitido reducir considerablemente la duplicación del trabajo. A su juicio, el SCP es el foro ideal para dar a conocer las experiencias más exitosas, con miras a que los Estados miembros puedan elegir las que más se adecuen a sus circunstancias y recoger nuevas ideas para mejorar los programas ya desplegados. La delegación recalcó también que la reutilización de resultados entrañaría ventajas para todos los Estados miembros, sea cual sea su situación económica o la capacidad de sus oficinas nacionales de P.I. Recordó que durante las sesiones anteriores, algunos Estados miembros expresaron su inquietud por la posibilidad de que la reutilización de resultados debilite el proceso de examen y la capacidad de las oficinas de P.I. de los países en desarrollo. Sin embargo, a su parecer, los países en desarrollo con oficinas pequeñas pueden beneficiarse de la reutilización de resultados al tener acceso a los recursos de otros países. Por otra parte, la delegación reconoció que CADOPAT, la herramienta presentada por la delegación de México, es un perfecto ejemplo de esas ventajas, y agradeció a la delegación de México su excelente presentación. La delegación considera también que la reutilización de resultados podría ser un método de gran utilidad para que los países en desarrollo refuercen su capacidad por medio de la cooperación con países que cuentan con una mayor experiencia. La delegación observó también que la reutilización de resultados tiene como único fin contribuir al proceso de toma de decisiones de cada país con arreglo a su propia legislación. En este contexto, la delegación respalda la propuesta de la República de Corea, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de organizar conferencias anuales (documento SCP/20/11 Rev.), así como la propuesta formulada por los Estados Unidos de América de realizar un estudio sobre la reutilización de resultados (documento SCP/23/4). Por último, la delegación describió brevemente su experiencia en el sistema Global Dossier, observando que en agosto de 2013 la KIPO puso en marcha el sistema *One-Portal Dossier* (OPD), dirigido a examinadores, que ha sido uno de los hitos más significativos del proyecto Global Dossier y cuyo acceso se abrió al público en marzo de 2015. La delegación explicó también que los examinadores de la KIPO accedieron a documentación de otras Oficinas de la Cooperación Pentilateral aproximadamente en 183.000 ocasiones a través de OPD en 2015, y que la documentación coreana ha recibido aproximadamente 496.000 visitas de examinadores de las otras cuatro Oficinas de la Cooperación Pentilateral. La delegación afirmó asimismo que el sistema OPD ha sido ampliamente utilizado por solicitantes y por el público en general: concretamente, en 2015, usuarios coreanos accedieron a documentos de otras Oficinas de la Cooperación

Pentalateral en torno a 133.000 veces. La delegación especificó, que en una encuesta interna llevada a cabo en 2015, los examinadores de la KIPO confirmaron que el sistema OPD ha mejorado notablemente la eficiencia del examen de patentes y otorgaron al servicio 91 puntos sobre 100 en la encuesta de satisfacción. Con miras a continuar mejorando el sistema OPD, la KIPO continúa centrándose en la mejora de la calidad de la traducción automática, en minimizar el tiempo de mantenimiento y en la mejora de la interfaz del usuario. A modo de conclusión, la delegación invitó a los demás Estados miembros a compartir más información, experiencias y nuevas ideas sobre las distintas herramientas de apoyo a la reutilización de resultados que pueden contribuir a reducir la carga de trabajo y reforzar la eficiencia del examen de patentes.

61. La delegación de la India reiteró su parecer de que la respuesta definitiva a la calidad de las patentes no se encuentra en las eficiencias instrumentales, sino en fijar adecuadamente una serie de cuestiones formales y sustantivas de manera acorde con las legislaciones de los respectivos Estados. La delegación dijo que, en su opinión, el problema del deterioro de la calidad de las patentes no es principalmente imputable a una infraestructura inadecuada, sino al relajamiento de los requisitos de patentabilidad y en las prácticas de examen. Por tanto, la delegación considera que para avanzar en los debates sobre la calidad de las patentes, el Comité tiene que llegar primero a un entendimiento común de lo que debe entenderse por “calidad de las patentes”, dado que este término puede presentar múltiples acepciones diferentes. A su juicio, el concepto de reutilización de resultados no tiene nada que ver con la calidad de las patentes; y la calidad de la búsqueda y examen debe mejorar sustancialmente en sintonía con los objetivos de política de cada país, para evitar crear el enorme costo social de conceder patentes a mejoras insignificantes, lo que únicamente crea obstáculos para la difusión de conocimiento y la transferencia de tecnología. La delegación reiteró que la mera aplicación aritmética de los requisitos en un país puede no ser solución en otro, y que la validación automática de las patentes concedidas en otras jurisdicciones no permitirá a la India conceder patentes cumpliendo los requisitos que se establecen en su legislación. La delegación explicó que la India se resiste a cualquier intento de armonización de las leyes de patentes en aras de la reutilización de resultados y bajo el pretexto de la calidad de las patentes, y expresó su preocupación por una posible actividad normativa futura. Reiteró su propuesta de que se estudien los distintos niveles de exigencia que las legislaciones nacionales en materia de patentes prevén para la “divulgación suficiente”, en cuanto que problema relacionado con la calidad de la patente y con los retrasos en la tramitación de solicitudes por la labor adicional que se requeriría de los examinadores. La delegación especificó que el estudio podría mejorarse para que analice la función de la “divulgación suficiente” en el contexto de la transferencia de tecnología, puesto que oposición entre transferencia de tecnología y divulgación suficiente también está relacionada con la calidad de las patentes. Con respecto al documento SCP/23/4, la delegación señaló a la atención de los miembros que la delegación de los Estados Unidos de América reiteró en la vigesimotercera sesión que la reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen en el marco del PPH se lleva a cabo respetándose la soberanía nacional de las oficinas participantes, ya que cada oficina sigue realizando las tareas de búsqueda y examen respecto de cada solicitud de manera acorde con su legislación nacional y sin remisión alguna a las decisiones sobre patentabilidad tomadas por otras oficinas. La delegación recordó también que la delegación de los Estados Unidos de América dijo ser de la opinión de que, en atención a esas salvaguardias, los temores en cuanto a que los PPH insten a la aceptación automática de las decisiones sobre patentabilidad tomadas por otras oficinas no están justificados. Otras delegaciones, como la del Reino Unido, han expresado opiniones muy similares. La delegación añadió que, aunque la Oficina de Patentes de la India utiliza informes de oficinas de patentes de otros países, sus examinadores están obligados a realizar su propia búsqueda y examen. Para finalizar, la delegación dijo que, mientras la labor del SCP se circunscriba a la realización de estudios y mientras no se intente imponer la armonización, no existe ningún riesgo para el sistema de patentes. Por tanto, la delegación opina que la reutilización de resultados debería ser bilateral, trilateral o plurilateral, pero que ningún estudio propuesto debería interpretarse como una

herramienta para la armonización de las leyes de patentes o para una futura actividad normativa. No obstante, en el pasado distintas oficinas se mostraron partidarias en varias ocasiones de determinadas formas de PPH que permitirían a estos programas instar a una oficina a validar la concesión de una patente si otras dos oficinas han emitido un informe favorable. La delegación manifestó que, por esta causa, tiene sus dudas sobre el estudio propuesto. Con respecto a la propuesta presentada por los Estados Unidos de América para que se estudien, por una parte las ventajas de poner a disposición de todas las oficinas las colecciones nacionales que contienen el estado de la técnica, por ejemplo, mediante un portal de tecnologías de la información, y, por la otra, los aspectos que podrían eventualmente impedir esa puesta a disposición, la delegación aludió a la preocupación manifestada por la representante de TWN sobre las bases de datos que contienen información sobre conocimientos tradicionales, y afirmó que la apertura al público de esas bases de datos, como la biblioteca digital de conocimientos tradicionales (TKDL) que utiliza la Oficina de Patentes de la India, daría lugar a una biopiratería generalizada, aunque la India ya ha compartido su base de datos TKDL con las principales oficinas de patentes con fines de búsqueda y examen. La delegación manifestó su esperanza de que se celebre una ronda de debate e intervenciones dedicada específicamente a la propuesta de España sobre la actividad inventiva.

62. La delegación de Irlanda dijo que los debates se han celebrado desde el punto de vista de oficinas de patentes de gran tamaño, que a la delegación le resultan extremadamente grandes, puesto que la plantilla de la oficina irlandesa está integrada por tres examinadores de patentes, que han de examinar patentes de todos los ámbitos técnicos. La delegación expresó su satisfacción por la presentación de la Secretaría sobre la página web dedicada a la reutilización de resultados, ya que también se han analizado algunas de las modalidades a disposición de las oficinas y en particular de las de menor tamaño. La delegación explicó que Irlanda ratificó el Convenio sobre la Patente Europa en 1992, por lo que la gran mayoría de los solicitantes obtendrán las patentes por esa vía. Sin embargo, Irlanda recibe algunas solicitudes nacionales cada año: en el momento actual, el número oscila entre 150 y 200. La delegación explicó que, aunque cabría esperar que tres examinadores pudieran gestionar ese número de solicitudes, la amplia variedad de los temas tratados constituye un problema. La delegación describió lo que se ha hecho desde 1992: en primer lugar, los solicitantes pueden pedir a la Oficina de Patentes de Irlanda que encargue la elaboración de un informe de búsqueda — Irlanda tiene un programa de cooperación con la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UKIPO) que realiza búsquedas en su nombre. Otra posibilidad es que, en lugar de solicitar un informe de búsqueda realizado por la Oficina de Patentes de Irlanda, los solicitantes presenten un informe de búsqueda de UKIPO, de la Oficina Alemana de Patentes y Marcas (GPMA), de la OEP o de la OMPI; o que, en vez de presentar un informe de búsqueda, el solicitante presente una patente que haya sido concedida por la UKIPO, la GPMA o la OEP. La delegación explicó que de esta forma se logra gestionar la carga de trabajo con un número reducido de examinadores de patentes. Explicó que lo que intenta hacer ver a los presentes es que existen distintas modalidades y diferentes formas de reutilizar resultados. La delegación observó que, aunque es estupendo saber que las grandes oficinas están colaborando de una forma tan fluida, las oficinas como la irlandesa tienen un número verdaderamente exiguo de opciones. A su juicio, para Irlanda, la única forma de garantizar la calidad de las patentes pasa por hacer un uso inteligente de sus limitados recursos.

63. La delegación de Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su convencimiento de que la calidad de las patentes es uno de los aspectos fundamentales del sistema de patentes, y dijo que unas patentes de alta calidad permiten que el sistema de P.I. cumpla su función. En su opinión, la reutilización de resultados es uno de los instrumentos que permiten a las oficinas de patentes conceder patentes de la máxima calidad, además de ayudarles a evitar la duplicación de trabajo. La delegación considera que la reutilización de resultados beneficiará a todas las oficinas de patentes y, por consiguiente, respalda la propuesta de distribuir un cuestionario sobre la calidad de las patentes que han formulado las delegaciones de Dinamarca, el Canadá, el Reino Unido

y los Estados Unidos de América. La delegación manifestó también su respaldo a la propuesta presentada por la delegación de España. Considera que tener una mejor comprensión de la evaluación de la actividad inventiva incrementará la calidad de las patentes.

64. La delegación de Australia dijo que, como muchas otras oficinas de patentes, cuenta con unos recursos limitados y que, en sintonía con las tendencias mundiales, la demanda de patentes en Australia está creciendo. Cree que la reutilización de resultados es una forma eficiente de gestionar las cargas de trabajo actuales, puesto que permite a los examinadores utilizar los productos de la labor de otras oficinas como punto de partida para su examen. La delegación observó que también ayuda a conocer las experiencias de otras oficinas en el ámbito de la búsqueda y permite que los examinadores centren sus esfuerzos en casos complejos presentados por primera vez en Australia. La delegación explicó también que reutilizar resultados no significa que una oficina se limite a hacer suya la labor de otra, y, a este respecto, dijo que cada oficina tiene la obligación de atenerse a su propia legislación y requisitos nacionales. Añadió que en la oficina de la P.I. de Australia, los examinadores deben validar la labor de otras oficinas antes de utilizarla, además de determinar en qué ámbitos se precisaría un examen adicional para cumplir la legislación nacional. La delegación explicó también que la reutilización de resultados simplemente significa que una segunda oficina podrá estudiar el trabajo realizado por otra a fin de proporcionarse la asistencia necesaria para realizar una búsqueda y un examen más eficientes. En su opinión, la reutilización de resultados posibilita una mejora de la calidad de las patentes, por cuanto examinadores de diferentes partes del mundo podrán revelar el estado de la técnica pertinente en lenguas extranjeras o en campos técnicos especializados que podrían resultar difíciles de encontrar. La delegación observó que los dos elementos clave que son necesarios para que la reutilización de resultados sea eficaz son el acceso a la información de búsqueda y examen, por ejemplo mediante WIPO CASE, y la confianza en dicha información. En opinión de la delegación, la confianza en la labor de las otras oficinas es el otro elemento fundamental de apoyo para conseguir una reutilización de resultados eficaz. Dijo que, a su entender, la puesta a disposición de información sobre el modo en que los examinadores realizan búsquedas del estado de la técnica, por ejemplo, compartiendo la estrategia de búsqueda de un examinador, elevaría la confianza en la búsqueda realizada por otra oficina. La delegación añadió que también ayudaría a las oficinas a conocer las experiencias de otras oficinas en el ámbito de la búsqueda. La delegación considera que la confianza puede establecerse mediante ejercicios bilaterales o multilaterales de comparación de prácticas o auditoría, como las actividades de auditoría del Grupo de Vancouver, mediante las cuales la Oficina de Propiedad Intelectual del Canadá (CIPO), la UKIPO e IP Australia utilizan un marco común y acuerdan normas de calidad para auditar un número reducido de las patentes concedidas recientemente por cada una de ellas cada seis meses, para luego debatir sobre las conclusiones de dichas auditorías. A juicio de la delegación, esta colaboración ha permitido reconocer diferencias entre las legislaciones y las prácticas que podrían tenerse en cuenta a la hora de establecer en qué ámbitos se precisaría seguir trabajando en el futuro. A este respecto, dijo que acoge favorablemente que se estudien, por una parte, las ventajas de poner a disposición de todas las oficinas las colecciones nacionales que contienen el estado de la técnica y, por la otra, los aspectos que podrían eventualmente impedir esa puesta a disposición. Sostuvo también que es importante que las oficinas tengan acceso a la mayor cantidad posible del estado de la técnica pertinente.

65. La delegación de la República Islámica del Irán recordó que muchas delegaciones, incluida la suya, han reiterado en anteriores sesiones que para avanzar en los debates sobre esta cuestión en el SCP, se hace imprescindible contar con una definición precisa del concepto "calidad de las patentes". En su opinión, sin un entendimiento común del significado de este concepto será difícil que pueda lograrse una comprensión plena de las propuestas sobre este tema. En cuanto a la reutilización de resultados, la delegación se dijo convencida de que, en primer lugar, la reutilización de resultados no está en la agenda de muchos países y de que, de hecho, constituye una cuestión bilateral que compete a la cooperación entre un número

reducido de oficinas de patentes. En segundo lugar, la delegación apuntó que la reutilización de resultados y los PPH tendrían como consecuencia que las oficinas nacionales de los países en desarrollo dependieran en el futuro exclusivamente de los informes de búsqueda y examen de sus homólogas de países desarrollados. Además, la delegación dijo que, habida cuenta de la diversidad de marcos jurídicos y recursos de las oficinas de patentes de los países desarrollados y los países en desarrollo, los PPH podrían mermar la autonomía de la que gozan las oficinas nacionales para llevar a cabo búsquedas y exámenes exhaustivos que les permitan determinar si una solicitud de patente cumple los requisitos sustantivos de su legislación nacional. La delegación continuó explicando que se pregunta cómo puede ser viable la reutilización de resultados entre oficinas nacionales sin tener una definición precisa del concepto “calidad de las patentes”. Afirmó que la práctica de la reutilización de resultados en general y los programas PPH en particular darían lugar en la práctica a una armonización de las legislaciones nacionales. En opinión de la delegación, el principal escollo a la hora de abordar la cuestión de la calidad de las patentes es que los miembros del SCP no han consensuado un entendimiento de lo que significa “calidad de las patentes”. La delegación apuntó también que la calidad de las patentes no puede mejorarse limitándose a adoptar las prácticas de las otras oficinas o colaborando con ellas mediante convenios de reutilización de resultados. Recalcó que la reutilización de resultados es un asunto procedimental que excede del ámbito del mandato del SCP en tanto que comité sustantivo. La delegación concluyó diciendo que no apoya ninguna propuesta tendente a continuar debatiendo sobre este tema en el SCP, pero se manifestó partidaria de que se siga debatiendo sobre los procedimientos de oposición y los mecanismos de revocación administrativa. La delegación está también a favor de desarrollar un programa de trabajo en el SCP destinado a mejorar los recursos de examen de las oficinas de patentes mediante el desarrollo de infraestructura técnica y la mejora de los procedimientos administrativos de las oficinas de patentes, así como a abordar cómo pueden cooperar éstas en su labor de búsqueda y examen para mejorar los procedimientos de concesión de patentes. Por último, la delegación dio las gracias a la delegación de España por su nueva propuesta de estudios adicionales sobre la evaluación de la actividad inventiva. A su juicio, esta propuesta puede constituir un buen punto de partida para nuevos debates sobre la cuestión, y manifestó que podría apoyarla.

66. La delegación de los Estados Unidos de América explicó que aunque todavía no ha podido estudiar la página web y sus mejoras, considera, en base a la presentación de la Secretaría y a una observación superficial de dicho sitio web, que las mejoras resultan muy útiles y que todos los usuarios del sistema de patentes las acogerán con agrado. La delegación opina también que la página web mejorada proporcionará información actualizada y exhaustiva sobre los programas de colaboración y reutilización de resultados más pertinentes y útiles. Afirmó que muchos de dichos programas crecen y evolucionan de forma constante; por tanto, la puesta a disposición de información actualizada es una necesidad real, por lo que la información al respecto debe actualizarse periódicamente. La delegación opina que mejorar la eficiencia del sistema de patentes para conceder patentes de elevada calidad según la definición de los objetivos nacionales y las consideraciones económicas de cada Estado miembro es algo que interesa a todos y cada uno de ellos. Aludiendo a un segundo aspecto de su propuesta recogida en el documento SCP/20/11, la delegación dijo que es preciso celebrar conferencias periódicas sobre la reutilización de resultados y la colaboración entre oficinas. A su juicio, estas conferencias tendrían por fin compartir experiencias y mejores prácticas nacionales y regionales, así como encontrar fórmulas para mejorar la utilidad que estos programas aportan a las oficinas de P.I., a los usuarios del sistema de P.I. y al público en general. La delegación aprovechó también la oportunidad para comentar brevemente algunas de las otras propuestas sobre reutilización de resultados que se presentaron en sesiones anteriores y que se han mencionado al menos en algunas de las intervenciones de otros Estados miembros, por ejemplo, en la intervención de la delegación de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. La delegación especificó que una de las propuestas puede consultarse en el documento SCP/19/4, que se presentó hace un par de años. En este documento, la delegación concluyó que los programas de reutilización de

resultados dan lugar a mejoras evidentes, por lo que propuso que los Estados miembros colaboraran en varias actividades, algunas de las cuales ya se han materializado parcialmente. La delegación especificó que las propuestas recogidas en dicho documento son, en primer lugar, llevar a cabo un inventario de los programas de división del trabajo que han tenido o están teniendo lugar entre las oficinas, a escala bilateral, multilateral y regional, y evaluar los beneficios que reportan a las oficinas de P.I., a los usuarios del sistema de P.I. y al público en general. La delegación dio las gracias al SCP por haber llevado a cabo al menos parte de ese trabajo, por ejemplo recopilando un inventario de los programas de reutilización de resultados y recogiéndolos en un documento del Comité. La delegación explicó también el segundo punto, que es examinar las maneras de seguir perfeccionando y fomentando la utilidad de esos programas, por ejemplo, al determinar prácticas óptimas que puedan adoptar las oficinas participantes con carácter voluntario. El tercer aspecto de la propuesta de la delegación es examinar las herramientas que faciliten los programas de reutilización de resultados entre las oficinas participantes. La delegación recordó las presentaciones sobre WIPO CASE, por ejemplo, y sobre el Global Dossier, que sin duda alguna son instrumentos que pueden utilizarse para facilitar la reutilización de resultados. No obstante, la delegación hizo hincapié en que existen otras herramientas y otras mejoras que podrían inducirse y en que sería interesante explorarlas. Asimismo, la delegación explicó que en el documento SCP/19/4 propone que se lleven a cabo talleres sobre la manera de aplicar eficazmente los programas de reutilización de resultados. Aunque la Secretaría ya ha elaborado un inventario de programas de reutilización de resultados, a la delegación le interesa que se haga un seguimiento del resto de los elementos de la propuesta que todavía no se han completado. La delegación observó que durante la vigesimosegunda sesión del SCP, la delegación tuvo la ocasión de compartir sus experiencias sobre la reutilización de resultados y la colaboración internacionales, que han generado comentarios positivos de varias oficinas. En la vigesimosegunda sesión del SCP, la delegación presentó una propuesta, que está recogida en el documento SCP/23/4. Habida cuenta de que la importancia de este tema no deja de aumentar conjuntamente con la colaboración entre oficinas, la delegación considera que la reutilización de resultados podría mejorar significativamente la eficiencia de las oficinas de patentes y la calidad de las patentes concedidas. La delegación explicó que la reutilización de resultados es fundamentalmente un instrumento que permite a las oficinas de patentes limitar la repetición de trabajo, gracias a la reutilización, en la medida de lo posible, del trabajo realizado con anterioridad por otras oficinas respecto de solicitudes de patente conexas. Añadió que, una vez que la primera oficina realiza tareas de búsqueda y examen respecto de una solicitud de patente, esos resultados pueden ser utilizados por otras oficinas con el fin de facilitar sus propias tareas de búsqueda y examen respecto de una solicitud conexas. Aludiendo concretamente a sus propuestas para que se estudie el efecto de la reutilización de resultados en la calidad y la eficiencia y se amplíen las capacidades de las oficinas de patentes, la delegación señaló que cada vez es más evidente que la reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen y la cooperación internacional pueden constituir instrumentos poderosos que contribuirán a dotar de mayor eficiencia y posiblemente mayor eficacia al trabajo de las oficinas de patente, pudiendo resultar fundamentales para amplificar la capacidad de las oficinas para conceder de forma eficiente patentes de elevada calidad. La delegación elogió la ponencia presentada por la delegación de México acerca de CADOPAT, en la que abordó algunos de esos elementos relacionados con la reutilización de resultados. Observó que las ventajas de la reutilización de los resultados pueden ser particularmente significativas cuando las oficinas intervinientes cuentan con distintas capacidades y puntos fuertes, por ejemplo, las oficinas que trabajan en distintos idiomas o cuentan con conocimientos especializados en distintos sectores de la técnica pueden ayudarse mutuamente a realizar mejor las tareas de búsqueda y examen. La delegación apuntó también que esto mismo puede aplicarse a las oficinas de tamaño reducido, como ha dicho la delegación de Irlanda. Agregó que, en muchos casos, la búsqueda del estado de la técnica pertinente a determinadas solicitudes de patente puede resultar más sencilla y más eficiente para algunas oficinas que para otras, porque es posible que no sean uniformes entre las distintas oficinas el acceso a las colecciones nacionales que reflejan el estado de la técnica, la disponibilidad de examinadores de patentes que puedan entender determinados idiomas y

de examinadores que posean conocimientos técnicos especializados. Por tanto, la delegación dijo ser de la opinión de que puesto que la evaluación de determinadas solicitudes puede resultar más sencilla y eficiente para algunas oficinas que para otras, esas otras oficinas podrían ampliar sus capacidades aprovechando el trabajo ya realizado en anteriores búsquedas y exámenes. La delegación recalcó que es posible que aun las grandes oficinas como la USPTO se topen con dificultades al buscar el estado de la técnica disponible en idiomas extranjeros o que está contenido en colecciones nacionales de otras oficinas. En su opinión, desarrollar todas esas capacidades en cada una de las oficinas puede resultar difícil o imposible y su costo podría ser prohibitivo. Por tanto, la delegación reiteró la propuesta que formuló en la anterior sesión del SCP: en primer lugar, a fin de que se entienda mejor el potencial que para el funcionamiento de las oficinas de patentes entraña la reutilización de resultados, la delegación solicitó a la Secretaría la realización de un estudio para dilucidar si y, en su caso, en qué circunstancias y de qué manera, la introducción de programas de reutilización de resultados y de cooperación internacional entre oficinas de patentes podría ayudar a las oficinas participantes a llevar a cabo unas búsquedas y exámenes más eficientes y a conceder unas patentes de elevada calidad, valiéndose para ello del trabajo realizado en otras oficinas. La delegación sugirió que para ese estudio, la Secretaría recabe información de los Estados miembros sobre sus experiencias en materia de programas de reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen y también sobre la forma en que se ha aplicado la reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen entre las oficinas, y sobre la forma en que ello ha incidido en la búsqueda y el examen de solicitudes de patente en esas oficinas. A modo de ejemplo, la delegación propuso que la atención se centre en la forma de aplicar las capacidades limitadas de una oficina mediante el recurso a la reutilización de resultados. La delegación explicó también que el estudio que propone abarcaría también los instrumentos que han sido utilizados por las oficinas para compartir información, por ejemplo, WIPO CASE, el Global Dossier y otros sistemas de expediente electrónico. Solicitó también que, una vez finalizado el estudio, la Secretaría lo presente y organice una demostración práctica de las citadas herramientas en una sesión del SCP. En cuanto al segundo aspecto de la propuesta, relativo al asunto del intercambio de las estrategias de búsqueda de los examinadores, la delegación explicó que cuando llevan a cabo búsquedas automatizadas del estado de la técnica, los examinadores preparan un conjunto de consultas de búsqueda para detectar el estado de la técnica más pertinente; por lo general, los términos de búsqueda que se utilizan y la lógica que se aplica se conservan en el expediente de la solicitud. A su juicio, podría resultar provechoso que las oficinas nacionales tuviesen acceso a la lógica de la búsqueda aplicada por las oficinas que ya han realizado el examen de solicitudes conexas, con carácter voluntario. La delegación propuso que el SCP lleve a cabo un estudio con el fin de conocer las opiniones de los Estados miembros sobre la posibilidad de compartir las estrategias de búsqueda, que podría incluir, por ejemplo, una encuesta dirigida a los Estados miembros. Por último, la delegación aludió al tercer aspecto de su propuesta, relativo a la disponibilidad de las colecciones que contienen el estado de la técnica. Subrayó que el acceso a la mayor cantidad posible del estado de la técnica pertinente es fundamental para realizar una búsqueda de elevada calidad. La delegación explicó que parte del estado de la técnica figura solo en algunas colecciones nacionales que no están a disposición de otras oficinas. Lo que la delegación propone es que la Secretaría estudie, por una parte, las ventajas de poner a disposición de todas las oficinas las colecciones nacionales que contienen el estado de la técnica, por ejemplo, mediante un portal de tecnologías de la información y, por la otra, los aspectos que podrían eventualmente impedir esa puesta a disposición.

67. La delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reiteró el sentir de su Grupo de que la divulgación constituye la piedra angular del sistema de patentes, por lo que la falta de transparencia pone en riesgo la calidad de las patentes y penaliza la creación de conocimientos y su difusión. En lo que atañe a la reutilización de resultados, la delegación reconoció que podría reducir la carga de trabajo de los examinadores de patentes y evitar la duplicación de tareas, pero dijo que esto se no traduciría necesariamente en la concesión de patentes de mayor calidad. La delegación no cree que la

calidad de las patentes pueda mejorarse simplemente adoptando las prácticas de otras oficinas, ni que esto responda a los intereses en materia de desarrollo de los países, ya que cada uno de ellos tiene sus propias consideraciones socioeconómicas. Añadió que, por consiguiente, es importante que las oficinas de patentes conserven su capacidad discrecional para fijar los criterios de patentabilidad en consonancia con su legislación nacional y sus problemas de desarrollo, y que estén plenamente capacitadas para hacerlo. La delegación observó que el Comité no ha consensuado un entendimiento común sobre el término “calidad de las patentes”.

68. La delegación de China expresó su parecer de que, dado que la mejora de la calidad de las patentes contribuye al eficaz funcionamiento del sistema de patentes, sería importante que la reutilización de resultados se incluyera en el orden del día. Los Estados miembros podrían aprender de las experiencias de los demás por medio de la reutilización de resultados. A juicio de la delegación, en primer lugar el Comité ha de establecer la definición y el alcance del estudio, puesto que esto resulta es imprescindible para poder mantener un debate exhaustivo y eficaz en el futuro. La delegación sugirió también que, en el marco del punto del orden del día, los Estados miembros se centren en el fortalecimiento de la capacidad de las Oficinas, el intercambio del estado de la técnica, las bases de datos de información, las herramientas de búsqueda y examen y la utilización de TI, así como en la información sobre la asistencia técnica prestada a los países en desarrollo sobre la manera de mejorar la formación de los examinadores y sus intercambios. La delegación terminó diciendo que todos estos aspectos constituyen la infraestructura básica necesaria para elevar la calidad de las patentes.

69. La representante de TWN aprovechó la ocasión para recordar a los Estados miembros que no existe una solución universal para todos los casos. Entiende que esto no solo es aplicable al caso de las excepciones y limitaciones de los derechos de patente, sino también a la protección de las patentes, especialmente en cuanto a su examen. La representante señaló que dado que los Estados miembros han hecho uso de las flexibilidades relacionadas con el ámbito de la patentabilidad con arreglo a sus objetivos de políticas públicas, dicho ámbito de la patentabilidad difiere de un Estado miembro a otro. A su parecer, la reutilización de resultados interfiere indirectamente con esa diversidad, dando lugar a una armonización sustancial del Derecho de patentes. Tras observar que muchos Estados miembros, en particular países en desarrollo, no cuentan con un número suficiente de examinadores, la representante dijo que los acuerdos de reutilización de resultados constituyen en cierto modo una carga adicional: se han de analizar primero los informes de examen de otras oficinas, para luego evaluar la solicitud de patente a la luz de la legislación nacional. La representante dijo que quienes abogan por la reutilización de resultados no han ofrecido todavía una explicación satisfactoria sobre ese problema. Sugirió que el SCP estudie las causas fundamentales del retraso en la tramitación de las solicitudes de patentes, en lugar de tratar los síntomas mediante programas de reutilización de resultados. A su juicio, la causa fundamental de la acumulación de solicitudes de patentes pendientes es el gran número de patentes que conceden determinados Estados miembros como consecuencia de la rebaja de los criterios de patentabilidad, especialmente en los países desarrollados, que se ha convertido en un incentivo para presentar solicitudes de patente para invenciones triviales o insustanciales. Por tanto, la representante considera que el primer paso para atajar el problema del retraso en la tramitación es establecer un nivel mínimo de criterios de patentabilidad riguroso que cree en el sistema obstáculos disuasorios para la presentación de solicitudes de patentes relativas a supuestas invenciones que no cumplen los requisitos para serlo. La representante observó que, muy al contrario, la propuesta sobre la reutilización de resultados lo que hace es obligar a los países a conceder patentes eliminando las flexibilidades existentes con respecto al ámbito de la patentabilidad. Recalcó también que se trata de un intento de volver a la agenda de armonización por la puerta de atrás. Sin perjuicio de su posición en cuanto a la reutilización de resultados, la representante dijo también que dado que los programas PPH constituyen iniciativas bilaterales o plurilaterales fuera del sistema multilateral, mientras que el SCP de la OMPI es un foro multilateral, no se debería legitimar este tipo de iniciativas. La representante considera que

estamos ante la legitimación de actividades normativas sin la participación de la mayoría de los Estados miembros de la OMPI. En vista de todo ello, la representante instó a los Estados miembros a centrar el debate en la aplicación de criterios de patentabilidad rigurosos, en lugar de en la reutilización de resultados, puesto que no tiene sentido llevar a cabo un estudio sobre la reutilización de resultados sin discutir sobre los problemas que entraña.

70. La delegación de Rumania dio las gracias a la delegación de España por su propuesta de realizar un estudio sobre la tarea más ardua y de mayor complejidad de la práctica relacionada con las patentes, a saber, la actividad inventiva. La delegación expresó su respaldo a la propuesta, que considera extremadamente útil para la labor de las oficinas. A este respecto, la delegación manifestó su voluntad de participar en las sesiones de intercambio de experiencias proporcionando ejemplos de casos prácticos. La delegación se mostró de acuerdo en que un sistema eficaz de protección y observancia de los derechos de P.I. constituye un elemento fundamental para el crecimiento de las economías basadas en la generación y explotación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. Resaltó que la forma más sencilla de definir el concepto de “calidad de las patentes” sería hacerlo con arreglo a dos dimensiones principales: la calidad técnica y económica generada por la invención para la que se solicite la patente; y la calidad jurídica que ofrece la patente como derecho de propiedad fiable y con fuerza ejecutoria. En este contexto, la delegación explicó que la Oficina Estatal de Invenciones y Marcas de Rumania (OSIM) lleva a cabo, en el marco de sendos convenios, dos tipos de búsquedas para las oficinas de patentes de Eslovenia y la ex República Yugoslava de Macedonia, así como para terceros (solicitantes de patentes y abogados de patentes). Dijo que en el primer tipo de búsqueda, la búsqueda especial, la OSIM elabora un informe de búsqueda en inglés que contiene los documentos más pertinentes y una opinión escrita detallada sobre los requisitos de patentabilidad, por lo general utilizando la herramienta *Google Translate* para traducir las reivindicaciones y los resúmenes al inglés. La delegación explicó también que en el segundo tipo de búsqueda, que denominan búsqueda estándar, se elabora un informe de búsqueda sin una opinión escrita.

71. La delegación del Reino Unido dio las gracias a la Secretaría por mejorar la página web sobre la reutilización de resultados y actividades de colaboración, así como por su interesante ponencia sobre WIPO CASE. Asimismo, transmitió su agradecimiento a la delegación de México por su ponencia y al resto de las delegaciones que ya han intervenido por compartir sus experiencias sobre la materia. La delegación dijo que las experiencias compartidas y el aumento del número de miembros de todo el mundo de WIPO CASE ponen de manifiesto que la reutilización de resultados podría beneficiar a oficinas de todos los tamaños y procedentes de todas las regiones. La delegación se mostró partidaria de que se siga trabajando en este ámbito, por ejemplo mediante la celebración de conferencias anuales, tal como se propone en el documento SCP/20/11Rev., y mediante los estudios que se sugieren en el documento SCP/23/4. En cuanto al tema de la calidad, la delegación dijo estar de acuerdo con la distribución de un cuestionario según lo propuesto en el documento SCP/18/9, lo que, entre otras cosas, podría contribuir a que el Comité acuerde una definición común de calidad.

72. La delegación de los Estados Unidos de América afirmó que mejorar la calidad de las patentes que se conceden ha sido una de las máximas prioridades de los directivos de la USPTO y que constituye un tema que también es de gran interés para muchas oficinas de patentes. La delegación resaltó que en anteriores sesiones del SCP, muchos países, como el Canadá, Dinamarca, la República de Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, han presentado propuestas de trabajo relativas a la calidad de las patentes, por ejemplo, en los documentos SCP/17/7, 8 y 10, SCP/19/4, SCP/20/11 Rev. y SCP/23/4. La delegación anima a los Estados miembros a continuar debatiendo sobre este importante tema y mantiene su opinión de que otorgar patentes de alta calidad es fundamental para tener un sistema de patentes que funcione satisfactoriamente y que promueva la innovación, el crecimiento económico, el empleo y el bienestar general. Recordó que durante la decimoséptima sesión del SCP presentó una explicación detallada de las medidas de gestión de la calidad que aplica

la USPTO y recordó que los detalles pueden consultarse en el documento SCP/17/10. En vista de los últimos acontecimientos en los Estados Unidos de América, la delegación ofreció información actualizada sobre sus últimos esfuerzos encaminados a mejorar la calidad de las patentes en la USPTO. La delegación animó también a las delegaciones de otros Estados miembros a reflexionar sobre este tema y a compartir su parecer sobre la actualización y mejora de sus propios sistemas de gestión de la calidad. La delegación entiende las patentes de alta calidad como instrumentos para facilitar la seguridad y la claridad de los derechos, lo que, a su vez, contribuye a espolear la innovación y reduce el número de litigios injustificados. La delegación explicó que tras la aplicación de la *America Invents Act*, una ley que introduce una reforma exhaustiva de la legislación de patentes, la USPTO se halla en condiciones de aprovechar mejor sus recursos para lograr mejoras más ambiciosas y duraderas de la calidad de las patentes. Señaló que la USPTO creó en enero de 2015 el nuevo cargo directivo de comisionado adjunto para la calidad de las patentes, cuyo titular se encarga de garantizar que los procesos y productos del examen de patentes de la USPTO mantengan un elevado nivel de calidad. Poco después, en febrero de 2015, la USPTO puso en marcha la iniciativa de mejora de la calidad de las patentes (EPQI, por sus siglas en inglés). Dicha iniciativa conlleva una revisión y reformulación exhaustivas de los procesos internos de la USPTO destinadas a mejorar la calidad de las patentes que se conceden. La delegación explicó que se han llevado a cabo varios programas de sensibilización encaminados a recabar las opiniones y sugerencias de las partes interesadas, que incluían una cumbre sobre la calidad de las patentes que se celebró los días 25 y 26 de marzo de 2015, la creación de un comité asesor sobre la materia denominado *Patent Public Advisory Committee* (PPAC) y un debate de examinadores de patentes que tuvo lugar el 4 de mayo de 2016, así como otros foros centrados en la calidad de las patentes y otros acontecimientos relacionados con ese mismo tema. La delegación destacó que muchos de los materiales presentados en estos actos están disponibles en línea en el sitio web de la USPTO. Explicó que la EPQI se centra en tres pilares para mejorar la calidad de las patentes, e identificó programas concretos relacionados con cada uno de esos pilares. Los tres pilares son los siguientes: Pilar N° 1 – excelencia en los resultados del trabajo; concebido para proporcionar los mejores resultados del trabajo y servicios en todas las etapas del proceso de las patentes; Pilar N° 2 – excelencia en la medición de la calidad de las patentes; destinado a dotar de excelencia el procedimiento de medición de la calidad de las patentes, garantizando que se utilicen patrones de medición de la calidad apropiados para examinar las cuestiones que precisen atención; y Pilar N° 3 – excelencia en el servicio al cliente; concebido para mejorar la experiencia del cliente, haciendo especial hincapié en la prestación de un servicio al cliente excelente. La delegación dijo que estos pilares son los indicadores de referencia que la USPTO utiliza a la hora de desplegar las actuaciones necesarias para asegurarse de que los examinadores cuentan con las herramientas, los recursos y la formación que se requieren para desempeñar sus funciones de forma óptima y ofrecer resultados superiores. Dentro del perímetro jalonado por estos tres pilares, la USPTO ha puesto en marcha 11 programas relativos a distintas facetas de la calidad de las patentes. La oficina de P.I. estadounidense formuló esos programas tras realizar consultas públicas y programas de sensibilización, que le permitieron recibir comentarios y sugerencias de un grupo muy diverso de partes interesadas de todo el país, desde grandes multinacionales hasta inventores individuales. La delegación observó que asociaciones profesionales, grupos de interés y colegios de abogados aportaron sus puntos de vista, que se integraron en los programas. Estos 11 programas de la EPQI pueden clasificarse en función del pilar al que se están adscritos; por ejemplo, con miras a mejorar la calidad de los resultados de su labor (Pilar N° 1), la USPTO ha creado los siguientes programas: i) un programa piloto de búsqueda automatizada previa al examen (*Automated Pre-Examination Search Pilot*), destinado a proporcionar al examinador el estado de la técnica pertinente mediante una búsqueda automatizada previa al examen, que el examinador puede repasar antes de iniciar el examen y de llevar a cabo una búsqueda manual de la solicitud; ii) una campaña de sensibilización sobre el Centro de información científico-técnica (STIC), para dar a conocer las herramientas y los recursos de búsqueda de dicho centro; iii) formación en materia de claridad de los expedientes – formación encaminada a mejorar la claridad y la justificación de las actuaciones de la oficina,

con el objetivo último de dar a conocer a los examinadores los últimos cambios jurídicos y enseñarles formas eficaces de transmitir sus posiciones y la justificación de éstas a los solicitantes; iv) un programa piloto relativo a los resultados posteriores a la concesión (*Post Grant Outcomes Pilot*), con el fin de identificar el estado de la técnica utilizado en procedimientos realizados con posterioridad a la concesión que sea relevante para casos conexos que se estén tramitando y de simplificar el acceso a ese estado de la técnica de los examinadores de los casos conexos; y v) un programa de presentación de temas para estudios de caso, que permite utilizar las sugerencias de las partes interesadas para identificar nuevos temas susceptibles de ser objeto de estudios de caso. A este respecto, la delegación dijo que ya se han identificado seis estudios de caso en el marco del citado programa. Además, aludió al Pilar N° 2 (medición de la calidad de las patentes) y explicó que ha dado lugar a los siguientes programas: i) un programa de captura de datos sobre claridad y corrección (por medio de un modelo general de revisión), cuya finalidad es desarrollar y aplicar un proceso y un modelo nuevos, transparentes y uniformes para el conjunto del organismo que permitan capturar datos recopilables sobre la corrección y la claridad de los resultados del trabajo de los examinadores; ii) parámetros de medición de la calidad, destinados a desarrollar y aplicar nuevos parámetros métricos que permitan conocer, evaluar y comunicar la corrección y la claridad del producto del trabajo de los examinadores. La delegación explicó a este respecto que la USPTO desarrolló en 2011 un parámetro compuesto de medición de la calidad encaminado a identificar y corregir posibles problemas de calidad que surjan durante el examen. A día de hoy, la USPTO recibe sugerencias del público sobre cómo ajustar los parámetros de medición para medir más correctamente la precisión de las determinaciones de los examinadores y obtener datos más representativos de la eficacia de la formación para examinadores. La USPTO tiene previsto poner en práctica los nuevos parámetros de medición de la calidad de las patentes en el ejercicio fiscal 2017; y iii) la reevaluación de los programas *After Final Consideration Pilot 2.0*, *Pre-appeal* y *Quick Path Information Disclosure Statement*, concebidos, respectivamente, para evaluar posibles mejoras de los programas actualmente en curso para después de la decisión final, para lograr un procedimiento compacto de tramitación y para reducir el número de patentes que son objeto de apelación. Por último, la delegación citó una serie de programas enmarcados en el Pilar N° 3 (excelencia en el servicio al cliente), encaminados a mejorar la experiencia del cliente como medio para contribuir a la calidad de las patentes: i) una revisión de los procedimientos previos a la apelación existentes para optimizar el examen; ii) un programa de calidad de la publicación de patentes de diseños, cuyo objetivo es mejorar la calidad de las imágenes de las patentes de diseños publicadas; y iii) un programa especializado en las entrevistas, concebido para proporcionar un punto de contacto que facilite las entrevistas entre solicitantes y examinadores y ayude a ambos con la logística de esas entrevistas. La delegación subrayó que la incesante labor de la USPTO para mejorar la calidad de las patentes refleja la importancia que el sistema de patentes reviste en una economía basada en el conocimiento. Cuando desarrolla mecanismos encaminados a mejorar la calidad de las patentes, la USPTO trata de tener en cuenta y entender los puntos de vista de todas las partes interesadas, así como de explicar al público, con total transparencia, los cambios que van a ponerse en práctica en el sistema de gestión de la calidad. La delegación dijo estar muy interesada en conocer las experiencias y comentarios de otras oficinas que han actualizado o mejorado en algún momento sus sistemas de gestión de la calidad. Invitó a las oficinas interesadas a reflexionar sobre este asunto y a compartir sus opiniones con el resto de los miembros del SCP.

73. La delegación del Canadá manifestó su respaldo a la declaración de la delegación del Reino Unido, y dijo apoyar la propuesta de retomar el cuestionario sobre la calidad de las patentes recogido en el documento SCP/18/9. Dio las gracias a la delegación del Reino Unido con su colaboración continua en este trascendente punto del orden del día. Asimismo, dio las gracias a otras delegaciones que se han manifestado partidarias de seguir perseverando en esa labor o que han contribuido al debate. La delegación dijo que, junto con la delegación del Reino Unido, propuso al Comité un programa de trabajo sobre la calidad de las patentes que se centra en el desarrollo de infraestructura técnica, el intercambio de información y la mejora de

los procesos. Animó a los Estados miembros a proponer proyectos de trabajo concretos que se inscriban en el ámbito de esos tres elementos. La delegación destacó que su propuesta es inclusiva, puesto que abarca una amplia variedad de intereses de Estados miembros con distintos niveles de desarrollo, y que es coherente con el mandato y la especialización del SCP. Se pretende que la labor propuesta redunde en beneficio de las oficinas de patentes y de los usuarios del sistema de patentes. La propuesta, revisada para tener en cuenta las peticiones de algunos Estados miembros, ofrece una definición muy amplia de la “calidad” que no es excesivamente prescriptiva y fomenta diversos aspectos de un sistema de calidad de las patentes, incluidos los requisitos jurídicos, sociales y económicos. Pese a que no todos los Estados miembros comparten la misma visión de lo que es la calidad de las patentes, la delegación considera que hay elementos comunes que permiten continuar trabajando sobre este tema. La delegación dijo que la propuesta responde directamente a varias recomendaciones de la A.D., incluidas, entre otras, las recomendaciones 10 y 11 enmarcadas en la categoría sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades. Reiteró que el Canadá y el Reino Unido propusieron continuar avanzando en este punto del orden del día mediante la elaboración de un cuestionario que facilite el intercambio de información entre los Estados miembros y los expertos en patentes de las oficinas de P.I. nacionales y regionales. La delegación recalcó que el cuestionario no tiene por objeto efectuar un análisis comparativo, sino impulsar el conocimiento y las prácticas más extendidas. Reconoció que la cuestión de la calidad de las patentes engloba muchos componentes diferentes y que cada oficina de patentes de cada país o cada sector interesado puede interpretarla de maneras distintas. Sin embargo, la delegación respalda la opinión de que establecer una definición armonizada y única no responde al interés de todos los Estados miembros, y recomienda que, como parte del ejercicio propuesto de reunir información, se pida a los Estados miembros que presenten la definición de calidad que se utilice en sus respectivas oficinas nacionales o regionales. Observó que algunos Estados miembros han manifestado su disconformidad con la noción de calidad y temen que haya quien trate de caracterizar los métodos de las oficinas basándose en algún tipo de ideal arbitrario de la calidad. La delegación aseguró al Comité que no es ese ni su objetivo ni su intención. En su opinión, la calidad de las patentes es un criterio individual que refleja los objetivos de la política nacional de patentes de los Estados miembros. El objetivo de su propuesta es aprender de otros Estados miembros a fin de obtener valiosa información que pueda ayudarlos a mejorar sus propias prácticas.

74. La delegación de Australia dio las gracias a la delegación del Canadá por la información que ha facilitado acerca de distintos métodos de recopilar información para mejorar las experiencias de las oficinas y la calidad. Asimismo, agradeció a la delegación de los Estados Unidos de América su intervención sobre el progreso de la iniciativa de mejora de la calidad de las patentes (EPQI) de la USPTO. La delegación manifestó su respaldo a los esfuerzos dirigidos a mejorar la calidad de las patentes que se conceden, esfuerzos que constituyen un proceso continuo. En su condición de Oficina de P.I., siempre trata de hacer las cosas mejor encontrando fórmulas que le permitan mejorar sus procesos, sus productos y, en última instancia, los resultados deseables para los usuarios del sistema de patentes de Australia; a modo de ejemplo, la delegación señaló a la atención del SCP el proyecto de ensayo de tramitación previa al examen (Pre-Exam Processing Trial) que IP Australia ha llevado a cabo durante el primer semestre de 2016. En el marco de ese ensayo, se remite al solicitante una notificación, dos meses antes de que comience el examen, en la que se le solicita que informe a IP Australia de cualquier motivo conocido para la invalidación que se derive de búsquedas y exámenes de otras oficinas de patentes. Dicha notificación la prepara personal administrativo y se anima al solicitante a responder a dichos motivos, ya sea elaborando una nueva solicitud o presentando enmiendas antes de que comience el examen. La delegación subrayó que la intención que subyace a dicho ensayo de tramitación previa al examen es ayudar y animar a los solicitantes a corregir problemas conocidos antes de que dé comienzo el examen. A su juicio, este sistema es eficaz para incrementar la calidad del primer informe. La delegación observó que, como consecuencia de su instauración, se ha apreciado también un incremento de la eficiencia del examen, lo que ha permitido a los examinadores dedicar más tiempo a

tareas que aportan valor a los usuarios. Dijo que, además de esta iniciativa, IP Australia no cesa en sus esfuerzos en otros ámbitos con el objetivo de mejorar su sistema de calidad. La delegación explicó que, en términos generales, el sistema de calidad de Australia puede representarse en tres niveles: i) el sistema de gestión de la calidad, que se rige por la norma ISO 9001:2008; ii) la capa del proceso, definida por sus diversas prácticas y procedimientos y que también está sujeta a un programa de mejora continua por medio de auditorías internas y actualizaciones mensuales; y iii) el sistema de evaluaciones de la calidad, que se rige por las normas de calidad de los resultados y que a su vez es objeto de controles de calidad. La delegación dijo que los controles de calidad de los resultados de su labor los llevan a cabo evaluadores de la calidad independientes. Especificó que los encargados de esos controles son evaluadores de la calidad, todos ellos antiguos examinadores en IP Australia, que han recibido formación de alto nivel y continúan capacitados para ejercer funciones delegadas. En febrero de 2016 arrancó una evaluación interna centrada en el funcionamiento del sistema de evaluación de la calidad en IP Australia. Dicha evaluación tiene previsto incluir las recomendaciones y mejoras que el personal y partes interesadas externas propongan en consonancia con el objetivo rector del proyecto: mantener una elevada calidad en los resultados para los usuarios. A juicio de la delegación, este proyecto refuerza el compromiso de Australia con la mejora continua y contribuye a su reputación como oficina que presta servicios de alta calidad a los usuarios. La delegación expresó su pleno respaldo a que se siga debatiendo e investigando para mejorar la calidad de las patentes. Considera que para los Estados miembros sería provechoso que la Secretaría elaborara un cuestionario o distribuyera una encuesta sobre las experiencias que los Estados miembros han acumulado trabajando para mejorar la calidad de las patentes en sus oficinas.

75. La delegación del Japón encomió la esclarecedora presentación realizada por la delegación de los Estados Unidos de América. Dijo que ha aprendido mucho de otras oficinas en lo atinente a los sistemas de gestión de la calidad. Expresó su apoyo al cuestionario y la encuesta mencionados por las delegaciones del Canadá y de Australia. La delegación entiende que, para mejorar la calidad de los derechos de patente, es importante compartir las experiencias de los sistemas de gestión de la calidad. Señaló que el sistema de gestión de la calidad de la JPO ha sido objeto de mejoras continuas y periódicas, para las que se han tenido en cuenta las opiniones de las partes interesadas. Si se trata de compartir la información, la delegación cree que un cuestionario y una encuesta son herramientas apropiadas para recopilar información exhaustiva.

76. La delegación de España dio las gracias a la Secretaría por sus ponencias sobre WIPO CASE y sobre la página web dedicada a la reutilización de resultados. Asimismo, agradeció a la delegación de México su completa presentación sobre el programa CADOPAT. La delegación señaló a la atención del Comité que la nueva página web sobre reutilización de resultados se ha publicado exclusivamente en inglés. Preguntó si en el futuro estará disponible una traducción. Con respecto a su nueva propuesta para que se realicen estudios adicionales sobre la evaluación del requisito de la actividad inventiva, la delegación recordó que la primera propuesta sobre el tema de la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, fue presentada por las delegaciones del Canadá y el Reino Unido (documento SCP/16/5). La delegación manifestó que su propuesta, recogida en el documento SCP/19/5, se recogía en un apartado titulado “mejora de la comprensión del requisito de actividad inventiva” en el documento SCP/16/5). Tras la aprobación de esa propuesta, la Secretaría elaboró un estudio (documento SCP/22/3), centrado en la definición del experto en la materia, la metodología empleada para evaluar la actividad inventiva y el concepto de evidencia. La delegación recordó que durante la vigesimotercera sesión del Comité, delegaciones de varios Estados (Colombia, España, el Reino Unido y los Estados Unidos de América) presentaron ponencias sobre la evaluación de la actividad inventiva en sus respectivas oficinas de patentes, y que otros países como Japón, Marruecos, Rumania y la Federación de Rusia hablaron en sus intervenciones sobre la evaluación de la actividad inventiva en sus respectivos territorios. Tras observar que la Federación de Rusia sugirió que se incorporasen ejemplos al documento

SCP/22/3, la delegación dijo que considera que sería de gran utilidad para todos los Estados miembros el que la Secretaría o expertos reconocidos en la materia elaboraran estudios sobre aquellos aspectos de la evaluación de la actividad inventiva que más dificultad plantean. A juicio de la delegación, como ha ocurrido en otras ocasiones, se tendría en cuenta la información facilitada por los Estados miembros y se abordaría su definición y tratamiento en las distintas regiones y/u oficinas de patentes más significativas, a ser posible con ejemplos y jurisprudencia. La delegación dijo que la armonización ha quedado totalmente descartada, puesto que el objetivo que tratan de alcanzar es la recopilación de más información sobre la forma en que se evalúa el requisito de la actividad inventiva en diversas regiones, aunque cada Estado sea soberano para tomar decisiones sobre los requisitos sustantivos y sobre su propia definición de actividad inventiva. La delegación añadió que para que el sistema de patentes cumpla su objetivo social, que es la promoción de la innovación científica y tecnológica, han de otorgarse patentes exclusivamente para invenciones que lo ameriten, es decir, invenciones que cumplan los requisitos de patentabilidad y de divulgación suficiente para que un experto en la materia pueda llevar a efecto la invención. Cuanto mayor sea el conocimiento de esos requisitos sustantivos y de los diversos métodos de evaluación, mayor será la probabilidad de que se concedan patentes únicamente a las invenciones que realmente lo merezcan. La delegación señaló a la atención del Comité que, por las razones que ha expuesto, los estudios sobre la evaluación de los requisitos de patentabilidad, en especial de la actividad inventiva, interesan a todos los Estados miembros con independencia de su grado de desarrollo. A efectos ilustrativos y no limitativos, la delegación citó algunos de los aspectos que podrían cubrir tales estudios: i) conocimiento general del experto en la materia; definición y su combinación con el estado de la técnica; ii) la combinación de documentos: yuxtaposición y efectos sinérgicos; iii) indicadores secundarios; iv) el peligro del análisis ex post-facto; v) invenciones de selección; vi) invenciones de problema; vii) la evaluación de la actividad inventiva en el sector químico; y viii) la evaluación de la actividad inventiva en otros sectores tecnológicos que presenten dificultades específicas. La delegación sugirió que, una vez finalizados los estudios, los expertos podrían intercambiar información y realizar ponencias en el Comité sobre algunas de estas cuestiones, con ejemplos que ilustren su práctica de examen. La propuesta está incluida ya en la propuesta de programa de trabajo que se debatió en la anterior sesión del Comité. Estos estudios e intercambios de experiencias sobre la evaluación de la actividad inventiva serían de interés para todos los Estados miembros, sea cual sea su nivel de desarrollo. La delegación reiteró que la correcta evaluación de este requisito permitiría que se otorguen patentes exclusivamente a las invenciones que ameriten realmente esa protección, lo que beneficiaría a la sociedad en su conjunto. La delegación pidió al Comité que respalde su propuesta. Además, ofreció algunos argumentos adicionales a favor de dicha propuesta, tomando en consideración comentarios formulados por otras delegaciones: i) dado que ya se ha avanzado mucho en el trabajo sobre este tema, considera que sería una pena dejar inconclusa esa labor; ii) el tema se ajusta claramente al mandato del Comité en tanto que cuestión de derecho sustantivo de patentes; iii) uno de los argumentos en contra de la propuesta ha sido tradicionalmente la interferencia con la soberanía nacional. La delegación considera que no existe ningún riesgo de que se produzca tal interferencia y que cada oficina de patentes podrá elaborar sus propias directrices de examen, incluido en lo tocante al examen de la actividad inventiva; iv) algunos Estados afirmarán que no se ha forjado un consenso sobre la noción de calidad de las patentes. Sin embargo, la delegación considera evidente que una patente concedida tras examinarse su actividad inventiva será de alta calidad y aportará mayores beneficios a la sociedad que una patente otorgada sin esa evaluación; y v) en lo que respecta a las patentes frívolas, el problema se solucionaría con una correcta evaluación de la actividad inventiva. La delegación concluyó diciendo que espera que el Comité respalde la propuesta de realizar nuevos estudios sobre la evaluación del requisito de la actividad inventiva.

77. La delegación del Japón manifestó su respaldo a la propuesta formulada por la delegación de España. A su parecer, debatir sobre la actividad inventiva resulta de utilidad para todos los Estados miembros si quieren otorgar patentes debidamente ponderadas.

78. La delegación de Portugal dio las gracias a la Secretaría por preparar la reunión, así como por los documentos y las ponencias. Dijo que apoya todas las propuestas que mejoren el sistema de gestión de la calidad de las oficinas nacionales. La delegación expresó también su respaldo a la última propuesta de la delegación de España, recogida en el documento SCP/24/3. Atribuye gran importancia a este tipo de estudios, puesto que permiten que los Estados miembros compartan información y proporcionan un profundo conocimiento y comprensión del requisito de la actividad inventiva, lo que, a juicio de la delegación, es de interés para todos.

79. La delegación de México dejó patente su pleno respaldo a todos los argumentos citados por la delegación de España, en particular en lo relativo a la trascendencia de la evaluación de la actividad inventiva como requisito para la concesión de patentes válidas. A su juicio, no se interfiere de esta forma con la soberanía de las oficinas de patentes. La delegación también está de acuerdo con los temas que se ha propuesto incluir en los estudios sobre la evaluación de la actividad inventiva. Dijo estar dispuesta a participar en los intercambios de puntos de vista que se lleven a cabo en futuras sesiones, en los que expertos de los distintos grupos podrían presentar ponencias que incluyan ejemplos concretos de evaluación de la actividad inventiva en sus respectivas oficinas.

80. La delegación de la República de Corea dio las gracias a las delegaciones de los Estados Unidos de América y de Australia por presentar el tema de los sistemas de gestión de la calidad en sus oficinas de P.I. Además, expresó su interés por conocer los diversos esfuerzos acometidos para mejorar la calidad. La delegación observó que se han mencionado algunas buenas ideas que podrían utilizarse para mejorar el sistema de gestión de la calidad de la KIPO. Considera que compartir información sobre los sistemas de gestión de la calidad de los Estados miembros resultará provechoso. Por tanto, la delegación expresó su apoyo a la realización de una encuesta y su deseo de contribuir a dichas actividades. Además, agradeció su interesante propuesta a la delegación de España. En su opinión, la evaluación de la patentabilidad reviste gran importancia, puesto que puede afectar a la calidad de las patentes. La delegación apoya la propuesta de la delegación de España de que se lleve a cabo un estudio sobre la evaluación de la actividad inventiva.

81. La delegación de la Argentina manifestó su compromiso de participar de forma activa y constructiva en el debate con el fin de avanzar en las propuestas presentadas por las delegaciones de Dinamarca, el Reino Unido y el Canadá, así como la propuesta de España sobre la actividad inventiva. En su opinión, la calidad de las patentes debe mejorarse, puesto que, si esa mejora no se produce, habrá que cambiar la legislación de patentes. En lo que respecta a la propuesta de los Estados Unidos de América y la República de Corea, la delegación señaló que Prosur, entidad que agrupa a varias oficinas de patentes de América del Sur, firmó el 6 de mayo de 2016 un convenio para el lanzamiento de un programa piloto de examen acelerado de patentes entre las oficinas de P.I. que forman partes de dicha agrupación. Por tanto, la delegación apoya las propuestas citadas y se compromete a participar activamente en el debate sobre la materia.

82. La delegación de Turquía expresó su confianza en que el Comité llegue a un acuerdo sobre su trabajo futuro que refleje los resultados deseados para el sistema internacional de patentes. En su opinión, para que el sistema de patentes desempeñe su función primordial es necesario establecer un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de derechos y los intereses del público. La calidad de las patentes es uno de los pilares en los que el sistema de patentes se apoya para cumplir sus objetivos económicos y sociales. Para que una invención sea patentable, ha de cumplir el requisito de la "actividad inventiva", es decir, debe ser no evidente, de tal forma que no se otorgue protección por patente a leves mejoras que resultan evidentes en relación con el estado de la técnica anterior. La delegación cree que la actividad inventiva desempeña una función esencial a la hora de distinguir las invenciones

verdaderamente innovadoras y las leves mejoras no patentables. La determinación de la existencia de actividad inventiva es en cierta manera una herramienta o un proceso para evaluar la calidad de las invenciones. Por tanto, la delegación considera que la actividad inventiva es una de las cuestiones más indispensables para la calidad de las patentes. La delegación señaló que, en tanto que miembro del Convenio sobre la Patente Europea, en Turquía prevalece la aceptación del enfoque problema-solución de la OEP para evaluar la actividad inventiva de forma objetiva y previsible. El enfoque problema-solución ha sido aplicado por los tribunales especializados en P.I. en todo el país en muchas sentencias, que han sido aprobadas por el Tribunal Supremo. La delegación dio las gracias a la delegación de España por su esclarecedora ponencia sobre la actividad inventiva y por preparar la propuesta plasmada en el documento SCP/24/3. Expresó su convencimiento en que profundizar en el estudio del concepto de la actividad inventiva sería de gran utilidad.

83. La delegación de la India reiteró, con respecto a la propuesta recogida en el documento SCP/24/3, su opinión de que dicho estudio no debe entenderse como una herramienta para la armonización del concepto de la actividad inventiva. El estudio debería tener en cuenta los principios y objetivos del Acuerdo sobre los ADPIC, así como las obligaciones de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, y también las flexibilidades previstas por el Acuerdo sobre los ADPIC en lo relativo a las limitaciones esenciales de la patentabilidad con arreglo a los objetivos de política de los Estados miembros. La delegación añadió que, mientras continúe respetándose este mandato del Acuerdo sobre los ADPIC, no tiene ningún problema con el estudio que se propone en el documento SCP/24/4. Confía en que el estudio alcance los resultados significativos que se detallan en la propuesta, en particular en el ámbito de la evaluación de la actividad inventiva en el sector químico (reivindicaciones tipo fórmula Markush, enantiómetros, etcétera). Además, la delegación observó que, en el ámbito de los productos químicos y farmacéuticos, el estudio debería analizar también la evaluación de la actividad inventiva en el contexto de los polimorfos, sales, éteres, ésteres e isómeros. La delegación señaló a la atención del Comité la propuesta presentada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el DAG (SCP/16/7) y recordó uno de sus elementos, a saber, la realización por parte del Comité de un análisis costos-beneficios acerca de la admisibilidad de las reivindicaciones establecidas según la práctica Markush. Las reivindicaciones tipo fórmula Markush merecen especial atención en el estudio propuesto, puesto que por medio de esa práctica se reivindican millones y millones de compuestos bajo la cobertura de una única fórmula, incluso compuestos que se prevé que se descubran en el futuro. La delegación recordó también que el estudio SCP/22/3, presentado por la Secretaría en la vigesimosegunda sesión, analizó la jurisprudencia de distintas jurisdicciones en lo relativo a diversas cualidades de la figura del experto en la materia. Observó que en la práctica totalidad de los casos, el experto en la materia tiene un nivel corriente o medio de competencias respecto de la técnica en cuestión. Sin embargo, en el pasado, en determinadas ocasiones y en campos de tecnologías emergentes concretos, los tribunales han atribuido al experto en la materia ingenio inventivo. La delegación señaló que, por ejemplo, sobre la cuestión de si el experto en la materia que se utiliza para determinar la existencia de actividad inventiva debe tener o no capacidad inventiva, el Magistrado Lord J Mustil sostuvo, en la causa *Genentech Inc v Wellcome Foundation's TPA*, [Genentech's Patent [1989] RPC 147], que cabe suponer que el experto en la materia hipotético posee un nivel sustancial de capacidad o enfoque inventivo para solucionar los problemas. Añadió que en un estudio titulado "*The Skilled Addressee*" [Conferencia Anual de la Sociedad de la Propiedad Intelectual de Australia y Nueva Zelanda, 9 de septiembre de 2012], el Magistrado John Middleton planteó la pregunta: "¿Debe el experto carecer siempre de capacidad inventiva?" y explicó que, ateniéndose a las opiniones de la causa Genentech y al voto particular en la causa *Alphapharm [Aktiebolaget Hässle v Alphapharm Pty Limited (2002) HCA 59, 12 de diciembre de 2002, S287/2001, TRIBUNAL SUPERIOR DE AUSTRALIA]*, el experto en la materia no debe carecer siempre de capacidad inventiva, y para determinar la evidencia no es obligatorio utilizar como referencia a personas que no sean especialmente imaginativas o inventivas. La delegación dijo que aunque por tradición se supone que el experto en la materia carece de

capacidad inventiva, la jurisprudencia citada refleja un razonamiento diferente (capacidad inventiva en determinados campos tecnológicos), en el sentido de que el experto en la materia podría tener características distintas y podría considerarse inventivo o imaginativo. Por tanto, propuso que el estudio incluya también estos elementos, que pueden resultar útiles en el contexto de los objetivos de política. La delegación añadió que en ese mismo artículo, J Middleton planteó otra pregunta, “si la figura del experto en la materia que se utiliza para determinar la actividad inventiva, por una parte, y la divulgación suficiente, por otra, debe ser la misma entidad” y explicó que en *Schlumberger Holdings Ltd v Electromagnetic Geoservices AS* [2010] RPC 33, el tribunal del Reino Unido sostuvo que no es necesario que sea la misma entidad. Por tanto, la delegación sugirió que el estudio abarque también la cuestión de si los expertos en la materia son siempre los mismos en distintos ámbitos jurídicos, como la determinación de la actividad inventiva y la evaluación de la divulgación suficiente. A juicio de la delegación, se trata de cuestiones relevantes desde el punto de vista de los objetivos de política, por lo que espera que el estudio incorpore todos estos elementos.

84. La delegación del Brasil reiteró que la concesión de patentes de elevada calidad es fundamental para alcanzar los objetivos del sistema de patentes. Añadió que la exploración de medidas que ha acometido su oficina para garantizar la calidad global del procedimiento de examen revise gran interés para el Brasil. La delegación subrayó el esfuerzo que ha hecho el Brasil al contratar a 70 nuevos examinadores de patentes y añadió que está previsto contratar a otros 30 antes de que termine 2016. El objetivo a medio plazo de la Oficina de P.I. del Brasil, INPI, es eliminar por completo los trámites en papel mediante el uso de e-patents, un sistema de patente electrónica para la tramitación de patentes. La delegación dio las gracias a la delegación de España por elaborar la propuesta, y explicó que, dado que el documento le ha llegado hace poco tiempo, formulará observaciones preliminares que podría completar más adelante. Dijo que el debate sobre el requisito de la actividad inventiva debería tratarse con especial atención, puesto que el asunto guarda relación directa con la ponderación del sistema de patentes. Es el criterio sustantivo más importante para el examen de las solicitudes de patentes, y permite a los Estados miembros ponderar su sistema de patentes. La delegación dijo que la propuesta española constituye un avance en aspectos relacionados principalmente con el examen sustantivo de las invenciones, incluidas aquellas del ámbito de la química que presentan una gran complejidad y plantean numerosas dudas. La delegación solicitó más información sobre la justificación de la propuesta, más allá de lo ya dicho y presentado durante la vigesimosegunda sesión del SCP. Expresó su interés por recibir una explicación más completa de los temas enumerados en el apartado 8 del documento SCP/24/3, y su relación con el criterio de la actividad inventiva. A su juicio, que la propuesta tenga un objetivo más preciso y mejor definido será una ventaja para la labor del Comité al respecto. La delegación se dijo también dispuesta a debatir los detalles del estudio con la delegación de España y el resto de promotores. Tras observar que el Acuerdo sobre los ADPIC no define la actividad inventiva ni el experto en la materia, entre todas las cuestiones relacionadas con criterios sustantivos, la delegación dijo que los negociadores alegaron que así se dotaba a los Estados miembros de flexibilidad suficiente para definir esos requisitos en función, por ejemplo, del desarrollo técnico o de los objetivos de política de cada país. La delegación destacó que, como han dicho antes las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Canadá, adoptar una solución única para todos es contrario al espíritu de las recomendaciones de la A.D. y no responde al interés de los miembros del Comité. A su juicio, los debates en la OMPI confirman ese punto de vista y que adoptar criterios multilaterales armonizados para el examen sustantivo de las patentes no es adecuado para lograr una aplicación eficiente del Derecho de patentes. La delegación explicó que los distintos países tienen diferentes objetivos de alto nivel nacionales, que dependen de numerosos factores, incluidas las políticas industriales nacionales y la capacidad de los Estados miembros de absorber tecnología. Expresó su opinión de que establecer una definición común de los criterios sustantivos de patentabilidad reduciría el espacio para las políticas nacionales y, por consiguiente, afectaría a la capacidad de los Estados miembros. La delegación concluyó su intervención diciendo que la protección de la P.I. debería acometerse de forma que contribuya al desarrollo socioeconómico, el

crecimiento económico, la salud pública, la seguridad alimentaria y la educación, y que debe examinarse en el marco de cada país. Instó al Comité a mantener ese punto de vista cuando estudie el asunto.

85. La delegación de Australia dio las gracias a la delegación de España por la propuesta de llevar a cabo estudios adicionales sobre la evaluación de la actividad inventiva. La delegación considera que esa información será de gran utilidad, así que apoya la propuesta.

86. La delegación de Suiza dio las gracias a la Secretaría por preparar el Comité y la sesión. Se dijo partidaria de que se trabaje sobre temas y propuestas de carácter técnico, ya que se ajustan al mandato de la OMPI. La delegación agradeció a las delegaciones de México y de los Estados Unidos de América sus presentaciones sobre las iniciativas de reutilización de resultados. Tuvo también palabras de agradecimiento para las delegaciones que han dado a conocer su trabajo en materia de sistemas de gestión de la calidad. La delegación expresó su apoyo a la propuesta sobre gestión de la calidad presentada por la delegación de los Estados Unidos de América. A su juicio, tiene sentido disponer de información adicional sobre cómo gestionan otras oficinas estas importantes cuestiones. La delegación dio también las gracias a la delegación de España por su propuesta, que considera una propuesta muy interesante y relevante sobre la actividad inventiva, que constituye el meollo del sistema de patentes y de los criterios de patentabilidad. Por tanto, apoya la propuesta de España en su redacción actual y espera que se lleven a cabo nuevos debates e intercambios sobre la evaluación de la actividad inventiva. La delegación cree que, por el bien de las delegaciones presentes, también sería útil contar con un entendimiento común de la definición de “calidad de las patentes”. Por tanto, considera que el cuestionario propuesto por las delegaciones del Reino Unido, Dinamarca y el Canadá resultaría provechoso para alcanzar dicho entendimiento común.

87. La delegación de Francia dio las gracias a la Secretaría por preparar la documentación y ponerla a disposición de los asistentes. Expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de España sobre la actividad inventiva, y se dijo dispuesta a participar en el estudio.

88. La delegación de Rumania dio las gracias a la delegación de España por su propuesta de realizar un estudio sobre la tarea más ardua y de mayor complejidad de la práctica relacionada con las patentes. Expresó su respaldo a la propuesta, que será de gran utilidad para el trabajo de su oficina. La delegación manifestó su disposición a participar en las sesiones de intercambio de experiencias aportando ejemplos prácticos.

89. La representante de *Innovation Insights* afirmó que la calidad de las patentes es un tema de la máxima trascendencia para todas las oficinas de P.I., los titulares de derechos de P.I. y para cualquiera que se tope con patentes de terceros en el mercado. Añadió que la mala calidad de las patentes genera incertidumbre y retrasa los esfuerzos para invertir en el desarrollo de nuevas soluciones. La representante destacó que los innovadores no desean patentes de escasa calidad. Se mostró partidaria de que se perseverare en la labor sobre la actividad inventiva y los sistemas de gestión de la calidad. En su opinión, este tipo de intercambios técnicos son precisamente los que se espera que albergue el SCP, puesto que permiten a las oficinas aprender unas de otras y mejorar sus propias prácticas. La representante concluyó su intervención diciendo que, por tanto, resulta interesante conocer las distintas iniciativas que se están acometiendo sobre el terreno para mejorar la calidad, como por ejemplo CADOPAT.

90. El representante de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) observó que su organización no está integrada exclusivamente por titulares de derechos de P.I., sino también por terceros a los que afectan los derechos de P.I. de esos titulares. Destacó que ese aspecto se tiene debidamente en cuenta en las posiciones y los estudios de la CCI. El representante dijo respaldar un sistema de patentes que garantice que toda la sociedad se beneficie de su funcionamiento. En lo relativo a la cuestión de la actividad inventiva, el representante señaló

que la CCI ha elaborado un documento sobre “Criterios de capacidad inventiva para patentes”, del que pueden encontrar ejemplares fuera de la sala y que puede consultarse también en el sitio web de la CCI. Explicó que el estudio aborda, entre otros temas, las definiciones de actividad inventiva y no evidencia, así como los principios para la evaluación de la actividad inventiva, y proporciona además algunos estudios de caso. El representante señaló a la atención del Comité dos aspectos del documento: i) que los principios de la evaluación de la actividad inventiva no deberían depender del tema concreto y que deberían aplicarse las mismas normas básicas con independencia del campo de la invención; y ii) que ni los requisitos jurídicos para que exista actividad inventiva ni ningún otro criterio básico establece distinción alguna entre distintos niveles de invención, por ejemplo, entre invenciones “incrementales” y “radicales” o “revolucionarias”. El representante recalcó que toda reivindicación debería juzgarse aplicando los mismos principios básicos de evaluación de la actividad inventiva.

91. La representante de la *International Association for the Protection of Intellectual Property* (AIPPI) dijo que su asociación es la más importante organización no gubernamental internacional dedicada al desarrollo y la mejora de los derechos legales para la protección de la P.I. La AIPPI lleva ya más de un siglo de andadura y en la actualidad cuenta con más de 9.000 miembros de un centenar largo de países de todo el mundo. La representante subrayó que los miembros de la AIPPI proceden de países desarrollados y países en desarrollo y constituyen un amplio elenco de profesionales interesados por el ámbito de la P.I., incluidos abogados, asesores de patentes, agentes de patentes, agentes de marcas, jueces, científicos, ingenieros, profesores universitarios, así como empresas. La AIPPI centra su labor en el estudio de temas que revisten interés para el mundo de la P.I. y en la adopción de resoluciones de la AIPPI, aprobadas por consenso. La representante dijo que hasta la fecha la AIPPI ha adoptado más de 700 resoluciones, muchas de ellas relacionadas con las patentes y directamente relevantes para la agenda del Comité. Las resoluciones de la AIPPI se basan en amplios estudios acometidos a escala nacional y regional por miembros de la asociación que son expertos en el campo correspondiente. La profundidad de los estudios, unida a la gran diversidad que caracteriza a los miembros y a los países representados en la AIPPI permiten a la organización elaborar resoluciones que representan con el debido equilibrio las opiniones de diversas partes interesadas, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo. La representante apuntó que los informes de los estudios nacionales y regionales y las resoluciones finales pueden ser consultadas por el público en el sitio web de la AIPPI, que puede visitarse en: www.aippi.org. En lo atinente a la cuestión sustantiva recogida en el orden del día, la representante dijo apoyar la opinión expresada por varias delegaciones en el sentido de que la calidad de las patentes es un factor esencial para el funcionamiento del sistema de P.I. Observó que, a lo largo de los años, la AIPPI ha abordado el tema y ha estudiado sus distintos aspectos relacionados con la evaluación de la actividad inventiva. La labor más reciente de la AIPPI en este ámbito incluye estudios sobre los criterios de no evidencia, el uso del concepto del experto en la materia en el contexto del requisito de la actividad inventiva y el requisito de la actividad inventiva en relación con las invenciones de selección. Añadió que para no extenderse en exceso no va a parafrasear las resoluciones antes citadas, limitándose a animar a los miembros a estudiar las resoluciones de la AIPPI y los informes de los estudios en los que se basan. Por último, la representante dio las gracias al Comité, a sus miembros y a la Secretaría por sus incesantes esfuerzos para el desarrollo de los regímenes de protección de los derechos de P.I., y destacó que la AIPPI está dispuesta y disponible para ayudar al Comité a avanzar en esa labor.

92. La delegación de Singapur dio las gracias a la delegación de los Estados Unidos de América por difundir información sobre las iniciativas en marcha en su oficina, y manifestó el interés de su oficina por garantizar que el sistema no permita conceder patentes a invenciones que no lo ameriten. La delegación entiende que la validez de las patentes es la clave de la calidad de las patentes. Observó que, con arreglo a su marco de gestión de la calidad, la calidad viene definida por la coherencia de las decisiones de los examinadores, así como por el

respeto de los plazos en las acciones de la oficina. Por tanto, la delegación respalda la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América en la que se solicita a la Secretaría que lleve a cabo una encuesta o distribuya un cuestionario a las oficinas de patentes, para que los Estados miembros puedan conocer las prácticas de las otras oficinas. La delegación apoya también la propuesta de la delegación de España de que se lleve a cabo un estudio sobre el requisito de la actividad inventiva. A este respecto, se mostró de acuerdo en que el estudio no debería constituir un paso hacia la armonización del Derecho de patentes, sino un medio para que los Estados miembros compartan información sobre sus prácticas con el Comité.

93. La representante de la Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA) explicó que su asociación es una organización no gubernamental dedicada a mejorar el sistema de P.I., integrada por profesionales de las patentes de 18 grupos locales reconocidos de Asia y la región ASEAN. Añadió que en 2012 y 2013 la APAA acometió un estudio sobre la actividad inventiva o la evaluación de la no evidencia. A este respecto, la representante explicó que durante el primer año se estableció un caso hipotético con dos reivindicaciones y se recopilaron las respuestas de miembros de la APAA sobre su evaluación de la actividad inventiva o la no evidencia de esas reivindicaciones. La representante destacó que las respuestas pusieron de manifiesto diferencias sustanciales en los resultados y los motivos en los que se basaban las diversas respuestas de las distintas jurisdicciones. El segundo año, y con el fin de entender mejor las diferencias entre las jurisdicciones, se distribuyó un cuestionario que incluía preguntas generales sobre estadísticas de la determinación de la actividad inventiva o la no evidencia, así como preguntas concretas sobre la evaluación práctica de la actividad inventiva o la no evidencia, como por ejemplo el nivel del experto en la materia, la combinación del estado de la técnica, la utilización de pasajes que excluyen elementos de la invención, los indicadores secundarios y el análisis *ex post-facto*. La representante subrayó que la APAA ha logrado mejorar su entendimiento de las distintas prácticas de evaluación de la actividad inventiva en sus miembros, así como ampliar el conocimiento del requisito de la actividad inventiva entre los PMA que forman parte de su organización. La APAA está de acuerdo en que la determinación de la actividad inventiva es uno de los factores de mayor peso para mejorar la calidad de las patentes, por lo que la representante dijo respaldar plenamente el estudio independiente sobre el concepto de la actividad inventiva que ha propuesto la delegación de España, con miras a mejorar el entendimiento de las diversas prácticas en materia de la evaluación de la actividad inventiva que se llevan a cabo en las distintas jurisdicciones.

94. La representante de TWN dijo que contar con criterios de patentabilidad estrictos reviste gran importancia, puesto que de esta manera se podría reducir la carga de trabajo de la tramitación de solicitudes de patentes en muchas oficinas de patentes. También considera importante que los estudios mencionados no se traduzcan en una armonización de los criterios de patentabilidad. Destacó que todo estudio debe ser fáctico y que también conviene recordar que el concepto de actividad inventiva no existe en el vacío, es decir, que debería tener en cuenta los factores socioeconómicos y de desarrollo de las distintas jurisdicciones. La representante dijo que, dado que para determinar la actividad inventiva se llevan a cabo distintas pruebas, que son aplicables a distintas tecnologías, es fundamental que los estudios sobre la actividad inventiva se centren en distintas tecnologías en lugar de analizar la actividad inventiva desde un punto de vista general. A este respecto, la representante dijo que acoge con satisfacción la propuesta presentada por la delegación de España, pero añadió que un estudio sobre la actividad inventiva relacionado con las invenciones técnicas debería abarcar los polimorfos, metabolitos, tamaño de las partículas, isómeros y mezclas de isómeros, así como los últimos derivados. Concluyó su intervención apuntando que la idea sería acometer un estudio centrado específicamente en algunas de estas reivindicaciones, de tal forma que los miembros estén informados de las prácticas que existen y las oficinas de patentes puedan escoger las que mejor se adecuen a sus necesidades de desarrollo.

95. La representante de la *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA) manifestó que el debate sobre la actividad inventiva resulta muy útil y provechoso para el SCP. Añadió que la actividad inventiva es el requisito de patentabilidad más importante y complejo. Por tanto, la JPAA respalda plenamente la propuesta presentada por la delegación de España.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LAS PATENTES Y LA SALUD

96. Los debates se basaron en los documentos SCP/16/7, SCP/16/7 Corr. y SCP/17/11.

97. La Secretaría enumeró las actividades realizadas en el pasado a propósito de las patentes y la salud.

98. La delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reiteró que la innovación y el acceso revisten igual importancia en la relación entre las patentes y la salud, mientras que las patentes se hallan más estrechamente vinculadas a la innovación. Declaró que, en el contexto general de la investigación y el desarrollo (I+D) de productos farmacéuticos, es obvio que los incentivos derivados de la protección de las patentes son cruciales para la I+D, pero dichos incentivos no son el único factor que ha de tomarse en consideración. Recalcó que, por ejemplo, un mercado pequeño desincentiva la comercialización de productos y la I+D de compuestos farmacéuticos que tienen un mercado muy reducido puede precisar incentivos complementarios. A su entender, es importante no centrarse en una parte específica, sino tener presente el contexto en su conjunto. En este sentido, aseguró que también debe tenerse en cuenta todo el contexto para la labor futura del Comité. Señaló asimismo que, en el debate acerca de la facilitación del acceso a medicamentos genéricos y patentados, el Grupo B está interesado en comprender mejor por qué los medicamentos no patentados no llegan a los pacientes a los que están destinados. Observó que la disponibilidad de medicamentos seguros y eficaces constituye un problema que tiene numerosas facetas y que incide en muchas esferas del Derecho, la política nacional, la infraestructura física y determinados factores sociales, educativos y económicos, por citar solo algunos. Recordó que, según se indica en la publicación del estudio trilateral de la OMS, la OMC y la OMPI, intitulado "La salud pública, la P.I. y el comercio: Promover el acceso a las tecnologías y la innovación en medicina", la falta de acceso a tecnologías médicas raramente se debe a un solo factor. Por consiguiente, la delegación comunicó que el Grupo acoge con satisfacción el seminario celebrado durante la sesión anterior en el marco del punto del orden del día sobre las patentes y la salud, durante el cual los oradores mencionaron que las patentes no habían sido la única barrera. Afirmó que, aunque no se prevé que el SCP tome medidas sobre cuestiones que no están relacionadas con las patentes, ya que no entran dentro de su mandato, en todo caso sería útil comprender de qué manera encajan sus actividades en el marco general de los factores que influyen en el acceso a los medicamentos. Asimismo, como declaró en la sesión anterior, la reutilización de resultados puede tener más sentido en este campo técnico debido a la mayor disparidad del estado de la técnica y de otra información a la que pueden acceder las correspondientes oficinas. A su juicio, un estudio de la Secretaría centrado en las diferencias en la información de la que disponen las oficinas y en la forma de superar tales diferencias en el ámbito de la tecnología médica mediante la reutilización de resultados, constituye también una posible manera de avanzar en este punto del orden del día, tomando en consideración los conocimientos especializados de los que ha de disponer el Comité. A continuación, mostró su convicción de que el actual marco internacional ofrece a los países el espacio normativo necesario para imponer nuevos criterios de patentabilidad o exigir información más allá del actual requisito de que una persona de nivel medio en la técnica pueda realizar y utilizar la invención. Dijo que, como se expone en el documento SCP/21/9, a menudo la DCI se asigna años después de haberse presentado la solicitud y, a veces, de haberse concedido la patente, por lo que, en muchos casos, la DCI no ha podido estar presente en la divulgación original de las solicitudes de medicamentos originales. La delegación proclamó que el Grupo acoge con satisfacción el proyecto PATENTSCOPE, de reciente lanzamiento, destinado a mejorar las

posibilidades de búsqueda de solicitudes de patentes internacionales publicadas a través de denominaciones comunes, y en su opinión la inversión en esas tecnologías es la forma más eficiente de avanzar. Por último aseguró que en esta materia específica, los conocimientos especializados del Comité podrían complementar los debates generales en el CDIP y evitar cualquier duplicación de esfuerzos con otros comités.

99. La delegación de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, afirmó que el tema de las patentes y la salud presenta gran importancia e interés para su grupo. Si bien dijo reconocer y comprender los numerosos retos de salud pública a los que se enfrentan los países en desarrollo y los PMA, como el VIH/SIDA y la malaria, destacó que las flexibilidades relativas a los derechos de P.I. y el uso generalizado de las licencias obligatorias no son la única solución de este problema. En su opinión, la falta de protección de las patentes podría, en realidad, ser uno de los factores que impiden que los medicamentos lleguen a los pacientes más necesitados de los países en desarrollo. Apuntó que es más probable que se lancen nuevos medicamentos en los países que ofrecen una protección sólida a las patentes. Agregó que considera que otros muchos factores, aparte de las patentes, afectan directamente a la disponibilidad de los medicamentos, tal como se expone en el estudio trilateral realizado por la OMC, la OMS y la OMPI sobre el acceso a los medicamentos, publicado en 2012, según el cual “la falta de acceso a tecnologías médicas raramente se debe a un solo factor determinante.” En su opinión, hay muchos factores que inciden en el acceso pero que no están relacionados con la P.I., como la falta de acceso a una asistencia sanitaria de calidad, unas infraestructuras deficientes, las peticiones de suministro no atendidas, la inexistencia de control de calidad, los posibles abusos en la fijación de los precios y la sostenibilidad financiera de los sistemas nacionales de salud. Expresó la esperanza de que los resultados del Grupo de Alto Nivel de Acceso a los Medicamentos de las Naciones Unidas contribuyan a esclarecer las barreras que obstaculizan el acceso a los medicamentos esenciales. La delegación subrayó que toda labor futura en el ámbito de las patentes y la salud debe ser el reflejo de un enfoque equilibrado que tenga en cuenta las diversas interfaces y factores de relevancia de las patentes y la salud, y se inspire, por ejemplo, en la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/11).

100. La delegación de Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, recordó la importancia atribuida a esta cuestión por los miembros de su Grupo. Dijo que cree que este tema es muy complejo y se requiere un enfoque integral para resolver los problemas de acceso a los medicamentos. A su juicio, debe evitarse duplicar la labor de otras organizaciones internacionales en este ámbito. Expresó su convicción de que la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/11) será una forma de avanzar en el punto del orden del día relativo a las patentes y la salud.

101. La delegación del Brasil señaló que facilitar acceso a los medicamentos esenciales que salvan vidas, a unos precios asequibles, es el objetivo de todos los países y un paso necesario para lograr los ODS. Hizo constar que así lo pone de manifiesto la Meta 3.b, en la que se insta a los miembros a adoptar medidas que garanticen el “acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles”. Asimismo, observó que la Meta 3.b requiere a los países facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles y “utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos”. Señaló que, a su entender, la OMPI, como organismo especializado de las Naciones Unidas, tiene mucho que aportar al debate y no debería sustraerse del mismo. Además, la delegación apuntó que, en los debates mantenidos en otros foros de Ginebra, se ha resaltado el hecho de que los actuales mecanismos de investigación farmacéutica no están en sintonía con las necesidades de muchos países, especialmente los países en desarrollo que padecen problemas como el de las enfermedades olvidadas. A su juicio, se requiere una actuación sólida, creativa y prudente

de los responsables de la formulación de políticas para asegurar una asistencia sanitaria adecuada a la población. Subrayó que casi 15 años después de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, corresponde al SCP estudiar la cuestión en profundidad para superar los obstáculos que aún enfrentan los Estados miembros. Dijo que estima que la relación entre el sistema de patentes y la salud ilustra con claridad la disyuntiva inherente a la P.I., a saber, mientras los gobiernos ofrecen incentivos a la innovación, han de controlar los eventuales efectos negativos sobre la competencia y asegurar un equilibrio adecuado entre los derechos concedidos y el acceso a los productos. A su juicio, este asunto fundamental ha de ser debatido por los Estados miembros habida cuenta de la complejidad y amplitud de los problemas a los que se enfrentan los gobiernos para garantizar su eficacia. Opinó que se trata de un asunto de interés para los países de todas las regiones y niveles de desarrollo. Declaró que este tema podría abordarse mejor aprobando la propuesta del Grupo Africano y del DAG que figura en el documento SCP/16/7, que, a su entender, contiene un programa de trabajo equilibrado que permitirá el análisis de un asunto tan complejo. Recordó que, como han mencionado el Grupo B y la Unión Europea y sus Estados miembros, las patentes son una de las muchas barreras de acceso a los medicamentos. Recalcó que insta a la adopción de la citada propuesta con objeto de agilizar la labor en esta materia.

102. La delegación del Pakistán hizo saber que el tema de las patentes y la salud reviste gran importancia para todos los países. Añadió que los ODS reconocen y afirman la importancia de la salud pública, y que su disfrute es un derecho humano fundamental reconocido. Hizo notar que el Grupo de Alto Nivel de Acceso a los Medicamentos de las Naciones Unidas persigue la coherencia en materia de políticas y supone un paso importante en la dirección correcta. A su parecer, el derecho a la salud se niega a grandes sectores de la población, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, por la falta de medicamentos asequibles. A su entender, el SCP es el foro adecuado para intercambiar experiencias sobre la utilización de las flexibilidades en materia de patentes relacionadas con la salud y las dificultades que entraña su uso. Afirmó que es necesario analizar las dificultades específicas de disponibilidad de medicamentos que se derivan del sistema de patentes en los países en desarrollo y los PMA. Cuestionó el impacto, si lo hubiere, de los sistemas de patentes a la hora de facilitar la innovación en los medicamentos para enfermedades difundidas principalmente en los países en desarrollo, y expresó dudas acerca de si el sistema de patentes ha favorecido la transferencia de tecnología y la producción local de medicamentos en los países en desarrollo y PMA. Manifestó que aguarda con interés la propuesta revisada del Grupo Africano y un programa de trabajo que trate de esta importante cuestión.

103. La delegación de la República Islámica del Irán sostuvo que la cuestión de las patentes y la salud, así como el acceso a los medicamentos esenciales a unos precios asequibles, es trascendental para todos los Estados miembros, en especial para los países en desarrollo. Declaró asimismo que a nivel internacional, se ha prestado mucha atención a la función que desempeñan las patentes en la salud pública, concretamente la persistente carencia de acceso a las tecnologías de la salud, sin olvidarse de la carencia de acceso a los medicamentos en los países en desarrollo y los PMA. Señaló a la atención del Comité que la Resolución sobre la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en junio de 2016. Recalcó que este asunto es también objeto de debate en el Consejo de Derechos Humanos y se ha propuesto la adopción de dos resoluciones relativas a la promoción del derecho de todas las personas a disfrutar del máximo nivel posible de salud física y mental, mejorando el fortalecimiento de capacidades en la salud pública y el acceso a los medicamentos. Así pues, la delegación aseguró que, a su entender, la necesidad de dar prioridad a los intereses de salud pública en las políticas farmacéuticas y de salud afecta a todos. En su opinión, la inclusión de ese punto en la labor del Comité tiene por objeto reconocer las formas prácticas de responder a los retos suscitados por el sistema de patentes en el ámbito de la salud. Añadió que otra de las cuestiones que debe atenderse en el SCP es la plena utilización de las flexibilidades previstas en el marco de los acuerdos internacionales y

la ineficacia de dicho uso. Por tanto, expresó su convicción de que cualquier programa de trabajo sobre la salud y las patentes deberá ser equilibrado y estar basado en un enfoque a largo plazo. Dijo que considera que el programa de trabajo del SCP debe recoger la posibilidad de analizar los impedimentos y obstáculos potenciales que crea el sistema en cuanto al acceso a los medicamentos, tales como los obstáculos legales y estructurales y las restricciones de capacidad que los países en desarrollo y PMA soportan a la hora de hacer un uso pleno de las flexibilidades y el modo en que pueden eliminarse tales restricciones. Expresó su apoyo a la propuesta conjunta presentada por el Grupo Africano y el DAG que se contiene en el documento SCP/16/7. Hizo constar que la propuesta comprende un programa de trabajo que persigue mejorar las capacidades de los Estados miembros, en particular los países en desarrollo y los PMA, a fin de que adapten sus regímenes de patentes para hacer un uso pleno de las flexibilidades previstas en el sistema internacional de patentes, con vistas a promover prioridades de política pública relativas a la salud pública y aprovechar plenamente el sistema internacional de patentes a efectos de ejecutar sus políticas en materia de salud pública.

104. La delegación de China se refirió a la trascendencia del sistema de patentes y adujo que aunque el sistema de patentes sirve para fomentar la innovación, también ha de proteger el interés público. Resaltó la necesidad de establecer un programa de trabajo del SCP de carácter pragmático y específico, a fin de que los debates acerca de las patentes y la salud puedan avanzar. Opinó que todas las partes y todos los interesados necesitan entender mejor el concepto de flexibilidad en relación con las patentes y la salud, y qué tipo de flexibilidades pueden ofrecer los tratados pertinentes. Afirmó que un enfoque de este tipo permitiría a los países perfeccionar su legislación y sus prácticas en el ámbito de la salud pública, y protegería adecuadamente los intereses públicos en materia de salud pública y acceso a los medicamentos.

105. La delegación de la India aseguró que la salud pública reviste una importancia fundamental para los países en desarrollo y los PMA. Expresó su inquietud en torno a las cuestiones de salud pública y aseguró que los avances científicos y tecnológicos han de beneficiar a toda la humanidad, con independencia de las fronteras geográficas. Agregó que, al mismo tiempo, los innovadores deben beneficiarse también de una protección eficaz de la patente. Dijo que estima que es preciso acometer los esfuerzos precisos para velar por la disponibilidad y asequibilidad de los medicamentos para los más necesitados, bien entendido que el sistema de patentes no debe suponer una barrera para el acceso a los medicamentos. Recalcó que el sistema debe alcanzar un equilibrio entre los intereses de los innovadores y los intereses de salud pública. En su opinión, una de las funciones principales del sistema de patentes consiste en asegurar que los medicamentos sean accesibles al público a unos precios asequibles. Apuntó que, aun cuando hay otros factores que inciden en la disponibilidad y asequibilidad de los medicamentos, la protección de las patentes afecta también directamente a los países en desarrollo y los PMA. Expresó su total apoyo a la propuesta presentada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el DAG sobre las patentes y la salud, en el sentido de alcanzar un equilibrio entre los derechos de patente y el cuidado de la salud pública, restringiendo los derechos de los titulares de patentes, de modo que sus productos farmacéuticos se vendan a un precio asequible. Reiteró su postura acerca de la inclusión de las DCI en la memoria descriptiva, lo que, a su entender, facilitaría la concesión de patentes de calidad. A su entender, aunque la duración de las patentes conforme al Acuerdo sobre los ADPIC es de 20 años, en realidad, mediante la presentación de solicitudes de segundo nivel, la vida de los ingredientes farmacéuticos supera en casi todos los casos el plazo establecido en el Acuerdo sobre los ADPIC. Resaltó, por tanto, la importancia de divulgar la DCI en las solicitudes de patentes. Tras hacer constar que la DCI es una denominación química que la OMS asigna a una sustancia única y bien definida, pero no a mezclas de sustancias, sustancias vegetales o productos homeopáticos, la delegación adujo que, en el examen de fondo, el examinador podría consultar fácilmente datos como el nombre químico de la UIQPA, la fórmula estructural, la fórmula molecular, el número de registro en el *Chemical Abstract Service* (CAS), el uso terapéutico y la acción farmacológica de la molécula, si la DCI es

conocida. Comentó que, en consecuencia, podría minimizarse en cierta medida la concesión de patentes para moléculas con modificaciones triviales. Por consiguiente, destacó que la Secretaría debería realizar un estudio de viabilidad con vistas a la inclusión de la DCI en una memoria descriptiva, si la DCI es conocida. Además, señaló que, a su juicio, las reivindicaciones de tipo Markush se encuentran por lo general en invenciones de carácter farmacéutico y biotecnológico. A este respecto, aseguró que un grupo de varios compuestos queda amparado bajo una única reivindicación de tipo Markush, que posteriormente se presentará como una solicitud separada de modo que la duración de la patente se amplía legítimamente. En su opinión, aunque las moléculas sean divulgadas en la primera solicitud, los examinadores de las oficinas de patentes bien consolidadas seguirán experimentando dificultades para distinguir las moléculas de una estructura de tipo Markush. Por tanto, prosiguió la delegación, los derechos de monopolio correspondientes a moléculas divulgadas en una reivindicación de tipo Markush persisten más allá del plazo establecido en el Acuerdo sobre los ADPIC. Añadió que contar con un número suficiente de examinadores concededores de la CIP y disponer de las infraestructuras necesarias no solventaría el problema de realizar búsquedas o exámenes de solicitudes de patentes con reivindicaciones de tipo Markush amplias o especulativas. Tras recordar el objetivo del Acuerdo sobre los ADPIC que se contiene en su Artículo 8, así como la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública y sus llamamientos a empoderar a los Estados para que adopten las medidas necesarias para proteger la salud pública y la nutrición de la población, la delegación de la India reiteró su petición de que se realice un estudio sobre el costo y el beneficio de patentar fórmulas excesivamente amplias de tipo Markush. Dijo que considera que el estudio podría dividirse en dos ámbitos generales: i) las cuestiones de Derecho de patentes, por ejemplo, la actividad inventiva; y ii) la relación de fórmulas excesivamente amplias de tipo Markush con la divulgación suficiente. Concluyó su intervención diciendo que un estudio así se enmarcaría en el ámbito no solo de la calidad de las patentes sino también de otros ámbitos de las que el Comité se ocupa actualmente, en particular las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología en relación con la divulgación suficiente.

106. La delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró que las patentes y la salud constituyen efectivamente un ámbito prioritario para el Grupo Africano y para su país. Añadió que el derecho a la salud es un elemento esencial de los derechos humanos y afecta a todos los Estados miembros, tanto desarrollados como en desarrollo. Observó que los recientes brotes pandémicos de los virus del ébola y zika han puesto de manifiesto que la enfermedad no respeta límites geográficos, no distingue entre ricos y pobres, ni entre países desarrollados y en desarrollo. Resaltó que la comunidad internacional ha tomado nota de ello y ha reafirmado la trascendencia de la salud al reconocer el acceso a la sanidad pública como ODS 3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que es especialmente importante porque admite la existencia de necesidades sanitarias insatisfechas, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, así como desigualdades sustanciales en materia de salud entre las regiones y dentro de las mismas. Por tanto, dijo que considera que todas las organizaciones de las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de cooperar entre sí con vistas a lograr el ODS 3. Explicó que, dado que el acceso a medicamentos seguros y asequibles sigue siendo un reto fundamental para los países en desarrollo y PMA, el Comité podría desempeñar un papel determinante en lo que respecta al acceso a los medicamentos y las patentes y la salud. Declaró que, ante los incuestionables y complejos retos que enfrentan los países en la prestación de asistencia sanitaria, los Estados miembros deberían centrarse en la incidencia de los derechos de P.I. que puedan limitar o repercutir en la disponibilidad de los medicamentos. A su juicio, las patentes ofrecen a las empresas farmacéuticas un incentivo para la investigación y para encontrar nuevas curas para las enfermedades existentes, pero la cuestión de la protección de las patentes en el sector de la salud es cada vez más polémica, a medida que se intensifican los problemas sanitarios. Afirmó que, en las observaciones presentadas recientemente al Grupo de Alto Nivel de las Naciones Unidas, la OMS dejó constancia de la necesidad de una mayor transparencia en cuanto a las patentes de los medicamentos esenciales. A este respecto, la delegación dio a

conocer sus esfuerzos por solucionar el conflicto entre los derechos de P.I. y el derecho a la salud pública, en especial cuando los incentivos del mercado no se corresponden exactamente con las prioridades de salud pública. A su parecer, los gobiernos tienen la obligación constitucional y social de garantizar el acceso a los medicamentos y el derecho a la asistencia sanitaria, y deben ser exhortados a adoptar medidas proactivas con el fin de velar por que los derechos de P.I. no perjudiquen ni obstaculicen la protección de la salud pública. Subrayó que los países en desarrollo deben estar en condiciones de aprovechar al máximo las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC y asegurarse de que las referidas flexibilidades relativas al acceso y la promoción de los medicamentos se incorporen a sus legislaciones nacionales. En conclusión, la delegación señaló que la importancia de la salud pública está aumentando y la OMPI tiene que tomar la iniciativa y facilitar orientaciones acerca de la manera de limitar la incidencia negativa del sistema de derechos de P.I. en la salud y, en definitiva, en el desarrollo sostenible. Comunicó que el Grupo ha actualizado su propuesta relativa a las patentes y la salud, y hará una presentación formal al Comité en un momento posterior.

107. La delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó que, en la decimoquinta sesión del SCP, el Grupo Africano solicitó al Comité la adopción de un programa de trabajo en el ámbito de las patentes y la salud, y en la decimosexta sesión el Grupo Africano y el DAG presentaron una propuesta conjunta, que se recogió en los documentos SCP/16/17 y 7 Corr. Explicó que dicha propuesta se basó en la idea de contribuir a que los regímenes de patentes de los países en desarrollo y los PMA hagan un uso pleno de las flexibilidades del sistema de patentes con miras a atender a las prioridades de salud pública. Agregó que el Grupo opina que una prioridad esencial de política pública relacionada con la promoción y la protección de la salud pública es el acceso asequible a los servicios de atención de la salud y a los medicamentos a nivel internacional. Comunicó que el Grupo presentó una propuesta en el día anterior, en la que se actualiza la propuesta formulada en 2011 que se recoge en el documento SCP/16/17. Indicó que, para el Grupo, las patentes y la salud son una prioridad y se ha solicitado en diversos foros internacionales la adopción de una política actualizada sobre necesidades de salud pública. Hizo notar que la relación entre las patentes y la salud pública es motivo de inquietud mundial en los distintos países, en especial en relación con las necesidades de los países en desarrollo y los PMA. Recordó que si bien desde la celebración del Acuerdo sobre los ADPIC todos los tipos de tecnología son patentables, antes de dicho Acuerdo muchos países no concedían patentes para productos farmacéuticos, que en gran medida surgieron en la segunda mitad del último siglo. Observó que, las consecuencias y los problemas se advirtieron rápidamente con el virus del VIH, casi inmediatamente después de la adopción del Acuerdo sobre los ADPIC en 1994. Recordó asimismo las amenazas a las que se enfrentan muchos países en desarrollo al tratar de tomar las medidas necesarias para responder a las preocupaciones públicas, lo cual dio lugar a la modificación del Acuerdo sobre los ADPIC a fin de establecer un sistema de producción y distribución de medicamentos en el hemisferio sur. Añadió que también la Declaración de Doha permite establecer limitaciones a los derechos de patente por razones de salud pública, tal como se reconoce mediante las flexibilidades y el uso de licencias obligatorias. A la luz de estos antecedentes históricos y de las circunstancias actuales, incluido el costo de los medicamentos en los países en desarrollo y los PMA, la delegación estima que el SCP, la OMPI y sus Estados miembros no pueden guardar silencio sobre este tema trascendental. Explicó que, a este respecto, el Grupo formuló una propuesta actualizada basada en los tres elementos recogidos en la propuesta anterior del Grupo Africano y el DAG. Estos tres elementos son: i) la elaboración de estudios que la Secretaría de la OMPI, previa consulta con los Estados miembros del SCP, ha de encargar a reconocidos expertos independientes; ii) el intercambio entre los Estados y miembros de información procedente de distinguidos expertos en la materia; y iii) el suministro de asistencia técnica en los ámbitos pertinentes a los Estados miembros y más particularmente a los países en desarrollo y los PMA, así como la continuación de los trabajos emprendidos en relación con los primeros dos elementos del programa de trabajo. Comentó que, aunque no desea tratar con excesivo detalle el contexto de la propuesta actualizada, procede mencionar la labor en curso del Grupo

Consultivo de Expertos en Investigación y Desarrollo: Financiación y Coordinación de la OMS (CEWG-OMS). Aludió a la amenaza que supone la resistencia a los antimicrobianos, y puntualizó que su propuesta actualizada recoge esta cuestión en el primer elemento de los estudios. La delegación puntualizó que el primer estudio presentado es un examen de los incentivos de carácter reglamentario y de otra índole que puedan dar impulso a la motivación sin promover un uso excesivo de los antibióticos, entre ellos los incentivos ajenos al ámbito de las patentes destinados a propiciar la inversión de las comisiones de medicamentos en la investigación sobre resistencia a los antimicrobianos, incluyendo tomar en consideración un tributo del tipo “participar o pagar” por el cual se exigiría a las empresas que, o bien paguen el tributo, o bien inviertan en I+D que se considere útil en el ámbito de la resistencia a los antimicrobianos. Prosiguió diciendo que la OMS y otras iniciativas internacionales y gubernamentales han aunado sus esfuerzos para abordar esta nueva área de resistencia a los antimicrobianos y mitigar la amenaza que plantea a la salud pública y los pacientes de todo el mundo, en especial en los países en desarrollo y los PMA que presentan mayor vulnerabilidad ante el acceso a los medicamentos, los costos, la financiación, la innovación propia y la recepción de transferencias de tecnología que satisfagan sus necesidades sanitarias. Hizo mención de los estudios, informes y recomendaciones del CEWG-OMS, el plan de acción mundial (GAP) sobre la resistencia a los antimicrobianos, así como un estudio reciente publicado por el Gobierno del Reino Unido, bajo la dirección del Sr. O'Neal, en el que se concluye que la resistencia a los antimicrobianos está ocasionando millones de muertes y, pese a los esfuerzos e inversiones para financiar inversiones, si no se adoptan nuevas iniciativas y políticas, en 2050 el impacto será superior al costo de la deuda. Expuso la opinión de que el Comité podría compartir ideas acerca de diferentes iniciativas y modelos con objeto de mitigar tales preocupaciones y atender a las necesidades de pacientes de todo el mundo. Explicó que ha estudiado ideas como los créditos fiscales y los modelos que incentiven la investigación y financiación con miras a incrementar sustancialmente el apoyo social a las enfermedades. La delegación observó asimismo que también ha examinado la idea de financiar la investigación por medio de los costos de los medicamentos, pues la inversión en I+D es intensiva en capital en un contexto en el que las empresas farmacéuticas pretenden recuperar los costos y obtener un margen de beneficio a través del elevado costo de los medicamentos. Según el Grupo Africano, el Comité puede debatir y examinar las esferas relativas al acceso a los medicamentos en los países en desarrollo y los PMA. Indicó asimismo que otro estudio propone una evaluación de los eventuales ajustes que cabría introducir en el sistema de patentes para fomentar la innovación en tecnologías sanitarias relacionadas con la reducción de la resistencia a los antimicrobianos, y ello incluye mejorar los diagnósticos para determinar mejor las infecciones y el tratamiento antibiótico en los seres humanos, y reducir el uso de antibióticos en la agricultura. Agregó que esa tarea podría incluir la evaluación del principio de desvinculación en relación con la financiación de la investigación y el precio de los medicamentos. Hizo constar que ninguna de las causas subyacentes de la resistencia a los antimicrobianos es el uso excesivo de antibióticos y en todo el mundo se han producido llamamientos a reducir su utilización en plantas y animales. Afirmó que el hecho de que los antibióticos resulten más baratos los hace más accesibles a pacientes que no los necesitan estrictamente de países en desarrollo y PMA. Observó asimismo que existen informes que aluden al uso excesivo de antibióticos en el mundo desarrollado, que si bien resuelven ciertos problemas de salud, también producen impactos negativos en los seres humanos. Por otra parte, la delegación comunicó que el Grupo presentó otra propuesta para estudiar la relación entre los sistemas de patentes y las dificultades asociadas a la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los PMA, en particular las relativas al fomento de la transferencia de tecnología necesaria para facilitar en esos países el acceso a unos medicamentos asequibles. Además, explicó que el Grupo propone que el SCP encargue un estudio acerca de la legislación y las prácticas en materia de licencias obligatorias y de uso estatal en los Estados miembros de la OMPI, que proporcione información detallada, por ejemplo, acerca de los Estados miembros que hayan emitido o hayan intentado emitir licencias obligatorias y licencias con fines de uso gubernamental, detalles de la licencia que haya sido emitida, los problemas que se plantean a ese respecto así como su incidencia en la salud pública. A su juicio, dichos

estudios ofrecen un sólido fundamento para proseguir los debates en esta materia. Propuso que tales estudios propicien un intercambio de información y, a continuación, un programa de trabajo de asistencia técnica de seguimiento. Añadió que uno de los puntos que figuran en la propuesta actualizada del Grupo contempla “un análisis de la interrelación del derecho de la competencia con los derechos que confieren las patentes, en el contexto de los productos farmacéuticos en los distintos países, y ello incluye una compilación de legislación y jurisprudencia sobre los motivos que dan lugar a la concesión de licencias obligatorias sobre productos farmacéuticos fundadas en la lucha contra las prácticas anticompetitivas. Debería documentarse la experiencia de los países en los que la intersección de la legislación sobre competencia desleal y la legislación sobre patentes ha sido utilizada para facilitar el acceso a los medicamentos.” Asimismo, explicó que la legislación sobre competencia prohíbe el abuso de los derechos de patente y regula las cuestiones conexas, como el precio excesivo de los medicamentos y la manipulación y monopolización del mercado por los titulares de patentes en su propio beneficio sin tomar en consideración las repercusiones sociales y sanitarias en los usuarios o beneficiarios. En opinión del Grupo, la legislación sobre competencia controla el ejercicio de los derechos que confieren las patentes. La delegación recordó la experiencia de su país cuando Sudáfrica fue objeto de la indignación de los países desarrollados por adoptar las medidas necesarias con el fin de mitigar sus acuciantes problemas de salud pública. Especificó también que la propuesta del Grupo incluye un estudio y evaluación de la legislación y las prácticas de los Estados miembros de la OMPI en lo que atañe a las licencias voluntarias y la viabilidad de establecer una base de datos sobre licencias, accesible a escala mundial, respecto de las licencias obligatorias y voluntarias. A su entender, esas dos propuestas promoverían la transparencia y la divulgación en el sistema, y facilitarían el acceso a los datos de las empresas que han emitido licencias, a fin de hacerse una idea de las licencias que se han concedido, cuáles están disponibles y cuál sería el mejor modelo para utilizar, en especial en los PMA y los países en desarrollo. A continuación, pasó a exponer el segundo elemento de su propuesta, que se refiere al intercambio de información. La primera propuesta del segundo elemento es designar un grupo de trabajo que sea equilibrado a fin de estudiar y resumir los informes y las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de Acceso a los Medicamentos de las Naciones Unidas y los compromisos que se contraigan en el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos de la OMS, en relación con el sistema de patentes, y considerar la forma en que el SCP puede contribuir a promover la innovación y los ODS relativos a la salud, en particular el tercer objetivo. La segunda propuesta consiste en una sesión de medio día de intercambio de información que se organice durante la vigesimosexta sesión del SCP, a la que se invite al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la salud a exponer el informe del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de P.I. y el acceso a los medicamentos. Dijo que el Grupo solicita invitar también a la OMS a presentar informes del CEWG-OMS y el GAP, y a los vicepresidentes del Grupo de Alto Nivel de las Naciones Unidas, a exponer su punto de vista sobre los objetivos y conclusiones del Grupo de Alto Nivel. Además, el Grupo propone que el SCP organice un cursillo técnico sobre las prácticas nacionales relativas a la concesión de licencias obligatorias sobre tecnologías médicas, y ello incluye la aplicación de los Artículos 30, 31 y 44 del Acuerdo sobre los ADPIC, y propuso también sesiones de intercambio de información paralelamente a las sesiones del SCP, con participación de expertos, centradas en objetivos de patentes y salud orientados al impulso del desarrollo. Además, señaló que el Grupo propone que la OMPI, previa consulta con los Estados miembros y con el apoyo de la OMS, establezca un registro internacional de patentes respecto de los medicamentos esenciales, a los fines de facilitar las consultas sobre la situación de las patentes de medicamentos a nivel internacional, incluidos los medicamentos para enfermedades contagiosas y no contagiosas. Observó que, dado que no existe un medio eficaz para determinar la situación de las patentes de los medicamentos, incluidos los que figuran en la lista modelo de medicamentos esenciales de la OMS, esa falta de transparencia sobre la situación en la que se encuentran las patentes de medicamentos esenciales y otros medicamentos va en detrimento de los esfuerzos de los gobiernos y los organismos compradores para negociar las condiciones del acceso a los medicamentos. En opinión de la delegación, de esta forma se favorecería la transparencia y la difusión de

información y conocimientos, facilitando el acceso a la información sobre los medicamentos disponibles y dónde se encuentran, a qué costo y en qué condiciones, etcétera. Dijo que estima que así se permitiría a quienes recaban información tomar decisiones óptimas en sus circunstancias concretas, por ejemplo, si un Ministro de Sanidad deseara comprar o vender medicamentos, podría contar con información útil a estos efectos. Por último, en lo que respecta a los elementos relacionados con el intercambio de información, anunció que el Grupo propone establecer un registro internacional de licencias respecto de medicamentos objeto de licencia a los fines de facilitar el acceso a los medicamentos en el plano internacional, que ofrecería abundante información y transparencia en el sistema internacional de patentes. En su opinión, sería útil disponer de un registro de licencias de modo que los ciudadanos supieran los medicamentos que están licenciados. El tercer elemento de la propuesta planteada por el Grupo se refiere a la asistencia técnica, que debería generar sinergias con los dos elementos anteriores, partiendo de los resultados de dichos dos elementos. En el tercer elemento, la primera propuesta del Grupo consiste en organizar una serie de talleres sobre la negociación y elaboración de contratos de licencia para fabricantes de genéricos, teniendo debidamente en cuenta las flexibilidades que ofrece el sistema internacional de patentes. La segunda propuesta consiste en elaborar una guía orientada hacia los objetivos de desarrollo y basada en estudios de casos satisfactorios acerca de la concesión de licencias obligatorias respecto de patentes en el ámbito de la medicina. En tercer lugar, talleres periódicos para fomentar una interpretación y una aplicación más rigurosas de los criterios de patentabilidad por los examinadores de patentes, respecto de las solicitudes de patente relacionadas con tecnologías médicas en los países en desarrollo y los PMA. Por último, la cuarta propuesta se refiere a la elaboración de un módulo de asistencia técnica que demuestre expresamente las diferencias entre las licencias obligatorias concedidas en virtud de la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC, en lo relativo a los derechos de patente, y las concedidas conforme a la Parte III de dicho Acuerdo, en lo que atañe a los recursos previstos en caso de infracción de esos derechos. Hizo notar que en dicho módulo deben explicarse ambos enfoques y se deben poner de relieve las flexibilidades de que gozan ambos sistemas, teniendo en cuenta que, conforme a la estructura del Acuerdo sobre los ADPIC, las licencias obligatorias previstas en el Artículo 44 no están sujetas a las restricciones que existen respecto de los Artículos 30 y 31 del Acuerdo. Reconoció que su propuesta había sido comunicada a los Estados miembros el día anterior, por lo que cabe que no hayan tenido tiempo suficiente para leerla y adoptar decisiones o posturas informadas. Sin embargo, invitó a los Estados miembros a reflexionar detenidamente sobre la propuesta presentada. La delegación recordó, como telón de fondo, las inquietudes mundiales en materia de salud y el auge de las epidemias y pandemias, como el ébola que azotó África Occidental y, más recientemente, el virus del zika que provocó estragos en el continente americano y el Caribe, así como la creciente amenaza que la resistencia a los antimicrobianos supone para la salud mundial. Asimismo, instó a los demás Estados miembros a que, al examinar la propuesta del Grupo, tomen en consideración los ODS, en virtud de los cuales todos los países del sistema de las Naciones Unidas se han comprometido a ofrecer acceso a la salud, los medicamentos y las tecnologías médicas, en especial en los países en desarrollo y los PMA.

108. La delegación de la Federación de Rusia agradeció a la delegación de Nigeria la presentación, en nombre del Grupo Africano, de su propuesta y comunicó que expondrá sus opiniones sobre dicha propuesta en la siguiente sesión. Tras dejar constancia del vivo interés que el tema de las patentes y la salud ha suscitado en muchas delegaciones, que han formulado numerosas propuestas interesantes, la delegación aseguró que el problema del acceso a los medicamentos y la salud es una cuestión candente para muchos Estados miembros y de vital importancia para todos ellos. Adujo que el problema presenta múltiples facetas porque la protección de la patente está estrechamente relacionada con las excepciones, tales como las licencias obligatorias, y vinculada con cuestiones sustantivas de Derecho público. Destacó la importancia de los estudios preparados por la Secretaría, a saber, los documentos SCP/21/4 y SCP/21/9. Opinó que el Comité debe continuar estudiando e intercambiando pareceres y experiencias sobre esas cuestiones. Afirmó que considera que un

cuestionario sobre la viabilidad de la divulgación de las DCI podría ser de ayuda para debatir esas cuestiones en mayor detalle y formular recomendaciones para los Estados miembros. Asimismo hizo notar que la búsqueda y el examen de patentes farmacéuticas son muy complejas y requieren mucho tiempo, tanto durante la fase del examen sustantivo como durante la fase de oposición, a efectos de la evaluación de la patentabilidad, por ejemplo, la actividad inventiva, divulgación suficiente, aplicación industrial, etcétera. Así pues, opinó que procede proseguir con los estudios relativos a la evaluación de la patentabilidad de las invenciones en el ámbito farmacéutico, en particular las que entrañan reivindicaciones de tipo Markush e invenciones de selección. Mostró interés en intercambiar experiencias acerca de las oficinas de patentes y compartir prácticas de examen en la materia, de forma que en el futuro el Comité pueda formular recomendaciones. A su juicio, sería conveniente elaborar una recopilación de recomendaciones basadas en las experiencias de los Estados miembros en lo que atañe a las licencias obligatorias, que ofrezca ejemplos reales y jurisprudencia e indique los obstáculos a los que se enfrentaron los Estados miembros al aplicar tales excepciones y limitaciones.

109. La delegación del Brasil agradeció a la delegación de Nigeria los esfuerzos desplegados para formular la nueva propuesta, presentada en nombre del Grupo Africano. Hizo notar la gran importancia del tema de las patentes y la salud, que ha sido objeto de debate continuo en el SCP y otros foros de Ginebra. Habida cuenta de que este tema está relacionado con las excepciones y limitaciones, la calidad de las patentes y la transferencia de tecnología, opinó que procede someter al examen de los Estados miembros la propuesta del Grupo Africano. Tras señalar que la nueva propuesta recoge muchos elementos de la propuesta precedente que figura en el documento SCP/16/7, se mostró convencida de que los estudios propuestos arrojarán luz en esta materia de cara a la labor que realiza el SCP y aportarán elementos decisivos de debate, tomando en consideración los últimos avances en este ámbito, como la histórica decisión de las Naciones Unidas acerca de los ODS y los debates que se celebran junto con el Grupo de Alto Nivel de Acceso a los Medicamentos de las Naciones Unidas. Observó que el sistema de patentes tiene por objeto estimular la innovación y que la sociedad depende de la creación continua de nuevos medicamentos, tal como se indicó en los debates celebrados en torno a la resistencia a los antimicrobianos, en los que los expertos mencionaron el hecho de que los microbios están desarrollando resistencia a los medicamentos, sin que se prevea el lanzamiento de nuevas sustancias derivadas de la investigación e innovación. Los Estados se han enfrentado también a este problema en los recientes brotes de los virus del ébola y del zika. Según su parecer, el sistema de patentes ha de ser un instrumento adecuado que garantice la investigación en medicamentos, su desarrollo y el acceso a los mismos, con miras a elevar los niveles de vida, como derecho humano fundamental. Comentó que una comprensión profunda del espacio público que permite el sistema de patentes es vital para que los Estados miembros puedan entender y adaptar el sistema nacional según sus necesidades. Habida cuenta de lo anterior, la delegación exhortó a los Estados miembros a proseguir la labor relativa a las patentes y la salud, y a realizar nuevos estudios, teniendo en cuenta la iniciativa del Grupo Africano y otras observaciones efectuadas por las demás delegaciones del Comité.

110. La delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración realizada por la delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Proclamó que el derecho a la salud es un elemento esencial de los derechos humanos y afecta a todos los Estados miembros, tanto desarrollados como en desarrollo. En este sentido, opinó que todos los países comparten la responsabilidad de reducir el impacto de la carga de morbilidad y mejorar la calidad de vida y los medios de subsistencia de las personas. Afirmó que la propuesta del Grupo Africano acerca de las patentes y la salud es muy útil, ya que facilita información esclarecedora en torno a la forma en que los Estados miembros de la OMPI pueden colaborar en esta tarea decisiva. Explicó que la propuesta ofrece una visión integral de los progresos en materia de salud que condujeron a la reciente constitución del Grupo de Alto Nivel de Acceso a los Medicamentos de las Naciones Unidas, y destacó la necesidad perentoria de que la comunidad internacional aborde los retos suscitados a raíz del devastador impacto de los virus del ébola y el zika. Reiteró que, dado que

la salud pública es una preocupación común, todos los Estados miembros tienen la responsabilidad de abordar estos desafíos y velar por que los derechos de P.I. no menoscaben ni obstaculicen la protección de la salud pública. Indicó que, dado que los países en desarrollo soportan el grueso de la carga de morbilidad, deben tener la posibilidad de hacer uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC para hacer frente a los problemas sanitarios. En su opinión, la propuesta contiene múltiples sugerencias cuyo análisis incumbe a la OMPI como organización más competente al efecto, por ejemplo, la puesta en marcha de un estudio que analice los desafíos y oportunidades a los que se enfrentan los países en desarrollo a la hora de hacer uso de licencias de tecnologías sanitarias: podría abarcar la interrelación del derecho de la competencia con los derechos que confieren las patentes, en el contexto de los productos farmacéuticos en los distintos países. Declaró que, a su entender, de este modo Sudáfrica tendrá la oportunidad de compartir sus experiencias, puesto que su país considera las leyes de competencia como un instrumento útil para mejorar la innovación, reducir los precios, facilitar el acceso y proteger el bienestar de los consumidores. Agregó que, además, la propuesta contemplará también la obtención de información pertinente y actualizada de expertos en la materia y el ofrecimiento de asistencia técnica específica basada en los resultados de las citadas actividades. Invitó a los Estados miembros a examinar la propuesta con la atención que merece, de modo que el Comité pueda poner en práctica sus elementos, teniendo en cuenta el componente de derechos humanos que entraña este tema.

111. La delegación de Argelia hizo suya la declaración realizada por la delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. En su opinión, el tema de las patentes y la salud en el SCP es primordial para el desarrollo y el uso equilibrado de un sistema internacional de patentes. Por consiguiente, respaldó la propuesta actualizada del Grupo Africano y la celebración en el SCP de debates sustantivos en torno a las patentes y la salud pública, con objeto de ayudar a los países a hacer un uso pleno de las flexibilidades en materia de patentes de conformidad con las obligaciones internacionales y adaptar sus legislaciones de patentes a sus necesidades de salud pública. Manifestó que, a su juicio, el principio de que los compromisos internacionales no deben obstaculizar el uso de las flexibilidades y salvaguardias previstas en el sistema de patentes es fundamental.

112. La delegación de la India, haciendo uso de la palabra en su capacidad nacional, respaldó la propuesta actualizada del Grupo Africano, que se compone de tres puntos interrelacionados, a saber, estudios, intercambio de información y asistencia técnica. Observó que la propuesta parece equilibrada y aborda las inquietudes de los países en desarrollo y las prioridades de política pública relativas a la salud pública. En su opinión, la propuesta fortalecerá la capacidad de los países en desarrollo y PMA de adaptar los regímenes de patentes y hacer uso de las flexibilidades relacionadas con la salud pública. Mostró su deseo de que otros delegados apoyen también la propuesta decididamente, de forma que el Comité pueda llegar a un consenso en esta cuestión.

113. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la delegación de Nigeria por la presentación, en nombre del Grupo Africano, de su propuesta actualizada. Sin embargo, aclaró que dado que no ha podido estudiar la propuesta, sus declaraciones no versan sobre ella. En lo que respecta a la propuesta precedente presentada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el DAG, reiteró su pleno apoyo a la firme Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, y añadió que respeta el derecho de los Estados miembros a proteger la salud pública, en particular a promover el acceso de todos a los medicamentos. Tras respaldar la función crucial del sistema de patentes a efectos de promover el desarrollo y la creación de medicamentos nuevos e innovadores que salvan vidas, la delegación opinó que un sistema de patentes sólido no impide a los países adoptar medidas de protección de la salud pública. No obstante, dijo que considera incorrecta la premisa de la que parte la propuesta contenida en el documento SCP/16/7, que implica que simplemente el hecho de que los acuerdos internacionales concedan un uso pleno de las flexibilidades en materia de patentes mejoraría

significativamente el acceso a los medicamentos en los países en desarrollo y PMA. Mostró su disconformidad con las tesis que sostienen ese punto de vista, que simplifican excesivamente las cuestiones complejas de los derechos de patente, como si la flexibilidad fuera un obstáculo a la disponibilidad de los medicamentos. A su juicio, la cuestión es multifacética y la propuesta deja al margen a los fabricantes, que son fundamentales para abordar el problema del acceso. Apuntó que el sistema de protección por patente ofrece incentivos a las industrias farmacéuticas de todo el mundo para desarrollar tratamientos y nuevos medicamentos, ponerlos a disposición de los países en desarrollo y llevar a cabo transferencias de tecnología que beneficiarán en última instancia a todos los países. A su entender, sin la protección por patente, existirían menos medicamentos nuevos, incluidos los genéricos, tratamientos y herramientas de diagnóstico. Un estudio conjunto de la OMPI, la OMS y la OMC, titulado "Promover el acceso a las tecnologías y la innovación en medicina" (el estudio trilateral), que se publicó en 2012, avala la tesis de que otros muchos factores, aparte del sistema de patentes, contribuyen a la disponibilidad o falta de disponibilidad de los medicamentos. Declaró que, a su juicio, una conclusión primordial de dicho estudio es que la mera existencia de derechos de P.I. sobre un producto no constituye una barrera para el acceso a tal producto, del mismo modo que la inexistencia de derechos de P.I. no garantiza el acceso al mismo. En cuanto al primer elemento de la propuesta contenida en el documento SCP16/7, la delegación hizo notar que, teniendo en cuenta la gran cantidad de trabajo ya ejecutada sobre ese elemento, los estudios adicionales duplicarían la labor ya realizada por la OMS y la OMC. Por ejemplo, el documento SCP/18/5 enumera la labor desarrollada por la OMPI, la OMS y la OMC en materia de patentes y salud, en concreto estudios, informes, comentarios, artículos, asistencia técnica, conferencias, etc., y ofrece enlaces a los diversos documentos pertinentes. Señaló que las licencias obligatorias y el agotamiento de los derechos han sido objeto de un estudio exhaustivo y profundo en la OMPI y otras organizaciones de las Naciones Unidas. Además, el SCP mantuvo debates en profundidad acerca de las licencias obligatorias, incluyendo las experiencias y prácticas específicas de los países. A su parecer, volver a tratar estas cuestiones constituiría probablemente una duplicación. En lo que respecta al estudio sobre las reivindicaciones de tipo Markush, manifestó su preocupación por el análisis de costos y beneficios de la admisibilidad de dichas reivindicaciones. En su opinión, ese análisis exigiría que la Secretaría determine y acuerde las definiciones de cuáles son los costos y beneficios en ese contexto. Observó asimismo que, aun suponiendo que dicha determinación fuera posible, resultaría difícil tomar en consideración los intereses de todas las partes al tiempo que se alcanza un equilibrio entre esos dos factores. En consecuencia, dijo que en este momento no puede respaldar el análisis de costos y beneficios propuesto en el documento SCP/16/7.

114. La delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en su capacidad nacional, hizo suya su declaración anterior pronunciada en nombre del Grupo Africano y la propuesta actualizada relativa a las patentes y la salud presentada por ese Grupo. Hizo constar que la propuesta recoge medidas prácticas y viables, que permitirán que el SCP contribuya a identificar las barreras que el sistema de patentes representa para la mejora de la salud pública. Expresó su compromiso de colaborar con los Estados miembros y con todas las partes interesadas a fin de impulsar la labor de la OMPI en el ámbito crucial de las patentes y la salud.

115. La delegación del Japón expresó su apoyo a la declaración realizada por la delegación de los Estados Unidos de América. Tras indicar que necesita más tiempo para estudiar la nueva propuesta, formuló unas observaciones generales en el marco del presente punto del orden del día relativo a las patentes y la salud. Aclaró que espera que se desarrollen numerosos medicamentos nuevos, ya que en el mundo existen muchas enfermedades que carecen de un tratamiento efectivo. Observó que, dado que el desarrollo de nuevos medicamentos requiere una gran cantidad de tiempo y recursos, es preciso ofrecer ciertos incentivos a estos efectos mediante un sistema de patentes. A su juicio, hacer caso omiso de las contribuciones del sistema de patentes a la hora de mejorar la salud pública impediría el desarrollo de medicamentos en el futuro. Agregó que el sistema de patentes vigente no constituye una

barrera de acceso a los medicamentos, sino que se trata de un sistema equilibrado, por lo que no procede alterar ese equilibrio proporcionando más flexibilidades.

116. El representante de KEI hizo saber que desde que el Grupo Africano y el DAG presentaron su propuesta sobre las patentes y la salud en mayo de 2011, han tenido lugar muchos acontecimientos: el ébola y el zika reaparecieron, y los gobiernos y sistemas sanitarios de todo el mundo tienen que lidiar con el elevado costo de los medicamentos para el cáncer, la hepatitis C, el VIH y las enfermedades raras, así como con el problema de la creciente resistencia a los antimicrobianos. Por ejemplo, el 1 de octubre de 2015, la *Coalition for Affordable T-DM1*, una agrupación de pacientes de cáncer, oncólogos y defensores del acceso a los medicamentos oncológicos, envió una carta al Secretario de Estado de Sanidad del Reino Unido solicitando al Gobierno que autorizara la fabricación o importación de genéricos del T-DM1 para el cáncer de mama, un fármaco de elevado precio. Explicó que el T-DM1 se utiliza para tratar a pacientes de cáncer de mama en fase avanzada que dan resultado positivo en las pruebas de una proteína que da lugar a una forma agresiva del cáncer de mama. Comunicó que las patentes del T-DM1 son propiedad de Roche, que aplica unos precios extraordinariamente altos: un año de tratamiento de un paciente tiene un costo medio de 102.405 £, aproximadamente 3,9 veces la renta per cápita del Reino Unido en 2014. Señaló asimismo que, el 8 de agosto de 2014, el *National Institute for Health and Care Excellence* (NICE; Instituto Nacional de Excelencia en Asistencia Sanitaria) decidió que el T-DM1 no fuera facilitado por el *National Health Service* (NHS; Servicio Nacional de Salud), invocando para ello su costo excepcionalmente elevado. Explicó que si bien los pacientes del NHS de Inglaterra siguen teniendo acceso al T-DM1 a través del *Cancer Drug Fund* (CDF; Fondo de Medicamentos Oncológicos), no sucede lo mismo con los pacientes de Irlanda del Norte, Escocia y Gales, lo que pone de manifiesto la disparidad en el acceso a medicamentos de alto costo que existe incluso en el interior de una misma nación. El representante, volviendo a tratar de Colombia, comunicó que en noviembre de 2014, grupos de la sociedad civil colombiana solicitaron al Gobierno de Colombia que emitiera una licencia obligatoria para el costoso medicamento contra la leucemia, Imatinib. Si bien la legislación colombiana establece el procedimiento para emitir una licencia obligatoria, y el correspondiente derecho se consagra en numerosos acuerdos comerciales internacionales bien conocidos, entre ellos el Acuerdo sobre los ADPIC, la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, así como el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, el representante adujo que el Gobierno de Suiza, la industria farmacéutica, el representante de los Estados Unidos de América para Asuntos Comerciales (USTR), así como el *Senate Finance Committee* (Comité de Finanzas del Senado) y la *Chamber of Commerce* (Cámara de Comercio) estadounidenses han ejercido presiones bien documentadas sobre el Gobierno de Colombia para que no haga uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Comunicó que el Ministro de Sanidad adoptó recientemente la loable medida de efectuar una declaración de interés público que, con arreglo al Derecho colombiano, constituye el requisito previo para la emisión de una licencia obligatoria. En lo que se refiere al programa de trabajo sobre las patentes y la salud, el representante exhortó al SCP a encargar un estudio marco a cargo de eminentes expertos independientes con miras a examinar los posibles efectos de los acuerdos comerciales internacionales en el acceso a los medicamentos, y que incluya las normas relativas a la renovación permanente de la validez de las patentes, la prórroga preceptiva de la vigencia de las patentes, la exclusividad *sui generis* y los daños y el sistema de solución de controversias entre inversores y Estados. En su opinión, en dicho estudio debería examinarse la incidencia de los monopolios sobre las patentes en los precios, entre otros, de los medicamentos para la hepatitis C y el cáncer, así como las limitaciones y excepciones a los recursos por infracción recogidas en la Parte 3 del Acuerdo sobre los ADPIC, que es la sección en la que se abordan los nuevos problemas que se derivan de la norma relativa a recursos por infracción que figura en el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP). En su opinión, para que el sistema de patentes subsista y prospere, debería entenderse como un instrumento en beneficio de la sociedad, y no como un arma de destrucción masiva. A su juicio, una reforma que ponga coto a los abusos del sistema de patentes defendería su

legitimidad y su función de promover el bienestar social.

117. La representante de TWN expresó su inquietud en torno al acceso a los medicamentos patentados en los países en desarrollo y los países desarrollados, puesto que la falta de acceso a tales medicamentos provoca demoras en los tratamientos de millones de personas, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Señaló que, según se documentó en el informe del Foro Social del Consejo de Derechos Humanos de 2015, dos mil millones de mujeres, hombres y niños carecen de acceso incluso a los medicamentos esenciales. Un estudio reciente publicado por el personal de la OMS ha revisado los precios, costos y asequibilidad de los nuevos medicamentos contra la hepatitis C en 30 países y ha analizado los precios del fármaco Sofosbuvir vigentes en 26 países desarrollados y en el Brasil, la India, Egipto y Mongolia. Indicó que, a los precios aplicables en 21 países, el costo total del tratamiento de todos los pacientes de hepatitis C ascendería, al menos, a una décima parte del costo anual actual de la totalidad de los medicamentos en todos los países estudiados, y que el costo total de tratar a todos los pacientes infectados sería superior al de todos los demás medicamentos en conjunto. Conforme a dicho estudio, prosiguió el representante, los pacientes de Polonia soportan el precio más elevado y los de la India son los que abonan el precio más bajo. Según un defensor del sistema sanitario, para pagar el precio actual del medicamento contra la hepatitis C, un ciudadano polaco medio que ahorrara la totalidad de sus ingresos tendría que esperar a 2021 para sufragar íntegramente el tratamiento. A juicio del representante, esta situación exige una actuación urgente de los Estados miembros y de la Secretaría. Agregó que estima que, habida cuenta de que la falta de acceso a los medicamentos patentados se debe a los altos precios que se derivan del monopolio que conlleva la patente, la inacción de los Estados miembros a este respecto vulnera las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, como el derecho a la salud y el derecho a la ciencia. A su entender, la OMPI, como organismo especializado de las Naciones Unidas, no puede eludir su responsabilidad: la OMPI tiene la obligación de prestar ayuda a los Estados miembros ofreciendo medios efectivos de hacer realidad los ODS. Comentó que el tercer objetivo implica las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, y que el primer paso es el reconocimiento del problema – la Secretaría ha de reconocer si existen aspectos negativos en relación con los medicamentos. En su opinión, el acceso a los medicamentos no debe confiarse a las empresas, las iniciativas privadas o los consorcios de patentes, sino que son los gobiernos los que deben tomar medidas con vistas a garantizar dicho acceso, lo cual forma parte de la obligación internacional. El representante reiteró que es hora de que la OMPI asuma los elementos sugeridos en los documentos SCP/16/7 y 7 Corr., que contemplan un estudio por expertos independientes realizado en consulta con los miembros del SCP acerca de los desafíos y restricciones a los que se enfrentan los países en desarrollo y PMA para hacer pleno uso de las flexibilidades en materia de patentes relacionadas con la salud pública en la fase posterior a la concesión. Declaró que la propuesta actualizada recoge también la misma propuesta junto con algunas más que versan sobre las cuestiones relativas a las patentes y los medicamentos. Instó a todos los Estados miembros a aprobar los elementos restantes del programa de trabajo a la luz de la última propuesta.

118. El representante de la *Japan Intellectual Property Association* (JIPA) señaló que realiza las presentes declaraciones conjuntamente con la *Japan Pharmaceutical Manufacturers Association* (JPMA), integrada por 72 empresas farmacéuticas orientadas a la investigación. En su opinión, aunque el debate en torno a las DCI prosiga en el SCP, antes de deliberar acerca de la viabilidad de la divulgación de las DCI en una memoria descriptiva, el Comité ha de examinar por qué resulta útil para la salud pública la divulgación, costosa y laboriosa, de las DCI en la memoria descriptiva. Manifestó no estar de acuerdo con que la divulgación de las DCI, en lugar de las denominaciones químicas o los números de registro en el CAS, en la memoria descriptiva resulte útil para la salud pública. En cuanto a la sugerencia de que la DCI sea divulgada en la memoria descriptiva, siempre que el solicitante la conozca en el momento de la presentación, el representante afirmó que es preciso examinar cuidadosamente si la imposición de tal obligación únicamente a los solicitantes de patentes farmacéuticas vulnera o

no el Artículo 27.1 del Acuerdo sobre los ADPIC. A su juicio, dado que la DCI es una información que no es necesaria para la descripción de la invención y la determinación de la patentabilidad de la misma, no debe imponerse a los solicitantes una nueva obligación de divulgar la DCI en la memoria descriptiva, sino que debe permitirse a éstos divulgar en la memoria descriptiva denominaciones químicas, estructuras químicas, números de registro en el CAS o DCI, a su elección. En lo que atañe al sistema de patentes y al acceso a los medicamentos, el representante destacó la importancia de que el SCP acuerde que el suministro de medicamentos de excelente calidad a numerosos pacientes del mundo es misión de los gobiernos y las empresas de los países desarrollados y los países en desarrollo. A su parecer, sobre la base de dicho acuerdo, el Comité debe debatir los métodos y medios para cumplir esa misión tras un análisis prolongado y detenido de las causas de los problemas existentes y otros factores similares. En su opinión, tal como se indica en el informe “*Medicines in Development*” (Medicamentos en desarrollo), PHARMA, 2015, la función de la P.I. como incentivo a la innovación y el acceso a largo plazo es bien conocida. El representante indicó que, en el último siglo, el I+D de la industria farmacéutica ha contribuido a la creación de casi todos los medicamentos esenciales, entre ellos los antibióticos, las vacunas, los tratamientos contra el VIH y el VHC, así como medicamentos oncológicos y cardiovasculares, y que la industria ha desarrollado más de 550 medicamentos en los últimos 15 años destinados a las necesidades sanitarias emergentes mundiales, incluyendo los ámbitos de la oncología, las enfermedades cardiovasculares y la diabetes. A su juicio, la industria sigue desempeñando una función decisiva en la investigación exploratoria, así como a la hora de traducir la investigación en tratamientos listos para ser administrados a los pacientes, con más de 7.000 medicamentos en fase de desarrollo en todas las áreas terapéuticas. Aseguró que lanzar un nuevo medicamento en un país entraña costos significativos para las empresas originarias – a fin de que sea distribuido con éxito a los pacientes de un nuevo país, las empresas han de soportar previamente los costos de realizar ensayos clínicos adicionales con objeto de cumplir los requisitos locales, obtener la autorización reglamentaria local, establecer redes de distribución y comercialización local, formar a los proveedores de asistencia sanitaria acerca de las ventajas del nuevo producto y llevar a cabo actividades de investigación y seguimiento después de la comercialización. Señaló que los derechos de P.I. pueden proporcionar financiación a una compañía para lanzar al mercado un nuevo medicamento, con la posibilidad de recuperar los costos antes de que un competidor de genéricos pueda beneficiarse sin contrapartida alguna. Hizo notar que, tal como se señala en el informe “*Patents, Price Controls and Access to New Drugs: How Policy Affects Global Market Entry (2005)*” (Patentes, controles de precios, y acceso a nuevos medicamentos: cómo afectan las políticas a la entrada en el mercado mundial), una serie de estudios confirman la importancia de la P.I. para acelerar la difusión mundial de los nuevos medicamentos. Según el representante, dicho estudio, que abarca un gran número de países desarrollados y países en desarrollo, concluyó que una protección más sólida de las patentes incrementa la velocidad de lanzamiento de nuevos medicamentos en esos países. Añadió asimismo que el estudio titulado “*Patents and the Global Diffusion of New Drugs (2014)*” (Patentes y difusión mundial de nuevos medicamentos), que analizó datos de lanzamiento de más de 600 medicamentos de casi 80 países entre 1983 y 2002, demostró que una protección por patente sólida acelera el lanzamiento de nuevos productos, tanto en los países de elevados ingresos como en los de ingresos bajos. En el citado estudio, se consideró que la protección por patente es sólida cuando cubre las patentes sobre productos (en lugar de únicamente las patentes de procedimientos) durante el período de validez de la patente. Por tanto, se mostró convencido de que el sistema de patentes es un vehículo de comercialización de nuevas tecnologías, y una protección por patente equitativa permite a las empresas farmacéuticas mantener sus actividades de I+D de nuevos medicamentos en favor de pacientes de los países en desarrollo. Además, observó que las empresas farmacéuticas han estado trabajando seriamente en el problema de acceso a los medicamentos en los PMA. Según el informe *Access to Medicine Index* (Índice de acceso a los medicamentos) de 2014, ciertas empresas farmacéuticas se comprometieron a no solicitar el registro de patentes o a no exigir su cumplimiento en los PMA, o en caso de que presentaran solicitudes de registro en los PMA, aplicaban estrategias de concesión de licencias o de fijación

de precios. Explicó que, por ejemplo, cuando una empresa farmacéutica japonesa, Eisai, se comprometió a mejorar la asequibilidad de sus productos, introdujo estrategias de precios asequibles para determinados productos en países no clasificados como países de altos ingresos, así como el modelo de precios diferenciados que supone fijar múltiples niveles de precios, desde el pago íntegro por el paciente hasta la gratuidad, con objeto de que los pacientes que necesiten los medicamentos puedan recibir tratamiento con independencia de su nivel de ingresos. El representante hizo notar también que la posición básica de Astellas Pharma es no exigir el cumplimiento de las patentes en determinados países que sufren problemas económicos significativos, teniendo en cuenta la relevancia de mejorar el acceso a la salud. Así pues, aseguró, en conclusión, que las empresas farmacéuticas japonesas, que exigen con firmeza la aplicación de un sistema de patentes adecuado para proteger la tecnología farmacéutica en los países desarrollados y en desarrollo, están trabajando actualmente en la cuestión del acceso a los medicamentos. A su juicio, los precios de los medicamentos asequibles para los pacientes se ven afectados en gran medida por los sistemas nacionales de precios de los medicamentos y los sistemas de seguro médico de cada país, así como por las cuotas de afiliación de los mismos. Por tanto, dijo que espera que el sistema de seguro médico mejore en los países en desarrollo. Manifestó también que, según las Naciones Unidas y la OMS, dentro del ámbito de la salud y las cuestiones médicas se incluyen la I+D, la promoción de los recursos humanos, el apoyo a la formación y el fomento de la educación para la prevención y la ayuda de emergencia. A continuación, expuso las iniciativas de las empresas farmacéuticas japonesas a fin de ofrecer nuevos medicamentos a los pacientes de países en desarrollo: seis empresas farmacéuticas japonesas, a saber, Astellas, Chugai, Daiichi Sankyo, Eisai, Shonogi y Takeda, se unieron al *Global Healthcare Innovative Technology Fund* (GHIT; Fondo mundial de tecnología innovadora de asistencia sanitaria), creado por empresas farmacéuticas japonesas, el Gobierno del Japón y la Fundación Bill & Melinda Gates con vistas a fomentar el desarrollo de fármacos a través de la cooperación mundial; Takeda se adhirió oficialmente al consorcio WIPO Re:Search el 25 de septiembre de 2015; en mayo de 2016, la Fundación Bill & Melinda Gates concedió una subvención de 38 millones de dólares de los EE.UU. a Takeda para contribuir a erradicar la poliomielitis en más de 70 países en desarrollo. Takeda destinará esos fondos a desarrollar y producir una vacuna contra la poliomielitis de poliovirus inactivados atenuados de Sabin (sIPV), facilitando, a un precio asequible, al menos 50 millones de dosis anuales a los países que cuentan con apoyo de la Gavi; Astellas Pharma, que constituyó un consorcio junto con otras empresas farmacéuticas, instituciones académicas y organizaciones sin ánimo de lucro, emprendió el desarrollo de una formulación pediátrica del fármaco praziquantel para el tratamiento de la esquistosomiasis, una de las enfermedades parasitarias más prevalentes del mundo. Asimismo, Astellas emprendió investigaciones colaborativas con el *National Institute of Advanced Industrial Science and Technology* (AIST) con miras a descubrir medicamentos contra el protozoo parasitario causante de la enfermedad de Chagas, que es una de las enfermedades tropicales olvidadas; la filial de Daiichi Sankyo, Kitasato Daiichi Sankyo Vaccine, y el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (JICA) iniciaron, en mayo de 2013, una cooperación técnica para producir la primera vacuna combinada contra el sarampión y la rubéola (vacuna MR) en Viet Nam. A la luz de lo expuesto, el representante opinó que, a fin de mejorar el acceso a los medicamentos en los países en desarrollo, es preciso fomentar la investigación y el desarrollo de medicamentos sobre la base de los sistemas de patentes, así como fortalecer los sistemas de seguro médico y el desarrollo de los recursos humanos. Hizo saber que las empresas farmacéuticas japonesas están trabajando con honestidad en estas cuestiones, con la convicción de que el sistema de patentes promueve la salud pública tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

119. La delegación de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, tomó nota de la propuesta sobre las patentes y la salud presentada por el Grupo Africano. Explicó que no está en condiciones de analizar la propuesta en detalle y propuso volver sobre ella en la próxima sesión del SCP en el marco de un orden del día equilibrado. Como observación general, comentó que seguirá estudiando, con espíritu

constructivo, las propuestas comprendidas en el mandato de la OMPI y con el alcance que el Comité convenga.

120. La delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, aseguró que si bien ha tomado nota de la propuesta actualizada del Grupo Africano, su Grupo no había tenido tiempo para estudiarla en profundidad. Por tanto, hizo constar que se reserva su derecho a intervenir en una fase posterior.

121. La representante de la *Medicines Patent Pool Foundation* (MPP), tras aludir a las declaraciones realizadas por algunas delegaciones acerca de la necesidad de transparencia y de una mayor información sobre la situación jurídica de las patentes, afirmó que desde 2011, la MPP ha colaborado con oficinas de patentes y otras partes interesadas a fin de reforzar la transparencia de la situación jurídica de las patentes de los medicamentos contra el VIH en los países en desarrollo. Comunicó que en abril de 2011 se puso en marcha la base de datos a la que contribuyen más de 40 oficinas de patentes regionales y nacionales, y que incluye datos de PATENTSCOPE y del portal del registro de patentes de la OMPI. Explicó que esa base de datos recoge información relativa a 24 medicamentos contra el VIH de 88 países y ha pasado a ser un instrumento de referencia en cuanto a la información sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos contra el VIH para organizaciones de salud pública, fabricantes farmacéuticos, responsables de la formulación de políticas y organizaciones de la sociedad civil. Según la representante, la MPP está rediseñando su base de datos de patentes a fin de ampliar su alcance, y presentará la nueva base de datos ampliada en una actividad paralela con ocasión de la próxima Asamblea General de la OMPI. La nueva base de datos, prosiguió la representante, incluirá información sobre la situación jurídica de las patentes de los medicamentos para la hepatitis C y la tuberculosis, además del VIH, recogerá datos más detallados sobre patentes de más de 90 países en desarrollo, datos sobre licencias por acuerdos nacionales con la MPP o entre titulares de patentes y fabricantes de genéricos, e incrementará la fiabilidad de sus datos mediante actualizaciones automáticas, con la posibilidad de descargar los resultados de las búsquedas y otras mejoras de las funcionalidades.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES ENTRE CLIENTES Y SUS ASESORES DE PATENTES

122. La delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, observó que la importancia de proteger las comunicaciones entre los asesores de patentes y sus clientes ha sido ampliamente debatida en el SCP. Señaló que los usuarios han expresado la necesidad de que este asunto sea abordado a nivel internacional. A su juicio, el Comité ha de dar un paso adelante para llegar a una solución en el plano internacional, por ejemplo mediante un instrumento de Derecho indicativo regulador del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes. Declaró que, en su opinión, una sesión de intercambio de información entre los Estados miembros acerca de los regímenes de confidencialidad que se aplican a los distintos tipos de profesionales de patentes y a los asesores de patentes nacionales y extranjeros, como la celebrada durante la anterior sesión del SCP, podría enriquecer los debates. Tras haberse dado a conocer las diferentes opiniones en torno a esta cuestión, la delegación sugirió examinar los problemas o dificultades reales de una forma más objetiva y precisa. A fin de alcanzar ese objetivo, dijo que estima que el Comité puede tomar en consideración dos estudios. El primero es un estudio basado en un cuestionario/encuesta a los Estados miembros, que prevea elementos tales como i) los obstáculos a una eventual ampliación de los tipos de profesionales protegidos por el secreto profesional en la relación cliente-abogado; ii) las diferencias en cuanto al tratamiento que reciben los asesores de patentes nacionales y extranjeros, incluso al amparo del secreto profesional en la relación cliente-abogado; y iii) los obstáculos que existan, en su caso, para la supresión de esas diferencias. Especificó que el segundo estudio debe versar sobre las sentencias judiciales dictadas sobre esta materia en los Estados miembros. Añadió que considera que una

compilación de causas judiciales y el análisis de las mismas podría dar mayor visibilidad a los problemas que se suscitan en este ámbito y la manera de resolverlos. A su entender, una solución transfronteriza a esa cuestión reviste una importancia crucial para los profesionales y sus clientes. Expresó el deseo de que el Comité pueda responder a las alegaciones de la comunidad empresarial y contribuya a crear un entorno empresarial favorable, que es esencial para la innovación.

123. La delegación de Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, subrayó la gran trascendencia que atribuye a la continuación de la labor en el marco del punto 8 del orden del día. A su juicio, se trata de una cuestión pertinente a la labor del Comité, ya que presenta una dimensión transfronteriza. Sostuvo la opinión de que la labor relativa a un instrumento no vinculante jurídicamente beneficiará a todos los Estados miembros. En términos más concretos, la delegación reiteró la propuesta que presentó en la última sesión del SCP, y pidió a la Secretaría que lleve a cabo un estudio que describa y evalúe diversos tipos de enfoques de Derecho indicativo susceptibles de aplicarse eficazmente en este ámbito.

124. La delegación de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señaló que cree que es hora de estudiar mecanismos concretos para abordar el reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional de los asesores de patentes extranjeros. Sugirió estudiar un enfoque de Derecho indicativo con vistas a que, en los Estados miembros de la OMPI, se confiera a las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes extranjeros la misma protección que, con arreglo a su legislación nacional, resulte aplicable a las comunicaciones entre un cliente y un asesor de patentes nacional. Puntualizó que este enfoque deberá adoptarse sin perjuicio de la legislación nacional vigente. En su opinión, la convergencia de los diversos sistemas existentes en el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes en los Estados miembros de la OMPI será beneficiosa para los usuarios del sistema de patentes, con independencia del nivel de desarrollo de cada Estado miembro.

125. La delegación de la República Islámica del Irán hizo saber que, en su opinión, la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes queda fuera del ámbito del Derecho de patentes. Señaló que este tema no ha recibido el mismo tratamiento en las legislaciones nacionales de los Estados miembros. Opinó que se trata de una cuestión comprendida en el ámbito del Derecho privado y sujeta a la regulación de los colegios profesionales y que, en consecuencia, excede del mandato del SCP y de la OMPI. Afirmó que no apoya ninguna propuesta relativa a la fijación de normas, como el instrumento de Derecho indicativo, ni ninguna labor sustantiva al respecto.

126. La delegación de los Estados Unidos de América ofreció a los Estados miembros información actualizada acerca de este tema. Dijo que, desde la última exposición que realizara en la vigesimotercera sesión del SCP, el secreto profesional en la relación cliente-abogado ha quedado clarificado en los Estados Unidos de América en el sentido de que puede también aplicarse a los agentes de patentes o los profesionales no abogados en su país. Explicó que esta solución resolvió, al menos, algunas de las incongruencias de su sistema. Expuso ante el Comité algunas de las principales actividades que la USPTO ha llevado a cabo en los dos últimos años. Por ejemplo, en febrero de 2015, la USPTO organizó una mesa redonda de debate con ponentes representativos de una amplia muestra transversal de intereses relacionados con la P.I. Señaló que había comunicado sus resultados al Grupo B + y publicado también un informe en el sitio web de la USPTO con el resumen de las observaciones planteadas por las partes interesadas. Asimismo, la USPTO elaboró un texto legislativo modelo con el que abordar la situación interna estadounidense, que acompañó de una descripción de las cuestiones de política aparejadas. Ese texto fue distribuido entre las partes interesadas a fin de determinar las posibilidades de un eventual consenso. También se solicitaron comentarios del público sobre la promulgación de una normativa reguladora del

ejercicio de la prerrogativa ante el tribunal administrativo en materia de P.I. de la USPTO, la Cámara de Vistas y Recursos de Patentes (*Patent Trial and Appeal Board*), que reconocería la prerrogativa a las comunicaciones mantenidas con profesionales de patentes extranjeros en los procedimientos ante la Cámara, y se celebraron audiencias a propósito del anuncio de la batería normativa propuesta por la USPTO. La delegación afirmó que su país tiene previsto cooperar con el Grupo B+ sobre este asunto y proporcionar directrices de política a sus sectores interesados, así como al Congreso estadounidense, según se requiera, acerca del tema de una posible legislación federal en la materia. Apuntó que el progreso en pos de una solución más integral depende de la actuación de grupos que escapan al control de la USPTO. Indicó, por tanto, que si bien la cooperación con las partes pertinentes prosigue, los posibles logros de la USPTO serán limitados si no se cuenta con el apoyo de esos grupos, por ejemplo, todo avance adicional en este ámbito requerirá la intervención de los sectores interesados y del Congreso. Destacó que, una vez que se haya encontrado una posible solución interna al problema del secreto profesional en la relación cliente-abogado, los Estados Unidos de América estarán preparados para sondear posibles enfoques en el ámbito internacional. Mostró su intención de mantener a la comunidad internacional al corriente de los cambios internos en ese ámbito de la legislación.

127. La delegación del Japón se sumó a la declaración realizada por la delegación de Grecia en nombre del Grupo B, en la que se solicitan dos estudios. A su parecer, la cuestión del secreto profesional en la relación cliente-abogado no se circunscribe al ámbito nacional. Por tanto, a su modo de ver, es necesario que esta cuestión se debata también desde la perspectiva de los casos transfronterizos. Señaló que las comunicaciones entre abogados de patentes y sus clientes abarcan la información que los clientes consideran que es absolutamente necesario tratar como estrictamente confidencial, por ejemplo, las opiniones jurídicas en torno a la validez de los derechos de patente, el alcance de los derechos y la existencia o inexistencia de infracciones de los derechos de patente. En su opinión, es importante preservar la confidencialidad de dicha información en la medida de lo posible, incluso en los casos transfronterizos. La delegación hizo constar que el secreto profesional en la relación cliente-abogado ha de extenderse también a las comunicaciones transfronterizas. Afirmó que, a causa del incremento de las actividades económicas internacionales, los clientes tienen que comunicarse con sus asesores de P.I. antes de emprender actividades empresariales en varios países. En consecuencia, agregó que es preciso realizar búsquedas a fin de comprobar que no se infringen patentes de terceros, y dijo que las actividades transfronterizas solo pueden llevarse a cabo sin problemas cuando las comunicaciones confidenciales están protegidas contra su divulgación, no solo en los países de origen sino también en el extranjero.

128. La delegación del Canadá comunicó que el 24 de junio de 2016 entró en vigor la ley canadiense por la que se modifica la prerrogativa. Puntualizó que el Canadá reconoce que las comunicaciones entre asesores de patentes y sus clientes están amparadas por el deber de confidencialidad. Subrayó que la nueva ley de patentes también reconoce la prerrogativa a favor de las comunicaciones entre el cliente y los asesores de patentes de otro país, siempre que la legislación del otro país reconozca también para esas comunicaciones dicha prerrogativa.

129. La delegación de la India reiteró la posición acerca del secreto profesional en la relación cliente-abogado que adoptara en anteriores reuniones del SCP. Asimismo, recordó que ni la Convención de París ni el Acuerdo sobre los ADPIC contienen disposición alguna reguladora de esa prerrogativa. Dijo que cree que, dado que esta cuestión es de índole sustantiva y puede regularse mediante las leyes nacionales aplicables, debe ser excluida de la labor del SCP. Por otra parte, opinó que no queda ya nada por debatir en el SCP a propósito de esta cuestión. Declaró que la Ley de Patentes de la India no establece ninguna disposición relativa al secreto profesional en la relación cliente-abogado. Explicó que, en la India, no es preciso que los agentes de patentes sean abogados o licenciados en Derecho, de modo que los

licenciados en ciencias o ingeniería pueden también ejercer como agentes de patentes ante una oficina de patentes tras superar el correspondiente examen de habilitación. Apuntó que la Ley reguladora del Procedimiento Probatorio de la India protege a los abogados o licenciados en Derecho contra los procedimientos de revelación obligatoria de documentos o pruebas, y que un agente de patentes, en cuanto que persona con formación científica o técnica, no puede acogerse a este tipo de protección. Observó que dicha prerrogativa podría ir en detrimento del sistema de patentes, dado que esa divulgación de documentos puede ayudar a que los tribunales se pronuncien con carácter definitivo sobre cuestiones sustantivas de la legislación en materia de patentes. Por consiguiente, desde el punto de vista de la India, no es procedente emprender, en el seno del SCP, esfuerzos destinados a la armonización transfronteriza de la materia. La delegación recordó al Comité que se opuso y se sigue oponiendo. En cuanto a las sesiones y debates de intercambio de información mantenidos a este respecto en anteriores sesiones del SCP, expresó preocupación por la forma en que esa cuestión ha ido deslizándose hacia un enfoque de Derecho indicativo, con miras a llevar a cabo una armonización de la materia en el SCP.

130. La delegación de China aseguró que la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes reviste cierta importancia a efectos de velar por la calidad de los servicios jurídicos y proteger los intereses públicos. Por otra parte, reconoció que los sistemas jurídicos nacionales son diferentes. Declaró que este punto del orden del día está estrechamente vinculado a los mecanismos procesales básicos elegidos por los distintos países. Indicó que los sistemas jurídicos de muchos países, en especial en el ámbito de la legislación de patentes, no establecen disposiciones específicas a propósito de tales mecanismos. Por tanto, a su juicio, es necesario respetar las diversas tradiciones jurídicas de los distintos países y continuar debatiendo si los países deben hacer un uso libre e independiente de esos mecanismos.

131. La representante de TWN apuntó que una de las justificaciones más importantes del monopolio que conlleva la patente es la divulgación de la invención. Observó que casi todas las legislaciones sobre patentes exigen la divulgación íntegra de la invención y la falta de divulgación íntegra constituye una causa de denegación o revocación de la patente. Comentó que, en numerosos Estados miembros de la OMPI, la no divulgación, la divulgación parcial o errónea supone una causa de oposición antes y después de la concesión. A su juicio, ampliar el secreto profesional en la relación cliente-abogado de modo que cubra también a los asesores de patentes contraviene los principios fundamentales del Derecho de patentes. Sostuvo asimismo que, a su parecer, ante las nuevas preocupaciones suscitadas acerca de las políticas públicas relativas al Derecho de patentes, resulta importante mantener una transparencia absoluta en torno al procedimiento de concesión de las patentes y los litigios en materia de patentes. Habida cuenta del carácter de documento público que presenta la memoria descriptiva, dijo que la documentación conexa utilizada para elaborar la memoria descriptiva de la patente debe estar también sujeta al escrutinio público. A su modo de ver, esa transparencia facilitará a las autoridades y los tribunales la verificación de la validez de las reivindicaciones contenidas en la memoria descriptiva. Además, aseguró que desde la decimosexta sesión del Comité, los promotores del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes no han ofrecido una respuesta convincente a las preocupaciones y dudas en torno a las repercusiones de dicha prerrogativa en el sistema de patentes. A la luz de estas consideraciones, solicitó la suspensión de ese punto del orden del día, para pasar a cuestiones que se consideren más pertinentes.

132. La delegación de Suiza afirmó que, en un mundo en el que el comercio internacional y las cuestiones conexas de P.I. están en constante auge, las patentes son fundamentales. A su modo de ver, la cuestión del secreto profesional y la importancia de proteger las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes en situaciones transfronterizas ha sido ampliamente debatida en el SCP. Comentó que el tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre asesores de patentes y sus clientes es ya antiguo. El Comité había

deliberado sobre las prácticas nacionales relativas a los aspectos transfronterizos, llevado a cabo un estudio sobre confidencialidad y una compilación de leyes, prácticas y otra información, y celebrado un seminario acerca de las experiencias prácticas de los profesionales. Agregó que los usuarios del sistema de patentes de varias regiones recalcan la necesidad de enfocar este tema desde una perspectiva internacional con objeto de resolver los problemas que enfrentan los profesionales en las actividades transfronterizas y hallar soluciones para mejorar la situación de los procedimientos judiciales transfronterizos. Tras tomar nota de la declaración realizada por la representante de TWN sobre la divulgación, hizo hincapié en que la divulgación de una invención en una solicitud de patente debe diferenciarse de la divulgación de la información confidencial comunicada entre los asesores de patentes y sus clientes en el marco de un procedimiento de revelación de documentos y pruebas. Apuntó que las legislaciones nacionales en materia de patentes exigen que el solicitante describa su invención de forma clara y completa, de manera que una persona experta en la materia pueda llevar a efecto la invención reivindicada. En consecuencia, el solicitante estará obligado a divulgar toda la información necesaria para cumplir el requisito de habilitación. La delegación aclaró que esa condición no queda comprometida por el secreto profesional y que el requisito de divulgación continuará siendo aplicable, aun cuando quepa guardar confidencialidad sobre las comunicaciones mantenidas entre el asesor de patentes y su cliente durante la preparación de la solicitud de patente. Continuó diciendo que el estudio sobre la divulgación suficiente (documento SCP/22/4) de la Secretaría ha puesto de manifiesto que, si bien las legislaciones en materia de patentes de los Estados miembros varían en cuanto a los detalles del requisito de habilitación, dichos requisitos de divulgación no guardan relación alguna con la confidencialidad de las comunicaciones entre los asesores de patentes y sus clientes. Afirmó que cree que el SCP debe dar un paso adelante mediante un instrumento no vinculante sobre el secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes. Reiteró la propuesta que presentó en la vigesimoprimer sesión del Comité acerca de la función del Derecho indicativo no vinculante como solución a los aspectos transfronterizos del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes. A su modo de ver, ese marco no vinculante podría servir de modelo a las leyes nacionales. Opinó que dicha solución permitiría a los Estados miembros adaptar su legislación nacional en función de sus necesidades y contextos jurídicos internos. Sugirió que ese instrumento incluya definiciones de los términos fundamentales, tales como asesor de patentes, o nuevas normas mínimas relativas a la prerrogativa de los asesores de patentes. Como forma concreta de avanzar, la delegación exhortó a todos los Estados miembros a debatir el contenido de un marco no vinculante que pueda servir también para disipar las preocupaciones expresadas por algunos de ellos. Invitó a los Estados miembros a aportar posibles temas susceptibles de recogerse en un marco no vinculante. Instó a la Secretaría a recopilar las contribuciones y presentarlas con ocasión de las próximas sesiones del SCP, a fin de que los Estados miembros deliberen sobre ellas.

133. La delegación de Indonesia expresó la opinión de que procede proseguir las deliberaciones sobre algunos elementos de las cuestiones referidas a la confidencialidad y las comunicaciones entre clientes y abogados de patentes. Expresó su apoyo a las declaraciones realizadas por las delegaciones de la República Islámica del Irán y de la India. Tras tomar nota de la declaración formulada por la representante de TWN a propósito de la confidencialidad y el requisito de divulgación, así como de la explicación subsiguientemente ofrecida por la delegación de Suiza, señaló que, en su opinión, existen otros muchos elementos del requisito de divulgación, entre ellos la divulgación de la fuente y el origen de los recursos genéticos, que aún no se han debatido ni se han resuelto y definido claramente en el seno del Comité. Manifestó asimismo que la legislación nacional de Indonesia no ha hallado todavía una solución a este tema. Indicó que en el plano nacional es preciso deliberar sobre muchos elementos por la interrelación entre este tema de la P.I. y otras políticas públicas, como las relativas a la salud pública y la protección de los consumidores. Comentó que considera que la eficiencia y la transparencia revisten gran trascendencia para muchos temas del debate en la OMPI y son cuestiones primordiales que hay que resolver. Expresó el deseo de que se lleven a cabo nuevos estudios y muestreos en relación con esta cuestión. Dio las gracias a la

delegación del Canadá por la explicación ofrecida acerca de la legislación nacional canadiense. Agregó que, pese a su deseo de seguir participando en las deliberaciones sobre este tema, lamenta no poder aceptar la propuesta de Derecho indicativo. Reiteró que el Comité ha de estudiar con más detenimiento esta cuestión.

134. La representante de la JPAA señaló que, en su opinión, la situación de la confidencialidad de las comunicaciones entre abogados de patentes y sus clientes ha mejorado en el marco del SCP. Dijo que anhela que la cuestión se enfoque desde el punto de vista de los usuarios (clientes), y no así de los representantes (asesores de patentes). Expresó su pleno respaldo a la declaración realizada por la delegación del Japón al respecto. A su juicio, un enfoque de Derecho indicativo sería el apropiado.

135. La representante de la APAA explicó que la asociación está integrada por profesionales de 18 países, como Australia, India, Indonesia, Japón, República de Corea, Myanmar, Nueva Zelandia, Filipinas, Singapur, Tailandia y Viet Nam, entre los que se cuentan tanto países desarrollados como países en desarrollo, y se dedica a promover y potenciar la protección de la P.I. Apuntó que, en la reunión de su Consejo de 2008, la APAA adoptó por unanimidad un acuerdo acerca del secreto profesional en la relación cliente-abogado de patentes, por el que se respalda y promueve un consenso internacional sobre el establecimiento de normas mínimas contra la divulgación obligatoria de comunicaciones confidenciales entre profesionales de P.I. codificada y sus clientes. Sostuvo que la P.I. se ha internacionalizado y, en consecuencia, el número de litigios transfronterizos ha aumentado. En este escenario, la APAA apoya con firmeza la propuesta de estudiar la viabilidad de establecer normas internacionales mínimas sobre el reconocimiento mutuo del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes. A su entender, esas medidas son necesarias para proteger a los clientes frente al elevado riesgo de una divulgación obligatoria que podría menoscabar de forma significativa la capacidad de los clientes de obtener un asesoramiento jurídico adecuado en asuntos relacionados con la P.I. En su opinión, ello solo podrá lograrse protegiendo una comunicación franca y plena entre los clientes y sus asesores de patentes.

136. El representante de la Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI) señaló que la FICPI es una federación internacional que agrupa a abogados independientes ejercientes en el campo de la P.I. y cuenta con asociados en todo el mundo. Tras hacer notar la gran atención que se presta a la cuestión de la divulgación, declaró que no estima que exista un acuerdo unánime en torno al significado de ese concepto. Hizo constar también que, a su juicio, existe un problema de discriminación entre los usuarios del sistema de patentes, ya que los usuarios de algunos países pueden acogerse al secreto profesional en la relación cliente- abogado de patentes, mientras que en otras jurisdicciones ello no es posible. Por consiguiente, observó que el debate sobre la confidencialidad de las comunicaciones entre abogados de patentes y sus clientes también hace referencia a la discriminación, o la manera de evitar la discriminación, entre los usuarios de diferentes países y en situaciones transfronterizas.

137. La representante de TWN afirmó que una de las razones que se esgrimen para respaldar la confidencialidad de las comunicaciones entre abogados de patentes y sus clientes es la necesidad de permitir una interacción franca entre ellos en relación con la protección y la observancia de las patentes. Por otra parte, es posible que el cliente se valga de las lagunas de la legislación sobre patentes, poniendo de esta manera en peligro el requisito de divulgación. Pidió algunos ejemplos concretos de la manera en que la ausencia del secreto profesional en la relación cliente-abogado de patentes puede afectar a una comunicación franca entre los asesores de P.I. y sus clientes.

138. La delegación de Guatemala agradeció a la Secretaría y al presidente la labor llevada a cabo en el marco del Comité. Manifestó que, en Guatemala, la ley regula el secreto profesional en la relación cliente-abogado de patentes, considerándola una cuestión ética, puesto que el

mantenimiento del secreto profesional es un deber y un derecho del cliente y del abogado. Explicó que ese deber persiste incluso después de finalizada la prestación del servicio y ha de prever todas las cuestiones inherentes al tema.

139. La delegación de Suiza, en respuesta a la pregunta formulada por la representante de TWN, repuso que los abogados y asesores de patentes tienen que conocer todos los hechos pertinentes para prestar a sus clientes un asesoramiento jurídico adecuado, en virtud del cual los clientes puedan adoptar una decisión informada y adecuar su comportamiento a la ley. Dijo que considera que la prerrogativa promueve el interés público general en cuanto que mejora la observancia de la ley y la administración de justicia. A su modo de ver, un abogado o asesor de patentes desempeña una función esencial en todas las fases del procedimiento de tramitación de una patente y, por tanto, todo asesor o abogado y su cliente deben cooperar entre sí de manera franca y abierta con miras a preparar y presentar una solicitud de patente precisa que cumpla los requisitos exigidos para su concesión, así como también a evitar cualquier irregularidad en su tramitación de la que puedan derivarse sanciones para ambos.

140. La representante de la JPAA, en respuesta a la pregunta planteada por la representante de TWN, ofreció información sobre los ejemplos referidos a la necesidad de debatir el aspecto transfronterizo de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes. Explicó que si una empresa japonesa opera en un país extranjero y se suscita un litigio en ese país extranjero, es bastante frecuente que la empresa solicite el asesoramiento de un abogado de patentes japonés, con independencia de que la infracción de la patente se produzca o no en el país extranjero. También se da el caso de que, antes de presentar una solicitud de patente en un país extranjero, una empresa japonesa recabe el asesoramiento de un abogado de patentes japonés acerca de la patentabilidad de la invención reivindicada en el país extranjero. Destacó que, en esos supuestos, si las comunicaciones entre el abogado de patentes japonés y la empresa japonesa no están protegidas en el país extranjero por el secreto profesional en la relación cliente-abogado, la empresa japonesa estaría obligada a presentar y divulgar todos los documentos conexos en el marco de un procedimiento de revelación de documentos y pruebas cuando se incoara un litigio, por ejemplo, un litigio por infracción de patente. Explicó que, en consecuencia, los intereses de la empresa japonesa no estarían protegidos en el país extranjero. Aseguró que cabe suponer que este tipo de situaciones suceden en todos los países y concluyó que es preciso mantener debates en el SCP en torno a la protección de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes en países extranjeros, lo cual constituye el aspecto transfronterizo de las cuestiones referentes al secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes.

141. El representante de la AIPPI indicó que su organización estudió detenidamente en el pasado la cuestión del secreto profesional en la relación cliente-abogado, y dichos estudios pusieron de manifiesto los numerosos retos que plantea la falta de limitaciones de los actuales marcos que regulan dicha prerrogativa en varios países y la incidencia de tales retos en la calidad del trabajo sobre patentes. Los resultados de esos estudios también fueron presentados al Comité y debatidos por éste en anteriores sesiones. Sin entrar en detalle en los resultados de los estudios de la AIPPI, el representante declaró que, en resumen, la AIPPI sigue siendo partidaria de la tesis según la cual las protecciones y obligaciones dimanantes del secreto profesional en la relación cliente-abogado deben aplicarse con la misma intensidad y efecto a las comunicaciones confidenciales entre abogados de patentes (y de marcas), estén o no habilitados para ejercer como tales en Derecho, y sus clientes, al margen de si el contenido de la comunicación entraña elementos jurídicos o técnicos. Adujo que, en el ámbito de las patentes, esta tesis se basa, entre otras cosas, en la idea de que las comunicaciones entre abogados y clientes sobre materias técnicas son tan dignas de protección como las comunicaciones que se refieren meramente a asuntos jurídicos, puesto que, en el caso de las patentes, las cuestiones técnicas y jurídicas están estrechamente interrelacionados. Tras observar que, por el carácter multifacético de la legislación en materia de patentes y de la legislación sobre P.I. en general, frecuentemente se recurre a asesores de patentes y otros

asesores de P.I., el representante señaló que el núcleo de tal asesoramiento consiste en la información intercambiada entre el cliente y sus asesores. Apuntó que, como en cualquier otro campo, en el asesoramiento sobre patentes una información incompleta conduce a un asesoramiento incompleto y, en consecuencia, a una calidad insuficiente del trabajo en ese ámbito. Por tanto, opinó que el intercambio de información técnica y jurídica, de forma plena, libre y franca, entre los clientes y sus asesores es esencial para garantizar la alta calidad del trabajo sobre patentes, tanto para los titulares de patentes como para otras partes. Advirtió que el intercambio libre de información solo tendrá lugar, sin embargo, si está garantizada la confidencialidad de las comunicaciones entre los asesores de patentes y sus clientes y, en consecuencia, si los clientes pueden tener la certeza de que las comunicaciones realizadas a título confidencial mantendrán el carácter de tales y no serán objeto de resoluciones dictadas en procedimientos judiciales o de otro tipo que exijan difundir la comunicación a terceros. Al igual que han subrayado varias delegaciones, el representante aseguró que, en un contexto mundial, los retos prácticos relacionados con las incertidumbres y limitaciones del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes se suscitan en particular en los litigios transfronterizos y, por ejemplo, en el marco de ciertos tipos de procedimientos de revelación y divulgación de documentos y pruebas que están previstos en ciertas jurisdicciones del mundo. Explicó que, en la práctica, en tales situaciones, en defecto de normas sobre la referida prerrogativa, la información que el cliente facilita a título confidencial a sus asesores de patentes puede ser revelada a terceros. Así pues, a su modo de ver, habida cuenta de las diferencias existentes actualmente entre los distintos países en cuanto al enfoque de dicha prerrogativa, garantizar que el secreto profesional en la relación cliente-abogado se aplique adecuadamente a las comunicaciones confidenciales entre los abogados de patentes y sus clientes, así como a las mantenidas entre letrados y sus clientes, contribuirá también a la certeza, previsibilidad y calidad del marco de patentes del mismo modo para todas las partes interesadas. Por último, anunció que, con el permiso de la presidenta, la AIPPI proporcionará referencias concretas a sus trabajos y observaciones previos a este respecto, a través de la Secretaría con el fin de que los transmita a las delegaciones y puede facilitar actualizaciones y estudios concretos adicionales sobre el tema en las próximas sesiones del Comité.

142. El representante de la FICPI expresó su apoyo a la declaración realizada por la representante de la JPAA y la iniciativa de la AIPPI.

143. La delegación del Japón dio las gracias por los ejemplos concretos e hizo saber que también había realizado una presentación con ejemplos similares durante la vigesimotercera sesión del SCP. A su entender, la Secretaría debe continuar estudiando la cuestión con vistas a intercambiar opiniones y profundizar en los problemas actuales y futuros, con miras a que el Comité pueda adquirir una mejor comprensión del tema.

144. La representante de TWN dijo que, a su entender, la divulgación de documentos tiene lugar en las oficinas de patentes, y la confidencialidad de la información reviste máxima importancia en los casos en que se realizan indagaciones sobre patentabilidad e infracciones. No obstante, señaló que no considera que existan oficinas de patentes que tengan previsto un procedimiento de revelación y divulgación de documentos y pruebas para el cual sea pertinente la información de determinación de la patentabilidad. En lo que atañe a las infracciones, indicó que el tipo de ejemplos que busca son supuestos en los que el procedimiento de revelación y divulgación haya dado lugar a determinar infracciones adicionales sobre la base de las comunicaciones privadas entre un asesor de patentes y su cliente. Añadió que si se pudieran aportar esos ejemplos concretos y datos empíricos, resultarían de utilidad para impulsar el debate sobre el punto del orden del día.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

145. La delegación de la India señaló que la promoción de la transferencia de tecnología es una de las medidas más importantes de que se dispone para alcanzar los objetivos de su política nacional en materia de P.I. recientemente anunciada. Recordó que, de conformidad con el objetivo del Acuerdo sobre los ADPIC, la protección y la observancia de los derechos de P.I. deberán contribuir a la transferencia y difusión de la tecnología de modo que favorezcan el bienestar social y económico, y el equilibrio de derechos y obligaciones. También recordó el principio establecido en el Acuerdo sobre los ADPIC, en virtud del cual es necesario aplicar medidas apropiadas para prevenir el abuso de los derechos internacionales de P.I. por sus titulares o el recurso a prácticas que redunden en detrimento de la transferencia internacional de tecnología. Asimismo, se refirió a los párrafos 48 y 49 del documento SCP/14/4, y reiteró que los conocimientos contenidos en la memoria descriptiva constituyen un instrumento extremadamente importante para la transferencia de tecnología. En su opinión, la divulgación suficiente ocupa un lugar central en el Derecho de patentes y en ella reside el *quid pro quo* del sistema de patentes. En lo que respecta a la transferencia de tecnología y a la divulgación suficiente, observó que el documento SCP/22/4 ha puesto de relieve que, en condiciones ideales, una memoria descriptiva debe divulgar la tecnología de manera habilitante. Aludió al Artículo 29 del Acuerdo sobre los ADPIC, que establece que el solicitante de una patente deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para que las personas capacitadas en la técnica de que se trate puedan llevar a efecto la invención. Así con todo, dijo ser de la opinión de que, en muchos casos, especialmente en el sector de la atención sanitaria, un producto no puede producirse debido a una divulgación insuficiente en la memoria descriptiva. En consecuencia, se preguntó en qué medida el sistema de patentes puede contribuir a la transferencia de tecnología en tanto que sistema independiente sin la ayuda de los secretos comerciales que lleve aparejados. Dijo que considera que si la transferencia de tecnología no es posible sin esos secretos comerciales, el objetivo fundamental del sistema de patentes pierde su sentido y que tal incapacidad para transformar invenciones en una realidad comercial plantea una amenaza y un serio reto a la misma razón de ser del sistema de patentes. Habida cuenta de ello, la delegación reiteró su propuesta de que la función del sistema de patentes en el contexto de la transferencia de tecnología sea objeto de un detenido estudio con la divulgación suficiente como trasfondo. A su juicio, es preciso que el SCP siga examinando el documento SCP/22/4, relativo a la divulgación suficiente, en el marco del punto del orden del día sobre la transferencia de tecnología. Propuso asimismo que se considere la inclusión de una sesión de intercambio de información en materia de divulgación suficiente en el marco del punto del orden del día relativo la calidad de las patentes, ya que, en su opinión, la lógica que llevó a celebrar una sesión de intercambio de información en torno a la actividad inventiva en la última sesión del SCP sería igualmente aplicable en el caso de la divulgación suficiente.

146. La delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, suscribió la declaración realizada por la delegación de la India. Insistió en que, si bien el SCP ha accedido a emprender un debate sobre la transferencia de tecnología, particularmente en cuanto atañe al estudio sobre la divulgación suficiente que se recoge en el documento SCP/22/4, ese documento no describe de manera concisa el modo en que la divulgación suficiente puede facilitar la transferencia de tecnología. Observó que la divulgación suficiente constituye una importante flexibilidad que ofrece el Acuerdo sobre los ADPIC, y que dicha divulgación podría desempeñar un papel fundamental en los sistemas de innovación nacionales, regionales e internacionales. En su opinión, la divulgación es la base sobre la que se erige el sistema de patentes y, en consecuencia, la OMPI debería proseguir el debate en torno al modo en que los diferentes países aplican ese requisito y si esto les ha supuesto algún problema. Dijo que considera también importante que las invenciones protegidas se describan de manera suficiente a fin de habilitar la transferencia de tecnología en el marco de la utilización de la P.I. en pos del desarrollo. Añadió que, en su opinión, esos debates podrían impulsar iniciativas que muevan a la plena divulgación de las invenciones a partir de la base de

conocimiento existente, sobre la base de conservar la integridad del sistema, garantizar la difusión del conocimiento y evitar que se dupliquen las actividades de I+D con las consiguientes repercusiones humanas y financieras, posibilitando así unas patentes de calidad basadas en el caudal de conocimiento existente. La delegación observó que el estudio que figura en el documento SCP/22/4 ha puesto de manifiesto que, en general, las disposiciones pertinentes de la mayoría de legislaciones reflejan o reproducen básicamente lo dispuesto en el Artículo 29.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, que estipula que los Miembros deberán exigir al solicitante de una patente que divulgue la invención de manera suficientemente clara y completa para que las personas capacitadas en la técnica de que se trate puedan llevar a efecto la invención. Habida cuenta del amplio número de cuestiones que confluyen en la divulgación suficiente, la delegación sugirió acometer algunas actividades que ayuden al Comité a avanzar en este tema. En primer lugar, solicitó a la Secretaría que prepare un estudio sobre qué componentes de la divulgación suficiente podrían restringir la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. Planteó que dicho estudio podría centrarse, por ejemplo, en las tecnologías dependientes. En segundo lugar, propuso que la Secretaría investigue las políticas e iniciativas en materia de patentes necesarias para fomentar la transferencia y difusión de la tecnología en beneficio de todos, en particular, de los países en desarrollo y los PMA. Por último, pidió que se brinde asesoramiento a los países en desarrollo sobre el modo de hacer cumplir los derechos y obligaciones previstos en los tratados internacionales, así como sobre el uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC a propósito de la divulgación suficiente.

147. La delegación de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, observó que, durante la vigesimotercera sesión del SCP, el Comité examinó el documento SCP/22/4, que contiene un estudio sobre la divulgación suficiente. Expresó su apoyo a la declaración hecha constar en el estudio, en el sentido de que el sistema de patentes facilita la difusión de información, así como el acceso a los conocimientos tecnológicos contenidos en la solicitud de patente gracias al requisito de divulgación, lo que se traduce en la ampliación del acervo de conocimientos técnicos a disposición del público y redundando en mayores beneficios para la sociedad en general, por ejemplo, fomentando la transferencia de tecnología y evitando que se dupliquen las actividades de I+D. Manifestó que, durante la decimoséptima sesión del CDIP, que tuvo lugar del 11 al 15 de abril de 2016, los Estados miembros tuvieron ocasión de examinar el “Informe de evaluación del proyecto sobre P.I. y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones”. Asimismo, dijo haber tomado nota del documento CDIP/17/9, intitulado “Esquema de las actividades relativas a la transferencia de tecnología”. En su opinión, ese documento de trazado de actividades reviste una gran utilidad, puesto que posibilita un conocimiento más profundo del modo en que las actividades de la OMPI resultan pertinentes para promover la transferencia de tecnología. Dijo que, en su opinión, el CDIP ha elaborado una excelente reseña de la labor llevada a cabo por la OMPI en ese ámbito. Expresó su convencimiento de que el SCP debe evitar duplicar los esfuerzos del CDIP a ese respecto. Como manera de avanzar, la delegación se comprometió a considerar propuestas encaminadas a mejorar la comprensión que el Comité tiene de la incidencia de la divulgación de la patente en la transferencia de tecnología y, como medida concreta, propuso, al igual que hiciera durante la decimoséptima sesión del CDIP, que se lleve a cabo una actualización de la página web de la OMPI dedicada a la transferencia de tecnología.

148. La delegación de China dijo que atribuye gran importancia al punto del orden del día relativo a la transferencia de tecnología. En su opinión, los debates que se mantienen en el marco de este punto del orden del día cumplen una importante función positiva en lo que hace al reconocimiento y comprensión de las oportunidades y desafíos que la transferencia de tecnología enfrenta a la hora de alentar un flujo efectivo de tecnologías gratuitas y de fomentar la innovación en todos los países. Dijo que espera que el SCP pueda seguir estudiando la relación entre el sistema de patentes y la transferencia de tecnología, en especial las dificultades que los países en desarrollo pueden encontrar en el proceso y sus posibles

soluciones. Sostuvo que los Estados miembros deberían intercambiarse sus experiencias con la promoción de la transferencia de tecnología y las patentes, así como estudiar normativa adecuada habilitadora de este tipo de transferencia. A su juicio, la divulgación suficiente de las invenciones en las solicitudes de patente contribuye a la difusión de la tecnología patentada, evitando así que se dupliquen las actividades de investigación y redundando en mayores beneficios para la sociedad en general. En consecuencia, propuso que el SCP siga evaluando y verificando la función que desempeña la divulgación de la información contenida en la patente en la promoción de la transferencia de tecnología.

149. La delegación del Brasil observó que los debates en torno al modo de proporcionar el estímulo adecuado a la transferencia de tecnología cuentan con un amplio recorrido en los foros multilaterales. En su opinión, sacar a la luz las oportunidades y desafíos que la transferencia de tecnología enfrenta redundaría en beneficio de los Estados miembros, en especial de los países en desarrollo. Dijo que considera que esta medida resulta necesaria a los fines de abordar cuestiones multilaterales. Manifestó que, dada su importancia, este tema aparece en el programa de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y en las recomendaciones 22, 23, 25, 28, 29, 31 y 45 de la A.D. Continuó diciendo que la transferencia de tecnología también figura en el Acuerdo sobre los ADPIC, especialmente en su Artículo 8, que consagra el principio básico del Acuerdo. Mencionó que, recientemente, los ODS han hecho alusión a una serie de cuestiones que requieren la atención de los Estados miembros a fin de garantizar la transferencia de tecnología. Por tanto, considera que será beneficioso para todos los Estados miembros que el SCP prosiga su labor en torno a esta cuestión. Desde su punto de vista, el Comité puede seguir preparando el tema de la divulgación sobre la base del documento SCP/22/4. Cree que la divulgación plena de invenciones, incluido el estado de la técnica más pertinente, constituye uno de los factores de mayor pertinencia a la transferencia de tecnología, así como el principio básico del sistema de patentes, ya que permite que las oficinas de patentes examinen correctamente las solicitudes de patente y garantiza la difusión del contenido preciso de la invención a terceros. Subrayó la importancia de la divulgación plena, que evita la concesión de patentes insustanciales y sus negativos efectos para la innovación, y facilita la transferencia de tecnología a través de la descripción adecuada de la invención. Sugirió que el SCP sopesase trabajar en la cuestión sobre la que se asientan las propuestas presentadas en la sesión plenaria.

150. La delegación de Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que en su opinión, la transferencia de tecnología constituye un factor importante en el fomento del desarrollo. A este respecto, observó que el CDIP ha completado el proyecto "Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones". Señaló asimismo que el CDIP ha ultimado asimismo un esquema de situación en el que se pone de relieve el papel que la OMPI desempeña en este ámbito. Observó que todas las actividades comprendidas en el marco del presente punto del orden del día deben tomar en consideración la labor que desarrolla el CDIP a fin de evitar posibles duplicaciones de esfuerzos. En cuanto a la cuestión de la incidencia que la divulgación de la patente tiene en la transferencia de tecnología, la delegación expresó su apoyo a que este tema se aborde en sesiones de intercambio de información y a que se preparen estudios de casos.

151. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que la OMPI participa activamente a través del CDIP en un amplio elenco de actividades de apoyo a la transferencia de tecnología en beneficio tanto de los PMA, como de los países en desarrollo y los países con economías en transición. Observó que, tal como han puesto de manifiesto la Unión Europea y sus Estados miembros y el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, el documento CDIP/17/9 contiene información sobre los servicios y actividades de apoyo a la transferencia de tecnología que la OMPI ofreció durante el bienio 2014/2015. Mencionó que, en la decimoséptima sesión del CDIP, el presidente propuso que los Estados miembros

interesados presentaran propuestas a la Secretaría para examinarlas en la decimoctava sesión del CDIP, sobre cuestiones generales y concretas relativas al camino a seguir en relación con las etapas ulteriores y la función de la OMPI en lo que respecta a la transferencia de tecnología. Esta labor debía llevarse a cabo sobre la base del proyecto “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones”, un importante instrumento de la estrategia de transferencia de tecnología de la Organización. Habida cuenta de que esa labor del CDIP sigue en curso, dijo que, en su opinión, toda labor adicional del SCP en materia de transferencia de tecnología debería aguardar los resultados de ese proyecto a fin de evitar duplicaciones de tareas y poder extraer partido de las deliberaciones de los Estados miembros en el CDIP. Añadió también que la divulgación del solicitante constituye para el público y para el titular de la patente un elemento básico del trato en el que se fundamenta el sistema de patentes, según el cual, a cambio de conferirse al titular de la patente derechos exclusivos, se exige que éste lleve a cabo una divulgación realmente habilitante de la tecnología reivindicada. A su juicio, la divulgación permite al público conocer los últimos avances técnicos y utilizar libremente las enseñanzas técnicas extraídas de la invención una vez expira la patente. Hizo hincapié en que, si una invención no se divulga de manera suficiente, la patente no podrá producir los beneficios que establece el sistema de patentes. Desde la perspectiva del examen de patentes, explicó que, con arreglo a la legislación de los Estados Unidos de América, una patente podría no concederse si la invención no se divulga de manera suficiente. Tras señalar que el requisito de la divulgación suficiente ha sido examinado recientemente en el SCP, dando lugar al documento SCP/22/4, expresó su apoyo a la afirmación recogida en el párrafo 14 de ese estudio, según la cual no es necesario ni conveniente que se faciliten pormenores sobre características auxiliares conocidas, sin embargo, la descripción debe divulgar todas las características esenciales para llevar a efecto la invención con el suficiente nivel de detalle como para que el experto en la materia disponga de instrucciones claras sobre cómo llevar a efecto la invención sin una carga desproporcionada ni una experimentación excesiva, y sin necesidad de emplear capacidad inventiva alguna. Asimismo, dijo estar de acuerdo con el contenido del párrafo 23 de ese documento, que establece que el destinatario de la descripción es una persona de competencias normales en la técnica. En su opinión, esto permitirá al solicitante facilitar una descripción simplificada, dado que se puede presuponer que el lector será un lector informado, con los conocimientos previos necesarios, por lo que resulta innecesario describir todos los detalles básicos de la invención. Se manifestó contraria a que se elaboren nuevos estudios sobre el requisito de divulgación y respaldó la propuesta presentada por la delegación de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros de actualizar la página web de la OMPI dedicada a la transferencia de tecnología.

152. La delegación de la India recordó la declaración que la delegación de Nigeria realizó en nombre del Grupo Africano durante la última sesión del SCP, manifestando la opinión de que la labor del CDIP debe ser independiente de la que lleva a cabo el SCP, puesto que las actividades del CDIP relacionadas con la transferencia de tecnología abarcan ámbitos diferentes. Recordó asimismo que la delegación de Nigeria ha manifestado interés en proseguir el examen de este punto del orden del día como parte de la futura labor del Comité. Concluyó su intervención reiterando su apoyo a la declaración realizada por la delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano durante la última sesión del SCP.

153. La representante de TWN recordó a los Estados miembros que uno de los mandatos principales de la OMPI es facilitar la transferencia de tecnología. Observó que en la “*Declaration on Patents Protection: Regulatory Sovereignty under TRIPS*”, elaborada por 40 especialistas en el ámbito de las patentes de nivel internacional bajo los auspicios del Instituto de Innovación y Competencia Max Planck en Múnich, Alemania, se puso de relieve que el número de solicitudes de patente presentadas y de patentes concedidas se ha situado en máximos históricos y que, además de ocasionar retrasos en la tramitación de solicitudes en las oficinas de patentes, este fenómeno origina a su vez interdependencias legales, marañas de patentes, barreras de entrada al mercado, acumulaciones de regalías y un aumento de los

litigios, todo lo cual termina por obstaculizar la investigación y la comercialización. Observó que existe otro estudio académico, que lleva por título “*Do Patent Licensing Demands Mean Innovation?*”, elaborado por Robin Feldman y Mark A. Lemley, que confirma este resultado. Citó una parte del estudio, según la cual solo un reducido número de solicitudes de licencias sobre la patente propicia verdaderamente nueva innovación, mientras que la mayoría de esas solicitudes únicamente supone un desembolso por mantener la misma actividad que el licenciataria ya venía desarrollando. Señaló que dicho estudio concluyó que ese resultado no solo era cierto en el caso de las licencias de entidades inactivas, sino también en el caso de las licencias de universidades y empresas dedicadas a la fabricación de productos. A su juicio, las conclusiones de estos estudios despiertan serias dudas sobre la existencia de una justificación común para el sistema de patentes. Concluyó, por tanto, que es importante comprender la incidencia que las patentes tienen en la transferencia de tecnología, ya que, en su opinión, la mera presencia de patentes incrementa el poder de negociación del titular de la tecnología, y coloca a su comprador en una posición de inferioridad. Asimismo, dijo que, en su opinión, un gran número de patentes constituyen una barrera para la transferencia de tecnología. Animó a la OMPI y a sus Estados miembros a iniciar un programa de trabajo sobre la transferencia de tecnología y las patentes centrado en la cuestión de las patentes como barrera para ese tipo de transferencia. En su opinión, la labor del CDIP relacionada con la transferencia de tecnología no aborda el tema de los obstáculos en forma de patentes a esa transferencia. También apuntó que el foro de alto nivel sobre transferencia de tecnología no tomó nota de estas inquietudes, e incluso recomendó la adhesión a los Tratados de la OMPI, como el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) como medio de fomentar la transferencia de tecnología. En su opinión, esas recomendaciones fueron adoptadas porque los expertos, en su mayoría directivos de empresas privadas sin vinculación presente ni pasada alguna con cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología, respaldaron de manera partidista la concesión de licencias de tecnología. Asimismo, observó que la iniciativa de la OMPI en materia de transferencia de tecnología constituye básicamente una plataforma de vinculación tecnológica, que no tiene nada que ver con las barreras a la transferencia de tecnología asociadas a las patentes. Recomendó que el SCP examine la cuestión, puesto que es el único foro de la OMPI que puede debatir cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología de manera sistemática.

154. La representante de *Innovation Insights* dijo que la difusión de la tecnología y la comercialización de nuevas soluciones están en gran medida relacionadas con la operativa de transferencia: transferencia desde los institutos de investigación a asociados del sector privado capaces de llevar adelante la tecnología; transferencia desde las pymes a empresas más grandes o viceversa; u otras modalidades de transferencia de actividades de investigación o de tecnología entre asociados. En su opinión, los consorcios de patentes se utilizan para apoyar estas formas de participación, mediante las cuales cualquier investigación o tecnología en su fase inicial puede perfeccionarse y transformarse en realidades susceptibles de cambiar la vida de las personas. Dijo que el SCP podría ayudar a arrojar luz sobre el modo en que los derechos de P.I. se emplean para facilitar la transferencia de tecnología a empresas de países en desarrollo y su despliegue en ellas. Animó a que se emprendan iniciativas conducentes al debate de casos concretos que proporcionen información específica sobre el modo en que se producen la transferencia y la difusión de tecnología recurriendo a consorcios de patentes. Señaló que a *Innovation Insights* le es indiferente en qué foro en concreto se debata esta cuestión: concretamente, señaló que tanto el SCP como el CDIP son foros válidos y precisó que, en su opinión, dicha elección debe dejarse a los Estados miembros.

155. La delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reiteró la importancia que concede a la labor que la OMPI lleva a cabo para facilitar la transferencia de tecnología. Observó que la transferencia de tecnología es una materia muy compleja en la que confluyen diferentes y variados aspectos, y que en el transcurso de su última sesión, el CDIP había debatido un exhaustivo documento, elaborado en el marco del proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones, en el

que se traza un esquema de las actividades de apoyo a la transferencia de tecnología llevadas a cabo por la OMPI en el bienio 2014/2015. La delegación tomó nota de que, de acuerdo con lo que se establece en ese documento del CDIP, la OMPI habría participado activamente en un amplio elenco de actividades de apoyo a la transferencia de tecnología en beneficio tanto de PMA, como de países en desarrollo y países con economías en transición. Por tanto, dijo que, en su opinión, el CDIP es el foro adecuado para debatir sobre los aspectos generales de la transferencia de tecnología. Afirmó que, hasta que el CDIP dé por concluido ese proyecto, el SCP deberá dejar en suspenso sus debates sobre esa materia. Señaló que la Secretaría debería revisar y actualizar la página web de la OMPI dedicada a la transferencia de tecnología añadiendo enlaces a los nuevos materiales, documentos y actividades que se contienen en el documento del CDIP intitulado “Esquema de las actividades relativas a la transferencia de tecnología”, por ejemplo, enlaces a WIPO Green, así como a las guías sobre la concesión de licencias y el desarrollo y la gestión de activos de P.I., y otros estudios encargados por la OMPI.

156. La delegación de la República Islámica del Irán señaló que la transferencia de tecnología ocupa un destacado lugar en el programa de trabajo del SCP. En su opinión, el SCP debe desempeñar un papel importante en lo que hace a fomentar la comprensión de las oportunidades y desafíos que la transferencia de tecnología enfrenta a la hora de alentar un flujo efectivo de tecnologías gratuitas y en la promoción de la innovación científica y tecnológica mediante la celebración de debates y el intercambio de información. Expresó su apoyo a la declaración realizada por la delegación de la India, así como a la formulada por la delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano durante la última sesión, y afirmó asimismo que, en su opinión, la labor del CDIP es independiente de la que lleva a cabo el SCP, puesto que sus actividades relacionadas con la transferencia de tecnología abarcan ámbitos diferentes. Señaló que el SCP debe continuar desplegando su labor relativa a la transferencia de tecnología, y propuso que el Comité prepare un estudio sobre la interrelación entre el sistema de patentes y la transferencia de tecnología. A su juicio, esto podría ayudar a detectar las eventuales dificultades a que se enfrenten los países en desarrollo a la hora de promover la transferencia de tecnología. Asimismo, dijo que el requisito de divulgación suficiente podría desempeñar un papel fundamental en los sistemas de innovación nacionales y que ese requisito constituye un factor determinante de la transferencia de tecnología y del correcto funcionamiento de los sistemas de patentes.

157. La delegación de Indonesia, tras tomar nota de las declaraciones realizadas por algunas delegaciones acerca de la competencia del SCP para examinar el asunto de la transferencia de tecnología, señaló que la cuestión del foro debería abordarse atendiendo al fondo de los debates que se mantienen en cada uno de ellos. En su opinión, si bien el CDIP aborda el asunto de la transferencia de tecnología, las cuestiones relacionadas con las patentes y la transferencia de tecnología deberán examinarse en el SCP, sin que haya lugar a conflicto de competencias alguno que impida examinar la transferencia de tecnología en el marco del SCP. A su juicio, las cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología deberían incorporarse y ser objeto de debate en todos los órganos pertinentes de la OMPI, incluidos el CDIP y el SCP. Asimismo, expresó su apoyo a las declaraciones acerca de la divulgación suficiente realizadas por las delegaciones de la República Islámica del Irán, de la India, de Nigeria en nombre del Grupo Africano y de Sudáfrica. Subrayó la importancia que tienen los debates en torno a la divulgación suficiente, y dijo que en esos debates se abordan elementos sumamente importantes. Dijo que, en su opinión, los debates que se mantienen en el Comité a propósito de la transferencia de tecnología y su vinculación con la divulgación suficiente podrían propiciar un aumento de la transparencia del sistema de patentes, lo que a su vez impulsará la difusión de la tecnología, la innovación y la I+D. Observó también que las cuestiones relacionadas con la salud y el cambio climático, por ejemplo, constituyen problemas mundiales que los delegados han estado enfrentando, y dijo confiar en que la OMPI pueda contribuir también a esos debates. En conclusión, la delegación manifestó que, si bien es consciente de las diferentes posturas que mantienen las delegaciones y de la considerable

distancia que las separa, entiende que debates concretos como los específicamente referidos a la divulgación suficiente, la salud y el cambio climático en cuanto que vinculados con la transferencia de tecnología patentada deberían llevarse a cabo en el SCP.

158. La delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, se reafirmó en su postura y manifestó que los debates que se siguen en el SCP acerca de la transferencia de tecnología difieren de los que se mantienen sobre esta materia en el CDIP, de carácter más general. En su opinión, el punto relativo a la transferencia de tecnología debe mantenerse en el orden del día y el Comité debería emprender actuaciones concretas con miras a facilitar la transferencia de tecnología a través del sistema de patentes, de manera que sirva a una finalidad de pedagogía tecnológica por mediación de la divulgación suficiente.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: OTRAS CUESTIONES: PROPUESTA DEL GRUPO DE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (GRULAC) SOBRE LA REVISIÓN DE LA LEY TIPO DE 1979 DE LA OMPI PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO SOBRE INVENCIONES

159. Los debates se basaron en el documento SCP/22/5.

160. La delegación de las Bahamas, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, manifestó el deseo de dirigirse al Comité en relación con su propuesta sobre la revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones. Declaró que se trata de un tema muy importante para el GRULAC, así como para otros países en desarrollo y PMA que son Estados miembros de la OMPI. Tras señalar que su país, que está en proceso de adhesión a la OMC, está actualizando y perfeccionando su legislación en materia de P.I., afirmó que considera que la actualización de la Ley tipo será enormemente beneficiosa para los organismos pertinentes de las Bahamas que deben garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos internacionales relacionados con la legislación en materia de P.I. Recordó que el punto de partida del desarrollo de la Ley tipo se remonta a 1965, cuando las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI), predecesoras de la OMPI, publicaron una Ley tipo para los países en desarrollo sobre invenciones. Indicó que dicha Ley tipo fue revisada en 1974, lo que dio lugar a la publicación en 1979 de la actual Ley tipo. Puso de relieve que, en la vigesimosegunda sesión del Comité, con el fin de proporcionar a la Secretaría un instrumento útil para las actividades de fortalecimiento de capacidades, el GRULAC propuso emprender los debates en torno a la revisión de la Ley de 1979 para los países en desarrollo sobre invenciones, con el objetivo principal de desarrollar los sistemas de patentes de esos países a fin de promover la innovación, la creatividad, la competitividad y la inversión extranjera. Observó que su propuesta, tal como se articula en el documento SCP/22/5, tiene en cuenta los siguientes elementos: la disponibilidad de fondos y el presupuesto por programas para llevar a cabo avances en la revisión de la Ley tipo para los países en desarrollo y los PMA; el examen de la pertinencia de los principales factores relacionados con el Derecho de patentes de una manera integral y holística; la necesidad de responder a la creciente solicitud de asistencia legislativa y en materia de políticas por parte de los Estados Miembros en la línea de lo dispuesto por las recomendaciones 13 y 14 de la A.D.; la oportunidad de actualizar un documento de los años 70 a fin de reflejar los cambios ocurridos después de dicho período en materia de patentes, en particular, la adopción del Acuerdo sobre los ADPIC, con vigencia a partir de 1995, y su implementación en las legislación nacional; y la utilidad de un documento revisado que servirá de base para la consideración de los Estados miembros a la hora de actualizar o revisar sus legislaciones de patente. Indicó que, en anteriores sesiones del Comité, la propuesta del GRULAC concitó el apoyo de muchos grupos regionales y varias delegaciones, y que este apoyo se ha reiterado en la presente sesión del SCP. Subrayó que son muchos los Estados miembros que consideran que la Ley tipo de la OMPI ha quedado desfasada y tiene que ser revisada. No obstante, puso de relieve que este ejercicio no tiene por objeto la armonización. Sugirió que la Secretaría prepare una propuesta que será examinada por los Estados miembros de la OMPI sobre las modalidades y

mandato que el proceso de revisión podría incluir. Señaló que los Estados miembros podrán intervenir y participar en este proceso como de costumbre y que el producto final no constituirá un documento vinculante. Propuso que los parámetros en los que se enmarquen el debate del Comité sobre este tema sean: la utilidad de la Ley tipo para la labor de la Secretaría; la situación de la Ley tipo en relación con el sistema internacional de patentes; y la información intercambiada sobre las expectativas de los Estados miembros acerca de una Ley tipo de un organismo de las Naciones Unidas como la OMPI. Añadió que confía en que los Estados miembros estén de acuerdo en participar en debates constructivos en una cuestión de tanta trascendencia para los países en desarrollo y PMA.

161. La delegación de la República Islámica del Irán aseguró que considera que ha llegado el momento de revisar la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones. A su juicio, dicha revisión debe estar orientada a potenciar el desarrollo y estar en consonancia con las recomendaciones de la A.D. Asimismo, comentó que la Ley tipo debería ofrecer opciones legislativas y de política para que los países en desarrollo utilicen las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Respaldó la propuesta presentada por el GRULAC para la revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones.

162. La delegación del Paraguay expresó su apoyo a las declaraciones realizadas por la delegación de las Bahamas en nombre del GRULAC, sobre la propuesta formulada por el GRULAC que figura en el documento SCP/22/5, acerca de la revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones. A su juicio, la actualización de la Ley tipo, que cuenta con 40 años de existencia, es una tarea válida y necesaria, sobre todo si el SCP pretende abordar los temas más actuales desde el punto de vista del mundo real. En su opinión, esta tarea reviste una importancia aún mayor en el ámbito de las patentes, donde se han producido grandes avances desde 1979, como la entrada en vigor del Acuerdo sobre los ADPIC, la aplicación de las recomendaciones de la A.D., y el aumento del número de solicitudes de patentes a nivel internacional. Insistió en que dicha actualización no persigue armonizar las legislaciones de los Estados miembros. Desde su punto de vista, la actualización de la Ley tipo debe reflejar los progresos registrados desde 1979, proporcionar orientación e ilustrar las flexibilidades disponibles, de modo que los Estados miembros que modifiquen sus respectivas legislaciones puedan considerar que dicho documento de referencia es útil y beneficioso. En cuanto al argumento de que dicha propuesta puede afectar al equilibrio de la labor del SCP, la delegación hizo notar que, dado que, en las sesiones anteriores, el Comité ha terminado de debatir los puntos del orden del día de forma cada vez más rápida y eficiente, la propuesta del GRULAC o cualquier otra propuesta sobre este tema no repercutirá en el uso del tiempo disponible. Opinó, por el contrario, que la Ley tipo contribuirá de manera positiva a mejorar la calidad de las patentes, promover la transferencia de tecnología y ofrecer la flexibilidad necesaria para que aquellos Estados miembros que deseen acogerse a dicha Ley puedan adoptar decisiones acordes con sus respectivas realidades. Solicitó que la Secretaría informe al Comité acerca del uso que se ha hecho de la Ley tipo desde 1979. Pidió también que se explique si la Secretaría puede utilizar una Ley tipo actualizada como instrumento de referencia cuando lleve a cabo actividades de asistencia técnica y de apoyo legislativo.

163. La delegación de Indonesia dio las gracias al GRULAC por su propuesta de revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI y la respaldó. Asimismo, mostró su deseo de que se ofrezcan nuevas orientaciones sobre el modo de promover las actividades de I+D e innovación. En su opinión, el SCP no debe centrarse únicamente en la protección por patente, sino también en las formas de promover las actividades de investigación y desarrollo e innovación. Hizo suyas las declaraciones formuladas por las delegaciones de la República Islámica del Irán y el Paraguay acerca de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Dijo que considera que, de cara a la armonización del Derecho sustantivo, el Comité ha de tomar en consideración los diferentes niveles de desarrollo existentes entre los países en desarrollo o dentro de ellos.

164. La delegación del Brasil se sumó a la declaración realizada por la delegación de las Bahamas en nombre del GRULAC. A su entender, es fundamental proseguir el debate en torno a la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones. Afirmó que cree que una Ley tipo adecuada debe tomar en consideración el marco jurídico multilateral vigente, ofreciendo opciones legislativas y de política a los Estados miembros sin dejar de tener en cuenta sus distintos estadios de desarrollo. Declaró que la revisión es fundamental si se tiene en cuenta la prórroga del período de transición para los PMA que se acordó en la decisión de noviembre de 2015 del Consejo de los ADPIC. A su modo de ver, una Ley tipo actualizada supondrá una aportación muy valiosa para los países que están examinando las opciones disponibles para dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales. Dijo que considera que los futuros miembros de la OMC y de la OMPI podrán beneficiarse también de la Ley tipo revisada al adaptar sus legislaciones nacionales a los requisitos multilaterales. Por último, observó que una Ley tipo revisada cobrará mayor importancia en el marco de las actividades de asistencia técnica y legislativa que lleva a cabo la OMPI.

165. La delegación de la India reiteró su respaldo a la propuesta formulada por el GRULAC en el documento SCP/22/5. Insistió asimismo en que las revisiones de la Ley tipo de 1979 de la OMPI deben reflejar plena y adecuadamente las últimas novedades, así como las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC en relación con las opciones legislativas y de política para los países en desarrollo. Añadió que considera que la propuesta no debe interpretarse en el sentido de constituir una armonización de las legislaciones en materia de patentes.

166. La delegación de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señaló que en la vigesimosegunda sesión del SCP se presentó la propuesta formulada por el GRULAC de revisar la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones contenida en el documento SCP/22/5. Aseguró que, si bien la información general ofrecida es interesante, siguen sin quedar claros, a su juicio, los motivos y el fondo a los que responde esa revisión, y estima que ya hay disponibles medios más adecuados. A este respecto, destacó la importancia de la asistencia técnica adaptada a cada caso particular y en función de la demanda que la Secretaría de la OMPI presta en consonancia con las recomendaciones de la A.D., incluida la asistencia técnica en cuestiones jurídicas del ámbito de las patentes. Manifestó que la asistencia técnica tiene en cuenta las necesidades y situaciones concretas de los países de una manera mucho más amplia que una simple aplicación de la Ley tipo. Indicó que no ha escuchado ningún argumento convincente a propósito de la necesidad de revisar la Ley tipo que mueva a estudiar con más detenimiento la propuesta. En su opinión, si se lleva adelante, la revisión daría lugar a una armonización sustantiva de las legislaciones en materia de patentes. Observó que, en ese caso, el Comité podría aprovechar la ocasión y empezar por armonizar otros aspectos del Derecho de patentes, lo que podría beneficiar a todos. Asimismo, reiteró que la OMPI no debería abordar la interpretación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

167. La delegación de China afirmó que respalda la propuesta de revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones, puesto que ofrecerá asistencia legislativa y política a los países en desarrollo. Desde su punto de vista, esta revisión, que forma parte de las modalidades y el mandato del SCP, puede ser un buen ensayo para impulsar la labor del Comité. Propuso que la Secretaría escuche con atención las necesidades de los países en desarrollo relacionadas con la Ley tipo con vistas a reunir la información pertinente y elaborar un informe que sirva de base para futuros debates.

168. La delegación de Sudáfrica reiteró su apoyo a la propuesta formulada por el GRULAC para la actualización de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones. A su juicio, es fundamental que dicha revisión tome en consideración las novedades introducidas desde 1979 en el sistema de P.I., tales como la plasmación de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, cuya importancia es decisiva para

aquellos países que desean preservar su espacio de política y abordar objetivos de desarrollo. A su parecer, ello será de gran utilidad para los Estados miembros cuando actualicen o revisen su legislación sobre patentes o formulen sus políticas en materia de P.I. Recordó que su país se encuentra actualmente inmerso en un proceso similar. Dijo no estar de acuerdo con la tesis de que dicho ejercicio supone una armonización. Asimismo, explicó que toda la asistencia legislativa prestada por la OMPI debe estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a la demanda, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

169. La delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, se sumó a la propuesta presentada por el GRULAC sobre la revisión de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones, que figura en el documento SCP/22/5. En su opinión, la revisión de esta Ley tipo debería poner de relieve las opciones legislativas y de política que tienen a su disposición los Estados miembros. A su juicio, este punto del orden del día no debe considerarse en modo alguno una prioridad de segundo orden. Por tanto, dijo que considera que procede atribuir a la revisión la misma importancia que a los puntos sustantivos del orden del día del Comité.

170. La representante de TWN indicó que, con esta propuesta de revisión, la Ley tipo de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones servirá como guía de referencia a muchos Estados miembros en el proceso de revisión de su Derecho de patentes o cuando proyecten emprender dicho proceso. Opinó que es importante aplicar esta propuesta, puesto que la Ley tipo se aprobó en 1979, momento en el que aún no se había concluido el Acuerdo sobre los ADPIC. Asimismo, observó que la Secretaría está prestando asistencia legislativa y técnica en varios Estados miembros. Subrayó que, durante este proceso, la OMPI ha prestado asesoramiento a muchos Estados miembros acerca de la manera de adaptar su Derecho de patentes al Acuerdo sobre los ADPIC. Comunicó que se ha encontrado con varias recomendaciones que no ejemplifican el uso adecuado de las flexibilidades: por ejemplo, señaló que en una serie de propuestas de la Secretaría no se indica la totalidad de los motivos para la concesión de licencias obligatorias. A su juicio, es fundamental que la asistencia técnica de la Secretaría sea transparente, responsable y coherente. La revisión de la Ley tipo, a su modo de ver, contribuirá a este objetivo. Dijo que considera que la Secretaría podría ahorrar millones de francos suizos mediante la mera revisión de la Ley tipo, puesto que los Estados miembros podrán utilizar dicho documento como guía y no necesitarán solicitar asistencia a la Secretaría cada vez que deseen cumplir con el Acuerdo sobre los ADPIC y hacer uso de las flexibilidades.

171. El representante de KEI acogió con beneplácito la propuesta del GRULAC, que persigue reflejar los cambios acaecidos en el ámbito del Derecho de patentes después de la adopción de la Ley tipo, en particular, la entrada en vigor del Acuerdo sobre los ADPIC en 1995. Señaló que, para elaborar la Ley tipo inicial, la OMPI, tras consultar con los gobiernos interesados, nombró una serie de expertos que intervinieron a título personal en el Grupo de Trabajo que redactó la Ley tipo de 1979. Precisó que dichos expertos provenían de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Preguntó al Comité si podría seguirse el mismo proceso en caso de que se lleve a cabo la revisión de la Ley tipo.

172. La delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, advirtió de que la propuesta del GRULAC sobre la revisión de la Ley tipo ha sido examinada en el marco del punto del orden del día 10, relativo a otras cuestiones. Al mismo tiempo, observó que este tema no forma parte de los cinco asuntos que integran el contenido sustantivo del orden del día, y dijo que el Grupo no puede aceptar que su debate continuo genere un desequilibrio considerable en los debates del SCP. Destacó la importancia de la asistencia legislativa que la Secretaría presta a los países en desarrollo en materia de patentes a efectos de establecer o mejorar los sistemas de patentes de esos países. Dijo que considera esencial la asistencia prestada por la OMPI a fin de contar con un sistema de patentes que funcione como motor de

la innovación. Desde su punto de vista, la OMPI ha demostrado que presta una asistencia técnica útil y eficaz en la redacción bilateral de textos legislativos, y el sitio web de la OMPI contiene una impresionante recopilación de leyes que pueden servir de modelo. En consecuencia, la delegación preguntó si la actualización de la Ley tipo es necesaria. Tras observar que la Secretaría ha confirmado que la adopción de una Ley tipo constituye un ejercicio normativo, hizo notar que el Comité acordó que la labor del SCP no sea normativa. En este contexto, afirmó que si bien el Grupo está dispuesto a volver al mandato normativo del SCP y a continuar esa labor normativa, otros grupos no comparten este mismo interés. A su juicio, si el Comité puede llegar a un acuerdo para reanudar la labor normativa, la naturaleza de dicha labor no debe verse menoscabada: si bien una Ley tipo puede ser un resultado, un tratado sobre el Derecho sustantivo de patentes puede ser otro. Insistió en que la armonización del Derecho de patentes se atiene claramente al mandato del SCP, y añadió que el Grupo únicamente considerará que el debate es útil y que merece ser objeto de un examen más detenido si la reanudación de la labor normativa aborda la armonización de todos los elementos del Derecho de patentes, incluida la armonización de aspectos sustantivos, tales como el examen de las solicitudes y los derechos conferidos por las patentes, sin prejuzgar el instrumento resultante que pueda dar lugar, en su caso, a un nuevo tratado sobre el Derecho sustantivo de patentes.

173. La delegación de Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias al GRULAC por su propuesta de revisión de la Ley tipo. En su opinión, esta propuesta puede modificar el equilibrio del programa de trabajo del SCP, ya que los cinco puntos incluidos en el programa de trabajo reflejan un delicado equilibrio de intereses de los Estados miembros, por lo que añadir un nuevo punto requerirá un debate exhaustivo sobre el modo de recuperar dicho equilibrio. A su juicio, un texto no puede reflejar las diversas necesidades de los países que esperan beneficiarse de él. Asimismo, aseguró que no tiene la impresión de que el Comité haya decidido emprender la armonización del Derecho sustantivo de patentes. Por estos motivos, señaló que el Grupo no está convencido de que sea necesario abrir un debate sobre la revisión de la Ley tipo.

174. La delegación de las Bahamas, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, recalcó que el Grupo y varias delegaciones de otras regiones consideran que su propuesta de revisión de la Ley tipo es una tarea fundamental, ya que dicha Ley ha quedado desfasada y requiere una actualización. Subrayó que no se pretende con ello llevar a cabo una armonización, e insistió en que su propuesta consiste en que la Secretaría prepare una propuesta que será examinada por los Estados miembros de la OMPI sobre las modalidades y mandato que el proceso de revisión podría incluir. Apuntó que los Estados miembros podrán intervenir y participar en este proceso como de costumbre. Dado que el producto final no constituirá un documento vinculante, se mostró convencida de que su propuesta no produce un desequilibrio en la labor normativa del Comité y que debe seguir formando parte del programa.

175. La delegación de los Estados Unidos de América se sumó a las declaraciones realizadas por las delegaciones de Grecia en nombre del Grupo B y por los Países Bajos en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Aunque ha escuchado detenidamente las declaraciones de apoyo a la propuesta formulada por el GRULAC, afirmó que no está convencida de que sea necesario llevar a cabo una revisión de la Ley tipo. En su opinión, la propuesta contenida en el documento SCP/22/5 no expone los motivos y datos específicos que justifiquen la necesidad de una revisión, ni por qué los actuales mecanismos de asistencia técnica de la OMPI resultan insuficientes. Tras reconocer que la Ley tipo incluye una serie de elementos del Derecho de patentes, aseguró que no considera necesaria una Ley tipo de patentes, dado que la mayoría de países en desarrollo y PMA ya cuentan con leyes en esta materia. Explicó que, puesto que dichas leyes están disponibles en el sitio web de la OMPI, constituyen un valioso recurso para las jurisdicciones que están planteándose promulgar leyes nuevas en materia de patentes o revisar las vigentes. Asimismo, observó que el enfoque moderno para la prestación de asistencia por parte de la OMPI consiste en ofrecer asistencia

legislativa y técnica a los Estados miembros que la soliciten. Puso de manifiesto que este enfoque flexible está recogido en las recomendaciones de la A.D., que fueron aprobadas por unanimidad por todos los Estados miembros y que se integran en las actividades de asistencia técnica sustantiva que lleva a cabo la OMPI. Hizo notar que la recomendación 1 establece que la asistencia técnica de la OMPI deberá, entre otras cosas, estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, ser transparente y tener en cuenta las prioridades y necesidades especiales de los países en desarrollo, especialmente las de los PMA, así como los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros. Como indicó anteriormente y tal como reiteró la delegación del Brasil en relación con la propuesta de España sobre la actividad inventiva, la delegación insistió en que una solución única válida para todos es contraria al espíritu de la A.D. y no redundaría en interés de los intereses de los miembros del Comité. Asimismo, declaró que la delegación del Brasil recalcó que los debates en el seno de la OMPI deben confirmar la postura de que los criterios multilaterales armonizados para el examen sustantivo de patentes resultan inadecuados para la aplicación eficaz del Derecho de patentes. Expresó la opinión de que el enfoque individualizado que ofrece la OMPI al trabajar directamente con los Estados miembros solicitantes es esencial y eficaz. Mostró su creencia de que la asistencia técnica prestada por la OMPI continuará obedeciendo a la demanda y teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países, habida cuenta de los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros. Insistió en que el Comité no ha apreciado ningún indicio que demuestre que la OMPI no ha podido satisfacer la demanda actual de los Estados miembros con sus programas de asistencia técnica vigentes. Por último, a pesar de las declaraciones del coordinador regional del GRULAC, dijo ser de la opinión de que la revisión de la Ley tipo requerirá la armonización del Derecho sustantivo de patentes, como confirmó la Secretaría en la vigesimosegunda sesión del SCP. Observó que ese debate tendrá que incluir necesariamente la armonización de todos los aspectos del Derecho sustantivo de patentes y de los procedimientos en materia de patentes, y señaló que una serie de delegaciones que se han dicho partidarias de la propuesta han declarado asimismo que se oponen a toda labor que dé lugar a una armonización. Por consiguiente, declaró que no consigue entender cómo pueden conciliarse las dos posturas. Tras hacer constar que la idea sobre la que se basa la actuación del SCP consiste en que su labor no dé lugar a una armonización del Derecho sustantivo de patentes, afirmó que, para proseguir el debate acerca de una posible revisión de la Ley tipo, esa idea debería modificarse con el fin de permitir que la labor del SCP se encamine hacia la armonización del Derecho sustantivo de patentes. Indicó asimismo que la labor de armonización no puede limitarse solamente a algunos temas del Derecho sustantivo de patentes, con exclusión de los demás, ni debe restringirse a prejuzgar la naturaleza de los resultados. Habida cuenta de estas preocupaciones, se mostró contraria a que la OMPI lleve a cabo esta labor o a que se celebren nuevos debates en el seno del SCP sobre la formulación de nuevas leyes tipo o la revisión de la Ley tipo vigente en materia de patentes. Expresó su convicción de que los recursos serán mejor utilizados si se abordan las necesidades y circunstancias concretas de cada Estado miembro.

176. La delegación del Brasil dio las gracias a la delegación de los Estados Unidos de América por citar las recomendaciones de la A.D. que resultan útiles para llevar a cabo la labor relativa a esta materia. Manifestó que resulta positivo comprobar los avances realizados por todas las delegaciones de todas las regiones en el uso de la A.D. Reiteró su postura y aseguró que no entiende que la revisión de la Ley tipo suponga una armonización. En su opinión, aportará, por el contrario, importantes elementos a las deliberaciones de los Estados miembros interesados en el tema. A su parecer, la Ley tipo vigente ha quedado desfasada y requiere una revisión, ya que fue aprobada en 1979.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: LABOR FUTURA

177. La delegación de las Bahamas, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, señaló que al Grupo le gustaría ver un programa equilibrado que aborde la totalidad de las

cuestiones, y que deberían tomarse en consideración los intereses de todas las delegaciones. Dijo que el Comité debería ponerse de acuerdo acerca de la labor futura, puesto que quiere evitar la reducción del número de días o de reuniones del Comité, a los que su región atribuye suma importancia. Reiteró su propuesta de que la labor futura incluya un análisis efectuado por la Secretaría sobre las excepciones y limitaciones que se han demostrado eficaces para abordar las preocupaciones en materia de desarrollo y, como segunda medida, sobre la base de dicho análisis, el desarrollo de un manual no exhaustivo sobre el tema que sirviera de referencia a los Estados miembros de la OMPI. A propósito de estas excepciones y limitaciones, invitó a otras partes interesadas a realizar observaciones acerca de su experiencia y al modo en que se utilizan estas limitaciones y excepciones en sus jurisdicciones. Asimismo, afirmó que le gustaría que la Secretaría elaborase una colección o compilación de jurisprudencia sobre limitaciones y excepciones de varios países. A continuación, tras agradecer al Grupo Africano sus propuestas actualizadas en materia de patentes y salud, la delegación expresó su confianza en que podrá examinar dicha propuesta en la próxima sesión, así como las cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología. En lo tocante a la Ley tipo de 1979 de la OMPI, tomó nota de que existe cierto apoyo en el Comité para que la Ley tipo de la OMPI sea revisada y actualizada. Insistió en la importancia de la revisión de la Ley tipo para el GRULAC, especialmente para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Aclaró que no se pretende la armonización. En consecuencia, manifestó que el Grupo desea que se realice al menos un seguimiento y se prosiga el debate sobre esta cuestión en la próxima sesión, así como que se investigue el modo de avanzar. Aunque el Grupo no entiende que otras delegaciones tengan opiniones diferentes acerca de la Ley tipo de 1979 de la OMPI, declaró que el Comité debería proseguir el debate en el marco del punto pertinente del orden del día. Tomó nota de que el Grupo está dispuesto a participar constructivamente en el diseño de un futuro programa de trabajo relacionado con la revisión de la Ley tipo.

178. La delegación de Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, observó que en las sesiones anteriores del SCP se ha invertido una enorme cantidad de tiempo y esfuerzo en examinar el futuro programa de trabajo del Comité. En su opinión, los cinco temas incluidos en el programa de trabajo tienen en cuenta los intereses de todos los Estados miembros a través de un delicado equilibrio. Puesto que los intereses de cada Estado miembro individual están incluidos en estos temas, afirmó que el Grupo anima a otros Grupos a tenerlo en cuenta cuando participen en debates sobre el futuro plan de trabajo. Las esferas de interés del Grupo se centran en la calidad de las patentes y en la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. Expresó su convencimiento de que es crucial continuar contribuyendo a mejorar la calidad de las patentes y, a este respecto, declaró que apoya las propuestas de distribuir un cuestionario y de examinar la actividad inventiva que figura en el documento SCP/24/3. En el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patente, el Grupo respalda la realización de la labor siguiendo un enfoque de Derecho indicativo.

179. La delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, se mostró asimismo partidaria de disponer de un programa de trabajo equilibrado. Tras hacer referencia a su propuesta actualizada relativa a las patentes y la salud, manifestó su deseo de que la labor futura en el ámbito de las patentes y la salud sea ambiciosa, ya que el Grupo considera este ámbito una prioridad. Si bien tomó nota de que muchos Estados miembros no han leído la propuesta con detenimiento, reiteró que el Grupo propone la elaboración de un estudio en el ámbito de las patentes y la salud a cargo de expertos independientes en consulta con la Secretaría de la OMS y de la OMC, en el que se examinarán las limitaciones que afrontan los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes y sus repercusiones en el acceso a medicamentos asequibles a los fines de salud pública como uno de los elementos objeto de estudio. En lo tocante al intercambio de información, declaró que el Grupo desea que se celebre una sesión de intercambio de información de medio día de duración que incluirá un requerimiento para que el Relator Especial sobre el derecho a la salud presente su informe al Consejo de Derechos Humanos,

así como un intercambio de información entre los miembros del SCP en lo relativo a la utilización de las flexibilidades en materia de salud para promover objetivos de salud pública o los problema que dicha utilización plantea con miras a investigar las cuestiones que deberán ser examinadas en un futuro estudio. En lo que atañe a la transferencia de tecnología, indicó que el Grupo reitera las propuestas formuladas previamente: la primera consiste en la elaboración de un estudio pormenorizado a cargo de expertos independientes sobre la relación entre los sistemas de patentes y la transferencia de tecnología, la segunda trata sobre la elaboración de un estudio actualizado a cargo de la Secretaría sobre qué componentes de la divulgación suficiente podrían restringir la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y la tercera propuesta consiste en una presentación a cargo de la Secretaría sobre políticas e iniciativas en el ámbito de las patentes a fin de promover la transferencia y difusión de tecnología en beneficio de los países en desarrollo y PMA, incluidas la aplicación de derechos y obligaciones y la comprensión del uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. En cuanto a las limitaciones y excepciones, indicó que el Grupo respalda la propuesta formulada por la delegación del Brasil, que consta de dos elementos: i) invitación para partes interesadas distintas de los Estados miembros a presentar observaciones acerca de sus experiencias prácticas, incluidos los obstáculos y posibilidades a las que se enfrentan al utilizar las limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes; y ii) compilación de causas judiciales relacionadas con las limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes.

180. La delegación de Ucrania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Central, expresó su agradecimiento al presidente y a la Secretaría por todos los esfuerzos que han realizado para intentar avanzar en la labor del Comité. Insistió en que los países del Grupo están dispuestos a trabajar en las cinco materias sometidas a examen en el seno del SCP: calidad de las patentes, limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patente y transferencia de tecnología. Tras señalar la evidente interconexión que existe entre todas estas cuestiones, destacó la importancia de trabajar en todas ellas a fin de garantizar el equilibrio del sistema de patentes y lograr los ODS del sistema. En lo tocante a las limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes, indicó que la Secretaría ya ha elaborado una cantidad ingente de documentación, e hizo alusión a los fructíferos debates que el Comité ha mantenido hasta el momento sobre este tema. En su opinión, ha llegado el momento de avanzar hacia una nueva etapa al objeto de examinar las prácticas aplicables a través de los distintos mecanismos nacionales. Expresó interés particular en la cuestión de las licencias obligatorias, y propuso que el Comité continúe estudiando dicha cuestión, en particular, atendiendo a las dificultades que puedan surgir y a los obstáculos que puedan plantearse a las partes interesadas y a los Gobiernos al tratar de aplicar dicho sistema. Además, dijo que será decisivo que los Estados miembros cuenten con un documento recapitulativo donde figuren todas las limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes que existen en todo el mundo, de forma que los Estados miembros puedan obtener un panorama completo de la situación. En lo que atañe a la calidad de las patentes, dijo que considera que el Comité debería examinar la experiencia de distintas oficinas de patentes que han tratado de mejorar la calidad de sus patentes, así como la evaluación de la actividad inventiva propuesta por la delegación de España. A propósito de las patentes y la salud, invitó a la Secretaría a realizar un estudio sobre la práctica en este ámbito, prestando una especial atención solicitudes de tipo Markush y al modo en que pueden utilizarse. A su juicio, también es importante examinar la infraestructura de P.I. En cuanto a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, dijo que considera que es importante centrarse en el aspecto transfronterizo, así como identificar los desafíos a los que puede enfrentarse el sistema de patentes en dicho ámbito. Respecto de la transferencia de tecnología, reiteró que el Comité debe prestar más atención a la divulgación suficiente.

181. La delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reafirmó su postura de que la labor futura ha de llevarse a cabo atendiendo únicamente a los cinco temas incluidos en el programa de trabajo del Comité. Sobre la cuestión de la calidad de las patentes, reiteró las propuestas formuladas por los miembros del Grupo (documentos SCP/18/9, SCP/19/4, SCP/20/11 Rev., SCP/23/4 y SCP/24/3). Además, declaró que también respalda la propuesta efectuada por la delegación de Australia acerca de cómo las distintas oficinas pueden actualizar sus sistemas de gestión de la calidad. Asimismo, dijo que respalda la celebración de una sesión de intercambio de información en materia de reutilización de resultados, así como de debates más complejos acerca sobre el Global Dossier. En lo que atañe a las patentes y la salud, declaró que el Grupo apoya las propuestas que figuran en el documento SCP/17/11. En lo tocante a la confidencialidad de las comunicaciones, insistió en los dos estudios como posible enfoque: i) un estudio, basado en un cuestionario a los Estados miembros, que prevea los obstáculos a una ampliación de los tipos de profesionales protegidos por el secreto profesional en la relación cliente-abogado y las diferencias en cuanto al tratamiento que reciben los asesores de patentes nacionales y extranjeros, así como la eliminación de tales diferencias; ii) un estudio sobre las sentencias judiciales dictadas sobre esta materia en los Estados miembros. A propósito de la transferencia de tecnología, propuso que la Secretaría revise y actualice la página web de la OMPI añadiendo enlaces a los nuevos materiales, documentos y actividades contenidas en el esquema de actividades del CDIP, por ejemplo, enlaces a WIPO Green, a WIPO Re:search, así como guías sobre comercialización, evaluación y licencias. Por último, la delegación invitó a la Secretaría a hacer una presentación sobre PATENTSCOPE.

182. La delegación de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros dijo que considera que, durante las sesiones anteriores del SCP, el Comité ha invertido un tiempo desproporcionado en los debates acerca del futuro programa de trabajo. En relación con los debates sobre la labor futura del Comité, subrayó la importancia de salvaguardar el delicado equilibrio del actual programa de trabajo. En su opinión, este balance se ha logrado mediante el alcance acordado de los cinco temas incluidos en el programa de trabajo, que reflejan prioridades diferentes. Insistió en que la inclusión de los debates sobre la Ley tipo de 1979 aparta al Comité de dicho equilibrio. Dijo que está convencida de que varias de las propuestas que están sobre la mesa pueden beneficiar a todos los miembros de la OMPI, puesto que contribuirán a mejorar la cooperación internacional y a mejorar el conocimiento sobre los requisitos de patentabilidad, al tiempo que garantizan un sistema de calidad de las patentes más eficiente, efectivo y mejor para todos. A su juicio, así ocurre en el caso de la calidad de las patentes en las que se han efectuado varias propuestas constructivas, tales como la evaluación de la actividad inventiva y la mejora de las búsquedas y los exámenes. Declaró su apoyo a las propuestas formuladas por la delegación de los Estados Unidos de América sobre el estudio relativo a la reutilización de resultados, la propuesta presentada por la República de Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América en la vigésima sesión del SCP, la propuesta efectuada por la delegación de España sobre la actividad inventiva en la decimonovena sesión del SCP, y propuestas anteriores sobre el incremento de la eficacia de las oficinas de patentes presentada por las delegaciones de Dinamarca y de otros Estados miembros. En cuanto al el secreto profesional en la relación cliente-abogado, indicó que la compilación de causas judiciales relacionadas con el secreto profesional en la relación cliente-asesor será de utilidad para todos los usuarios del sistema de patentes. Con relación a las limitaciones y excepciones, señaló que sería útil celebrar una sesión de intercambio de información entre los Estados miembros sobre estudios de casos. A su juicio, la labor futura en el ámbito de las patentes y la salud ha de reflejar un enfoque equilibrado y puede, por ejemplo, inspirarse en una propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/11). Respecto de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patente, dijo que, en su opinión, ha llegado el momento de estudiar un mecanismo concreto para abordar el reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional de los asesores de patentes extranjeros a través de un enfoque de Derecho indicativo. Por último, en lo tocante a la transferencia de tecnología,

declaró que mantiene su compromiso de examinar propuestas al objeto de mejorar su comprensión sobre la incidencia de la divulgación de la patente en la transferencia de tecnología, así como que respalda la actualización de la página web de la OMPI dedicada a la transferencia de tecnología.

183. La delegación de la India, haciendo uso de la palabra en su capacidad nacional, declaró que, aunque entiende el desafío que supone el mantenimiento de un equilibrio tan delicado, le gustaría que las siguientes propuestas formaran parte de la labor futura. En primer lugar, una sesión de intercambio de experiencias entre expertos de distintas regiones sobre la evaluación de la divulgación suficiente en los procedimientos de examen, oposición y revocación, que deberá llevarse a cabo en el marco de la calidad de las patentes, de forma similar a la sesiones de intercambio sobre la actividad inventiva mantenida en la sesión anterior del SCP. Declaró que, dado que se acordó llevar a cabo estos estudios en la vigésima sesión y fueron presentados en la vigesimosegunda sesión en el marco de la calidad de las patentes, el mismo razonamiento que se tuvo en cuenta para celebrar una sesión de información sobre la actividad inventiva en la sesión anterior del SCP debe primar en relación con la divulgación suficiente. En segundo lugar, declaró que desea continuar examinando la viabilidad de la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente cuando los solicitantes conocen las DCI, puesto que le preocupan varios elementos del estudio. En tercer lugar, dijo que le gustaría que se elaborase un estudio sobre la fórmula de reivindicaciones de tipo Markush, que debería centrarse en los costos y ventajas de patentar reivindicaciones de fórmula de tipo Markush y en los enormes impedimentos que éstas implican para el acceso a la lista de medicamentos esenciales de la OMS en los países en desarrollo y los PMA, que afectan negativamente al acceso al sistema de la atención sanitaria pública. Tras hacer alusión a este tema concreto, indicó que el estudio sobre costos y ventajas de patentar invenciones usando el formato de reivindicación de tipo Markush podría, con carácter general, dividirse en, por ejemplo, dos cuestiones: por un lado, con la actividad inventiva, la divulgación suficiente y la aplicación industrial y, por otro, con el alcance de este tipo de reivindicaciones en el contexto de la divulgación genérica por oposición a la específica, y la contribución de estas reivindicaciones al desarrollo de medicamentos esenciales. En cuarto lugar, declaró que desearía que se elaborase un estudio que establezca las pautas de correlación entre la divulgación suficiente y la transferencia de tecnología y que dilucide la medida en que el sistema de patentes puede contribuir, en tanto que sistema independiente, a la transferencia de tecnología sin la ayuda de los secretos comerciales que lleve aparejados. Añadió que la función de los sistemas de patentes en el contexto de la transferencia de tecnología debe ser objeto de un detenido estudio que la ponga en relación con la divulgación suficiente. En quinto lugar, se declaró a favor de la propuesta formulada por la delegación del Brasil, que figura en los documentos SCP/14/7 y SCP/19/6, y planteó la posibilidad de que la Secretaría continúe elaborando documentos de trabajo sobre posibles flexibilidades, excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, que resultarán útiles para alcanzar un consenso en torno a la cuestión del desarrollo. Afirmó también que respalda los tres elementos que constan en la propuesta revisada del Grupo Africano sobre las patentes y la salud en el documento SCP/24/4. Además, declaró su apoyo a la propuesta formulada por el GRULAC para la revisión de la Ley tipo, reiterando no obstante que la propuesta no debería interpretarse en el sentido de constituir una armonización de las legislaciones en materia de patentes. Por último, señaló que le gustaría suspender el debate acerca de la cuestión del secreto profesional en la relación cliente-abogado, puesto que se trata de una cuestión de carácter sustantivo susceptible de regirse por los respectivos Derechos nacionales.

184. La delegación del Pakistán afirmó que atribuye una gran importancia a la labor del SCP, y manifestó su confianza en que se elabore un programa de trabajo equilibrado. Subrayó que sus prioridades son la cuestión de las limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes y la cuestión de las patentes y la salud. En consecuencia, declaró su respaldo a la propuesta elaborada por el Grupo Africano sobre la elaboración de un estudio en materia de restricciones de acceso a los medicamentos asequibles y la celebración de una sesión de

intercambio de información. Asimismo, declaró su apoyo a la propuesta formulada por el GRULAC en relación con las excepciones y limitaciones, así como la revisión de la Ley tipo.

185. La delegación del Brasil se adhirió a la declaración realizada por la delegación de las Bahamas en nombre del GRULAC. Subrayó la importancia de impulsar la labor como enuncia la delegación de las Bahamas. Explico que la labor propuesta se divide en dos elementos: i) invitar a las partes interesadas a formular aportaciones acerca de los obstáculos y las posibilidades a las que se enfrentan al aplicar las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes; y ii) solicitar a la Secretaría que compile una lista de sentencias judiciales en materia de excepciones y limitaciones. En su opinión, estos elementos proporcionarán a los Estados miembros análisis sobre las excepciones y limitaciones que se hayan demostrado eficaces para abordar las preocupaciones en materia de desarrollo. Señaló que, sobre la base de estos análisis, estudios realizados por expertos y debates, el Comité podrá elaborar un manual no exhaustivo sobre este tema, que servirá de referencia a los Estados miembros de la OMPI. Además, expresó su apoyo a la propuesta realizada por la delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano con respecto a la labor futura sobre las patentes y la salud, incluidos los estudios elaborados por la Secretaría y la sesión de media jornada de intercambio de información. Aunque tomó nota de los distintos puntos de vista que existen en torno a la cuestión de las patentes, expresó su convencimiento de que las diferencias son positivas, puesto que muestran las diversas contribuciones de los Estados miembros a la hora de abordar este complejo asunto en su totalidad. Hizo suya la opinión de que, en un mundo en constante evolución, el sistema de patentes debe atender a las necesidades no solo de los titulares de derechos, sino también de las universidades, institutos de investigación y otras partes interesadas. Por tanto, dijo que considera que los Gobiernos deben actuar en consecuencia a fin de satisfacer las demandas y abordar los desafíos. A su juicio, los criterios armonizados de patentabilidad no beneficiarán a los Estados miembros, y el SCP debería abstenerse de continuar su labor en esta dirección. Declaró que aguarda con interés que todos los Estados miembros muestren flexibilidad en los debates en torno a la labor futura.

186. La delegación de la República Islámica del Irán señaló que el programa de trabajo debe ser equilibrado, y expresó su esperanza de que se respeten las opiniones de todas las partes y se tengan en cuenta todas las posturas. Tras indicar que otorga prioridad a la cuestión de las patentes y la salud, declaró que apoya la propuesta formulada por la delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano que consiste, entre otros asuntos, en la elaboración de un estudio a cargo de expertos independientes en consulta con la Secretaría, la OMS y la OMC en el que se examinarán las limitaciones que se plantean a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes y sus repercusiones en el acceso a medicamentos asequibles a los fines de la salud pública, etc., tras la celebración de una sesión de información que cuente con la participación de la OMS y Copresidentes del Grupo de Alto Nivel de Acceso a los Medicamentos de las Naciones Unidas de cara a intercambiar experiencias nacionales acerca del uso de flexibilidades en materia de salud pública. En lo tocante a las limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes, declaró su respaldo a la propuesta efectuada por la delegación del Brasil sobre esta cuestión. Con respecto a la calidad de las patentes, declaró que suscribe la propuesta formulada por la Declaración de la India a este respecto. En lo que atañe a la transferencia de tecnología, propuso que la Secretaría continúe analizando la relación entre la divulgación suficiente y la transferencia de tecnología, así como la elaboración de un estudio sobre la relación entre el sistema de patentes y la transferencia de tecnología a escala internacional con miras a identificar las posibles dificultades que se plantean a los países en desarrollo a la hora de fomentar la transferencia de tecnología. A propósito del punto 10, relativo a la propuesta del GRULAC, se declaró totalmente a favor de dicha propuesta, y expresó su convencimiento de que el Comité pueda alcanzar un consenso de cara a la revisión de la Ley tipo.

187. La delegación de China declaró que participará de forma activa en un debate sobre la labor futura, en particular con respecto a las limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología, así como sobre la revisión de la Ley tipo. En lo que atañe a la calidad de las patentes y a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, reiteró que continuará participando en los debates sobre estos asuntos. Declaró estar convencida de que el SCP llevará a cabo un desarrollo saludable.

188. La delegación de México declaró que, de los cinco temas incluidos en el programa de trabajo del SCP, alberga un gran interés en la labor desarrollada en torno a la calidad de las patentes. En particular, declaró que apoya la propuesta formulada por la delegación de España para la preparación de estudios adicionales sobre la evaluación de la actividad inventiva. Aclaró que esto no quiere decir que se oponga al desarrollo del resto de temas, y señaló que está dispuesta a participar en la elaboración de un orden del día equilibrado, que ponga de manifiesto su actitud constructiva. En relación con las limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes, dijo que considera que, en general, el Comité debe contar con sesiones de intercambio de experiencias, que permitirán a los Estados miembros entender de forma más detallada los aspectos técnicos involucrados en el tema.

189. La delegación de la República de Corea se mostró partidaria de la adopción de un enfoque equilibrado, que refleje los distintos intereses de los Estados miembros. Reiteró su flexibilidad y su disposición de cara a mantener debates sobre varias cuestiones en el SCP, que es el único foro a nivel internacional en el ámbito de las patentes. En este contexto, declaró que respalda que se lleven a cabo debates adicionales sobre los cinco temas permanentes. Además, declaró que le gustaría que se mantuvieran debates adicionales sobre la necesidad de la revisión y la naturaleza de la Ley tipo en el marco de la categoría “otras cuestiones”. Señaló que, entre estos cinco temas, su país está especialmente interesado en que se lleve a cabo una labor adicional en el marco de la calidad de las patentes. En particular, expresó su convencimiento de que la celebración de conferencias anuales y la preparación de un estudio en materia de reutilización de resultados beneficiará a los Estados miembros. En consecuencia, se declaró totalmente a favor de las propuestas en materia de reutilización de resultados que figuran en los documentos SCP/18/9, SCP/20/11 Rev. y SCP/23/4. Por otra parte, declaró su respaldo a la propuesta formulada por la delegación de España que se recoge en el documento SCP/24/3, así como a la elaboración de una encuesta entre los Estados miembros sobre los sistemas de gestión de la calidad a cargo de la Secretaría.

190. Tras algunas consultas realizadas por la presidenta, el Comité decidió que su labor futura sea la siguiente:

- La lista no exhaustiva de cuestiones permanecerá abierta a fin de que vuelva a ser examinada y debatida en la siguiente sesión del SCP.
- Sin perjuicio del mandato que le incumbe, el SCP convino en que la labor de su siguiente sesión se limite a la indagación y no se aspire en esa etapa a una armonización, y que se lleve a cabo de la forma siguiente:
 - a) Excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes
 - i) La Secretaría preparará un documento, en el que se compile información a fin de presentarla a los miembros y observadores del SCP, en relación con sus experiencias prácticas acerca de la eficacia de las excepciones y limitaciones y de los problemas que conllevan, en particular para abordar cuestiones relacionadas con el desarrollo.
 - ii) Una sesión de intercambio de información entre los Estados miembros sobre estudios de casos, incluidas las causas judiciales, relativos a las excepciones y limitaciones que

hayan resultado ser eficaces para abordar las cuestiones de desarrollo o fortalecimiento económico.

b) La calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición

i) La Secretaría distribuirá un proyecto de cuestionario antes de la 25ª sesión del SCP a fin de recabar comentarios de los Estados miembros y las oficinas regionales de patentes, en el que figuren los siguientes elementos:

- la manera en que cada Estado miembro entiende la “calidad de las patentes”;
- y
- la puesta en práctica de la cooperación y la colaboración entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen de solicitudes de patentes, inclusión hecha de las experiencias, sus repercusiones, el intercambio de estrategias de búsqueda, las herramientas para compartir información y las necesidades de fortalecimiento de la capacidad en el ámbito de dicha cooperación y colaboración.

ii) Teniendo en cuenta las respuestas al cuestionario, en la 26ª sesión del SCP se presentará una compilación de información de la Secretaría.

iii) Teniendo en cuenta los comentarios recibidos de los Estados miembros y las oficinas regionales de patentes, la Secretaría actualizará la información contenida en el documento SCP/18/4 (Procedimientos de oposición y otros mecanismos de revocación o cancelación administrativa) y publicará la información en el Foro Electrónico del SCP en un formato más accesible y fácil de utilizar.

iv) Continuación de la sesión de intercambio de ejemplos y casos relativos a la evaluación del requisito de actividad inventiva, en la que figuren, aunque no exclusivamente, los temas propuestos en el párrafo 8 del documento SCP/24/3.

c) Las patentes y la salud

i) Una sesión de intercambio de información entre los Estados miembros sobre experiencias nacionales relativas al uso de las flexibilidades en materia de patentes relacionadas con la salud para promover objetivos de salud pública o los problemas conexos con miras a examinar las cuestiones objeto de examen en un estudio que se presentará en la 26ª sesión del SCP.

ii) La Secretaría preparará el estudio que ha de presentarse en la 26ª sesión del SCP, en consulta con expertos independientes, la OMS y la OMC, en el que se examinarán las limitaciones que afrontan los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes y sus repercusiones en el acceso a medicamentos asequibles, en especial medicamentos esenciales, a los fines de la salud pública en los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA).

iii) Nuevos debates en relación con el estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente o en patentes concedidas (documento SCP/21/9), específicamente cuando los solicitantes tengan conocimiento de la DCI en el momento de presentar la solicitud. Se invita a los Estados miembros y a las oficinas regionales de patentes a presentar ponencias con el fin de aclarar las cuestiones y sus preocupaciones. Se invita a la Secretaría a presentar una ponencia sobre el proyecto *Chemsearch* de PATENTSCOPE que facilita la búsqueda de patentes que hacen uso de las DCI.

d) Confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patente

Teniendo en cuenta la información recibida de los miembros y observadores del SCP, la Secretaría preparará una compilación de causas judiciales relacionadas con los aspectos del secreto profesional en la relación cliente-asesor en patentes entre las que figuren las limitaciones o dificultades encontradas.

e) Transferencia de tecnología

i) Una sesión de intercambio de información sobre la relación entre el sistema de patentes y la transferencia de tecnología, así como ejemplos y casos expuestos por expertos de distintas regiones con el fin de comprender más adecuadamente la incidencia de la divulgación suficiente en la transferencia de tecnología.

ii) La Secretaría actualizará la página web de la OMPI dedicada a la transferencia de tecnología.

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

191. La presidenta presentó el Resumen de la Presidencia (documento SCP/24/5).

192. El Comité tomó nota del Resumen de la Presidencia.

193. El SCP tomó nota además de que el acta oficial de la sesión figurará en el informe de la misma. En dicho informe se dejará constancia de todas las intervenciones hechas durante la reunión y su aprobación se hará en conformidad con el procedimiento acordado por el SCP en su cuarta sesión (véase el párrafo 11 del documento SCP/4/6), que prevé que los miembros del SCP formulen comentarios sobre el proyecto de informe puesto a disposición en el Foro Electrónico del SCP. Posteriormente se invitará al Comité a aprobar el proyecto de informe en su siguiente sesión, con inclusión de los comentarios recibidos.

PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

194. La delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, expresó su satisfacción por el hecho de que todos los grupos regionales hayan podido consensuar y convenir en la labor futura. Dijo que la labor futura acordada tras la serie de negociaciones habida le parece equilibrada y que en ella se da cabida a cuestiones de gran importancia para la mayoría de los miembros del Comité. Tras recordar aquella larga tarde durante la última sesión en la que el Comité no pudo alcanzar un consenso, señaló que sin los esfuerzos invertidos entonces no habría podido alcanzarse el resultado al que se ha llegado en esta vigesimocuarta sesión. Manifestó asimismo a la presidenta su especial agradecimiento por haber conducido al Comité a través del proceso de negociaciones y por haber sabido crear una atmósfera propicia en las reuniones informales de los grupos regionales. Pidió que se deje constancia también de su agradecimiento por el mucho trabajo llevado a cabo por la Secretaría y los intérpretes, y dar sobre todo su más sincera enhorabuena a todos los delegados. El espíritu del multilateralismo ha prevalecido cristalizando en una actitud positiva. Concluyó su intervención manifestándose confiada en que esta favorable dinámica pueda ejercer una influencia favorable en los próximos períodos de reuniones que celebren otros comités.

195. La delegación de las Bahamas, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dio las gracias a la presidenta, a la Secretaría, a los intérpretes, a los coordinadores de los grupos regionales y a todos los delegados por el excelente resultado alcanzado. Expresó su

agradecimiento a todos, por tratarse hoy de su último día como coordinador del GRULAC, labor que, según dijo, le ha reportado una experiencia enriquecedora, a la par que exigente y gratificante.

196. La delegación de Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a la presidenta por la hábil forma en que ha dirigido los trabajos del Comité y expresó su agradecimiento a todos los grupos regionales por la apertura y flexibilidad de que han hecho gala, posibilitando así que el Comité alcanzara un acuerdo sobre la labor futura.

197. La delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su agradecimiento a la presidenta y a la Secretaría, así como al conjunto de miembros y de partes interesadas que han desempeñado algún papel a la hora de garantizar que el Comité terminara dotándose de un programa de trabajo futuro. Manifestó su convicción de que el logro constituye un espléndido resultado para el Comité y de que el liderazgo ejercido por la presidenta durante el debate ha resultado determinante. Si bien aplaudió el programa de trabajo que se ha aprobado, también exhortó a que el próximo sea más ambicioso en lo que hace a fomentar la divulgación y la transparencia en el sistema de patentes, promover la transferencia de tecnología, abordar en concreto la cuestión de las patentes y la salud habida cuenta de la trascendencia que tiene para la vida humana y el desarrollo, y alumbrar una manera de avanzar a propósito del asunto de las excepciones y limitaciones, con miras a que los Estados miembros puedan servirse de las ventajas que ofrecen esos sistemas y flexibilidades.

198. La delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que el Comité ha cosechado un buen resultado, si bien ha destinado una cantidad desmedida de tiempo a las deliberaciones sobre la labor futura. En su opinión, el programa de trabajo futuro consagra un delicado equilibrio.

199. La delegación de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dio las gracias a la Presidenta por su labor de dirección y por su esforzada búsqueda de una solución de compromiso que permitiera alcanzar un consenso en torno a la labor futura, así como a la Secretaría por el apoyo brindado en el transcurso de la semana y a los intérpretes por su esforzada labor. Aplaudió el acuerdo alcanzado sobre la labor futura y manifestó la opinión de que ofrece un reflejo de los intereses regionales y del espíritu de compromiso que debiera ser sello distintivo de la labor del Comité. Afirmó que, imbuida de ese espíritu, aguarda con impaciencia las próximas sesiones del SCP. Informó asimismo al Comité de que la presente es la última sesión en que representará a la Presidencia del Consejo de la Unión Europea y que para ella supone un honor y un motivo de satisfacción poder pasar el relevo a la delegación de la República Eslovaca.

200. La delegación de China expresó su agradecimiento a la presidenta y a la Secretaría, y admitió que ha sido gracias a su dirección y ayuda que el Comité ha podido mejorar el entendimiento mutuo y lograr unos resultados francamente positivos durante la sesión.

201. La delegación de la República Islámica del Irán dio las gracias a la Secretaría por la ardua labor y los esfuerzos realizados, y a todas las delegaciones por la flexibilidad y espíritu constructivo de que han dado prueba durante la sesión. Expresó su satisfacción con la labor futura acordada, que dijo considerar equilibrada y un buen punto de partida para la próxima sesión del SCP.

202. La delegación del Brasil agradeció a la presidenta su ardua labor y sólido liderazgo, que habrían permitido al Comité alcanzar un acuerdo sobre su futuro programa de trabajo. Dio también las gracias a la Secretaría y a los intérpretes. Observó que se trata de un programa de trabajo francamente equilibrado y que todas las delegaciones han hecho gala de una gran

flexibilidad para acordarlo. Añadió que aguarda con interés proseguir los trabajos sobre las excepciones y limitaciones, tema éste a propósito del cual habría propuesto, según dijo, dos elementos adicionales en aras de impulsar los debates.

203. La delegación de Indonesia agradeció el liderazgo y la dirección de la presidenta durante la sesión. Reconoció que, pese a las complicaciones que entrañaba, el Comité pudo encontrar durante la sesión un equilibrio valiéndose de la flexibilidad de que hicieron gala muchas delegaciones. Dio también las gracias a la Secretaría y a los intérpretes. Dijo haber acogido con beneplácito la labor futura convenida y se declaró convencida de que son muchas las cuestiones en las que los miembros del Comité deberán trabajar codo con codo para de esta manera poder encontrar solución a muchos de los problemas pendientes. Subrayó asimismo la importancia que las excepciones y limitaciones, la divulgación y la transparencia tienen para la mejora de la calidad de las patentes, y las patentes y la salud, especialmente en lo que respecta a la aplicación de los ODS y la transferencia de tecnología.

204. La delegación de la India dijo haber comprendido la difícil tarea que supone sostener un delicado equilibrio, abordando simultáneamente el conjunto de las inquietudes de los países miembros para convenir al fin en una labor proporcionada que acometer en la próxima sesión del SCP. Expresó su agradecimiento por el espíritu de flexibilidad de que han hecho gala todos los coordinadores regionales y los Estados miembros en aras de acordar una labor concreta para la próxima sesión.

205. El director general adjunto, haciendo uso de la palabra en nombre del director general y de todos los miembros de la Secretaría, se declaró sumamente complacido por el éxito alcanzado en la sesión, y señaló que la Secretaría llevará a término el programa de trabajo que le ha sido encomendado por el Comité. En nombre del director general y de la Secretaría, expresó su sincero agradecimiento a la presidenta por haber dirigido el Comité en sus tres últimas sesiones.

206. La delegación de México agradeció a la presidenta sus esfuerzos, trabajo y liderazgo, sin los cuales, según manifestó, no habría sido posible alcanzar un acuerdo sobre la labor futura. Dio también las gracias a la Secretaría por la labor llevada a cabo. Señaló que el orden del día del SCP aborda cuestiones transversales al sistema de patentes en general, y se declaró interesada en participar en la próxima sesión presentando ejemplos y casos concretos relacionados con la actividad inventiva y acerca del tema de las patentes y la salud en su relación con las DCI.

207. La delegación del Pakistán dio las gracias a todo el mundo por el productivo resultado alcanzado, y se declaró convencida de que ese resultado no habría sido sino obra del multilateralismo. Dijo que confía en que esta productiva experiencia pueda tener continuidad.

208. La presidenta reiteró que es el espíritu del multilateralismo lo que ha terminado prevaleciendo y que el Comité ha dado prueba de una gran flexibilidad y madurez. Dijo que confía en que la próxima sesión resulte pródiga en resultados y animó a las delegaciones a que enriquezcan con sus aportes las sesiones de intercambio y compartan sus experiencias y la casuística jurisprudencial de sus respectivos países. La presidenta clausuró la sesión.

209. El Comité aprobó por unanimidad el presente informe en su vigesimoquinta sesión el 12 de diciembre de 2016.

[Sigue el Anexo]

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

I. MEMBRES/MEMBERS

AFGHANISTAN

Tariq Ahmad SARFARAZ, **Central Business Registry and Intellectual Property (ACBR-IP)**, Ministry of Commerce and Industry, Kabul

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Maanda PHOSIWA, Patent Searcher, Patents and Designs Registry, Innovation Support and Protection Division, Department of Trade and Industry, Intellectual Property Office, Pretoria

Batho MOLAPO, First Secretary, Economic Unit, Permanent Mission, Geneva

Pragashnie ADURTHY (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Fayssal ALLEK, premier secrétaire, Mission permanente, Geneva

ALLEMAGNE/GERMANY

Irene PAKUSCHER (Ms.), Head, Patent Law, Federal Ministry of Justice and Consumer Protection, Berlin

Oliver WERNER, Senior Examiner, Patent Department, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Munich

Sven Thorsten ICKENROTH, Head of Section, International Industrial Property Section, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Munich

Anja KOPYRA (Ms.), Senior Policy Officer, Trade Related Development Cooperation, Federal Ministry for Economic Cooperation and Development, Berlin

Pamela WILLE (Ms.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

ANGOLA

Carla Luísa LOURO PEREIRA DE CARVALHO (Ms.), Deputy Director, Institute of Industrial Property, Ministry of Industry, Luanda

Alberto Samy GUIMARAES, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARGENTINE/ARGENTINA

Dámaso PARDO, Presidente, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI), Buenos Aires

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Roger HOWE, Assistant General Manager, Patents Mechanical and Oppositions Group, IP Australia, Canberra

David SIMMONS, Assistant Director, International Policy and Cooperation, IP Australia, Canberra

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Gulnara RUSTAMOVA (Ms.), Head, Patent Examination Department, Baku

BAHAMAS

Bernadette BUTLER (Ms.), Minister Counselor, Permanent Mission, Geneva

BRÉSIL/BRAZIL

Érica LEITE (Ms.), Expert, International Cooperation, National Institute of Industrial Property, Rio de Janeiro

Caue OLIVEIRA FANHA, Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

CAMEROUN/CAMEROON

Miriam Flore NGUESSAM GARKA (Mme), chef, Service de la promotion et de l'information, Direction du développement technologique, Ministère des mines de l'industrie et développement technologique, Yaoundé

CANADA

Mark KOHRAS, Analyst, Innovation, Science and Economic Development Canada, Intellectual Property, Ottawa

Cary SEIPP (Ms.), Senior Trade Policy Officer, Intellectual Property Trade Division, Trade and Development Canada, Ottawa

Frederique DELAPREE (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Felipe FERREIRA, Consejero Legal, Departamento de Propiedad Intelectual, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago de Chile

CHINE/CHINA

Ji Dengbo, Vice Section Chief, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

CHEN Wenjun, Project Officer, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

CHYPRE/CYPRUS

Samuel DEMETRIS, Counselor, Permanent Mission, Geneva

Christina TSENTA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Beatriz LONDOÑO (Sra.), Embajadora, Misión Permanente, Ginebra

Gabriel Andrés DUQUE, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Juan Camilo SARETZKI, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Manuel Andrés CHACÓN, Consejero Comercial, Misión Permanente, Ginebra

COSTA RICA

Marta RUÍZ CHACÓN (Sra.), Juez, Tribunal Registral Administrativo, Ministerio de Justicia y Paz, San José

Leonardo VILLAVICENCIO CEDEÑO, Juez, Tribunal Registral Administrativo, Ministerio de Justicia y Paz, San José

CUBA

Madelyn RODRÍGUEZ LARA (Sra.), Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

ÉGYPTE/EGYPT

Enas A. S. IBRAHIM (Mrs.), Legal Patent Examiner, Egyptian Patent Office, Cairo

EL SALVADOR

Abelardo Antonio HERRERA GONZÁLES, Examinador de Patentes, Registro de la Propiedad Intelectual, **Centro Nacional de Registros (CNR), San Salvador**

ESPAGNE/SPAIN

Leopoldo BELDA SORIANO, Jefe de Área, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Madrid

Xavier BELLMONT ROLDAN, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ESTONIE/ESTONIA

Raul KARTUS, Advisor, Patent Department, Estonian Patent Office, Ministry of Justice, Tallinn

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Richard COLE, Deputy Director, International Patent Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria, Virginia

Paolo TREVISAN, Patent Attorney, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Jesus HERNANDEZ, Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, United States Department of Commerce, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria, Virginia

Abul Fazal Mohammed ANWAR, Special Adviser, Technology Transfer and Innovation, U.S Department of State, Washington D.C.

Yasmine FULENA (Ms.), IP Assistant, Economic and Science Affairs, Permanent Mission, Geneva

Kristine SCHLEGELMILCH (Ms.), Intellectual Property Attaché, Economic and Science Affairs, Permanent Mission, Geneva

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA

Ismail JASHARI, Patent Examiner, Patent Department, State Office of Industrial Property, Skopje

Zufer OSMANI, Patent Examiner, Patent Department, State Office of Industrial Property, Skopje

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Olga ALEKSEEVA (Ms.), Deputy Director, Federal Institute of Industrial Property (ROSPATENT), Moscow

Yuri ZUBOV, Deputy Director, Federal Institute of Industrial Property (ROSPATENT), Moscow

Victoria GALKOVSKAYA (Ms.), Head, Patent Law Division, Federal Institute of Industrial Property (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Riitta LARJA (Ms.), Deputy Head of Division, Patents and Trademarks, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki

Marjo AALTO-SETÄLÄ (Ms.), Chief Legal Advisor, Patents and Trademarks, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki

FRANCE

Jonathan WITT, chargé de mission, Département des brevets, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

GHANA

Joseph TAMAKLOE, Chief State Attorney, Industrial Property, Registrar General's Department, Ministry of Justice, Accra

GRÈCE/GREECE

Myrto LAMBROU MAURER (Ms.), Head, Department of International Affairs, Industrial Property Organization (OBI), Athens

Paraskevi NAKIOU (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Carlos A. CASTAÑEDA, Asesor Jurídico, Registro de la Propiedad Intelectual, Ciudad de Guatemala

Flor de Maria GARCÍA DÍAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial de Comercio (OMC), Ginebra

HONGRIE/HUNGARY

András JÓKÚTI, Deputy Head of Department, Member of the President's Cabinet, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

Laszlo Adam VASS, Legal Officer, Industrial Property Law Section, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

INDE/INDIA

Seppakkam Perumal SUBRAMANIYAN, Deputy Controller, Patents and Designs, Patent Office, Department of Industrial Policy and Promotion, Ministry of Commerce and Industry, Chennai

Dinesh Pandharinath PATIL, Assistant Controller, Patents and Designs, Patent Office, Department of Industrial Policy and Promotion, Ministry of Commerce and Industry, Mumbai
Sumit SETH, First Secretary Economic Affairs, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Triyono WIBOWO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

R. M. Michael TENE, Alternate Head of Delegation, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Elfrida LISNAWATI (Ms.), Staff, Directorate General of Intellectual Property Rights, Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Denny ABDI, Counsellor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Erik MANGAJAYA, Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Rina SETYAWATI (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Farzane FOROOGHI (Ms.), Expert, Industrial Property Office, Tehran

Nabiollah AZAMI SARDOUEI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Michael LYDON, Head, Patent Examination, Department of Jobs, Enterprise and Innovation, Irish Patents Office, Kilkenny

ITALIE/ITALY

Ivana PUGLIESE (Mme), examinatrice principale, Office italien des brevets et des marques, Direction générale pour la lutte à la contrefaçon (UIBM), Ministère pour le développement économique, Rome

Matteo EVANGELISTA, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

Alessandro MANDANICI, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

Giuseppe CICCARELLI, interne, Mission permanente, Genève

JAPON/JAPAN

Tatsuo TAKESHIGE, Director, International Policy Division, Policy Planning and Coordination Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kazushi NOMURA, Assistant Director, International Policy Division, Policy Planning and Coordination Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kenji SAITO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KOWEÏT/KUWAIT

Abdulaziz TAQI, Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Liene GRIKE (Ms.), Advisor, Economic and Intellectual Property Affairs, Permanent Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Wissam EL AMIL, Legal Expert, Intellectual Property Office, Ministry of Economy and Trade, Beirut

MALI

Amadou Opa THIAM, ministre conseiller, Mission permanente, Genève

MAROC/MOROCCO

Mohamed Amine FERHANE, chef, Service brevet, Département Brevet, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca

MEXIQUE/MEXICO

Nahanny CANAL REYES (Sra.), Directora, División de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Ricardo GALLEGOS MATHEY, Coordinador Departamental de Asuntos Multilaterales y Cooperación Técnica Internacional, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Jorge LOMÓNACO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Raúl HEREDIA ACOSTA, Embajador, Representante Permanente Alternativo, Misión Permanente, Ginebra

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Sara MANZANO MERINO (Sra.), Asesora, Misión Permanente, Ginebra

MYANMAR

Moe Moe THWE (Mrs.), Director, IP Department, Ministry of Education, Nay Pyi Taw

NICARAGUA

Hernan ESTRADA ROMAN, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Luis-Alberto VARGAS, Consejero, Representante Alterno, Misión Permanente, Ginebra

Jenny ARANA VIZCAYA (Sra.), Primer Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

Chloé MAURICE (Sra.), Pasante, Misión Permanente, Ginebra

NIGÉRIA/NIGERIA

Eno-Obong USEN (Ms.), Principal Assistant Registrar, Commercial Law, Federal Ministry of Trade, Industry and Investment, Abuja

NORVÈGE/NORWAY

Ingrid MAURITZEN (Ms.), Head, Legal Section, Patent Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo

OMAN

Mansoor ALKHUSAIBI (Ms.), Intellectual Property Researcher, Intellectual Property Department, Ministry of Commerce and Industry, Muscat

Mohamed AL SAADI, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

OUGANDA/UGANDA

James Tonny LUBWANA, Senior Examiner Patents, Uganda Registration Services Bureau (URSB), Kampala

PAKISTAN

Meesaq ARIF, Director of Patent, Intellectual Property Organization (IPO-Pakistan), Islamabad

Tehmina JANJUA (Ms.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Aamar Aftab QURESHI, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Fareha BUGTI (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Desiderio de LEÓN ORTEGA, **Jefe del Departamento de Patentes, Ministerio de Comercio e Industria, Ciudad de Panamá**

Krizia MATTHEWS (Sra.), Asesora Jurídica, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

PARAGUAY

Roberto RECALDE, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Jeroen MEEWISSE, Adviser, Patents, Netherlands Patent Office, The Hague

PHILIPPINES

Arnel TALISAYON, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Grażyna LACHOWICZ (Ms.), Adviser to the President, Cabinet of the President, Patent Office, Warsaw

PORTUGAL

Ana BANDEIRA (Ms.), Director, Trademarks and Patents Directorate, National Institute of Industrial Property (INPI), Lisbon

João PINA DE MORAIS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

JEONG Heeyoung (Ms.), Judge, Supreme Court of Korea, Daejeon

CHO Sangheum, Deputy Director, Patent System Administration Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

YEO Kyung-Jin (Ms.), Prosecutor, District Prosecutors' Office, Daejeon

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Diana STICI (Ms.), Head, Legal Department, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Chisinau

Igor MOLDOVAN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU CONGO/DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO

Adolphine LIHALE MINDIA (Mme), chef de division, Organisations internationales, Affaires étrangères et coopération internationale, Kinshasa

Bernadette NZAMBA (Mme), secrétaire général, Ministère de l'industrie, Kinshasa

Blaise MBENGA, conseiller à la coopération et l'intégration industrielle, Ministère de l'industrie, Kinshasa

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Parmenio Fervio Moquete VALENZUELA, Abogado, Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), Santo Domingo

ROUMANIE/ROMANIA

Bucura IONESCU (Ms.), Director General, State Office for Inventions and Trademarks, Bucharest

Adela CONSTANTINESCU (Ms.), Staff, State Office for Inventions and Trademarks, Bucharest

Livia PUSCARAGIU (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Francis ROODT, Senior Policy Advisor, International Policy, Intellectual Property Office (UKIPO), London

Nick SMITH, Senior Policy Advisor, Patent Policy, Intellectual Property Office (UKIPO), Newport

SÉNÉGAL/SENEGAL

Makhtar DIA, directeur général, Agence sénégalaise pour la propriété industrielle et l'innovation technologique (ASPIT), Ministère du commerce, de l'industrie et de l'artisanat, Dakar

SINGAPOUR/SINGAPORE

Alfred YIP, Acting Director, Registries of Patents, Designs and Plant Varieties, Ministry of Law, Singapore

XIU XIONG Leon William Kwek, Assistant Director, Intellectual Property Policy Division, Ministry of Law, Singapore

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Radka LIČKOVÁ (Ms.), Legal Officer, Legal and International Affairs Department, Industrial Property Office, Banská Bystrica

Jakub SLOVAK, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

SRI LANKA

Ravinatha P. ARYASINHA, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Dilini GUNASEKERA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Marie ERIKSSON (Ms.), Head, Legal Affairs, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm

Anna HEDBERG (Ms.), Senior Patent Examiner, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Beatrice STIRNER (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Florence CLERC (Mme), stagiaire, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Reynald VEILLARD, conseiller, Mission permanente, Genève

THAÏLANDE/THAILAND

Rattanisa SUPHACHATURAS (Ms.), Legal Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

TURQUIE/TURKEY

Serkan ÖZKAN, Patent Examiner, Turkish Patent Institute, Ankara

UKRAINE

Anatolii GORNISEVYCH, Director, Development in Intellectual Property, Ministry of Economic Development and Trade, State Enterprise, Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Kyiv

Mariia VASYLENKO (Ms.), Head, Department of the Management of Methodology of the Law Intellectual Property, Ministry of Economic Development and Trade, State Enterprise, Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Kyiv

VIET NAM

PHAN Ngan Son, Deputy Director, National Office of Intellectual Property (NOIP), Hanoi

URUGUAY

Sandra VARELA COLLAZO (Sra.), Encargada, Área de Patentes y Tecnología, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI), Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), Montevideo

Juan BARBOZA J, Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

II. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES / INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Viviana MUNOZ TELLEZ (Ms.), Coordinator, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Nirmalya SYAM (Ms.), Program Officer, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Neha JUNEJA (Ms.), Intern, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

CROPLIFE INTERNATIONAL/CROPLIFE INTERNATIONAL (CROPLIFE)

Tatjana SACHSE (Ms.), Legal Adviser, Geneva

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE (CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Fahad ALQAHTANI, Legal Researcher, Legal Department, Riyadh

Abdullah Khalfan AL GHAFRI, Legal Researcher, Legal Department, Riyadh

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Hamidou KONE, chef, Service des brevets et autres créations à caractère technique, Département de la protection de la propriété industrielle (DPI), Yaoundé

ORGANISATION DES NATIONS UNIES (ONU)/UNITED NATIONS (UN)

Christoph SPENNEMANN, Legal Officer and Officer-in-Charge, Intellectual Property Unit, Division on Investment and Enterprise, Geneva

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Aurelia CEBAN (Ms.), Head, Department of Appeals and Quality Control, Moscow

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Jayashree WATAL (Ms.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

Xiaoping WU (Ms.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Margreet GROENENBOOM (Ms.), Policy Officer, Industrial Property Office, Brussels

Oliver HALL ALLEN, First Counsellor, Delegation of the EU to the UNOG, Geneva

Barna POSTA, Intern, Delegation of the EU to the UNOG, Geneva

Andrea TANG (Ms.), Intern, Delegation of the EU to the UNOG, Geneva

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Rémi NAMEKONG, Senior Economist, Geneva

III. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association asiatique d'experts juridiques en brevets (APAA)/Asian Patent Attorneys Association (APAA)

Catherine Eunkyong LEE (Ms.), Co-Chair, Patent Committee, Patent Attorney, Seoul
Tetsuhiro HORIE, Patent Committee Member, Tokyo

Asociación de Agentes Españoles Autorizados ante Organizaciones Internacionales de Propiedad Industrial e Intelectual (AGESORPI)/Association of Spanish Attorneys before International Industrial and Intellectual Property Organizations (AGESORPI)

Santiago JORDÁ PETERSEN, Representante, Barcelona

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)

Stefanie VONBANK (Ms.), Head of Delegation, Brussels
Karolina BOGUSZ (Ms.), Brussels
Raffaella GAUDIERY, Brussels
Tadej PETEJAN, Brussels

Association latino-américaine des industries pharmaceutiques (ALIFAR)/Latin American Association of Pharmaceutical Industries (ALIFAR)
Luis Mariano GENOVESI, Asesor, Buenos Aires

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)
Johanna FLYTHSTRÖM (Ms.), Observer, Zurich

Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA)
Alfredo CHIARADIA, Director General, Buenos Aires

Centre international pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International Center for Trade and Sustainable Development (ICTSD)
Pedro ROFFE, Senior Associate, Innovation, Programme on Innovation, Technology and Intellectual Property, Geneva
David CHAPMAN, Junior Associate, Programme on Innovation, Technology and Intellectual Property

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)
Ivan HJERTMAN, European Patent Attorney, Commission on Intellectual Property, Stockholm
Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)
Werner ROSHARDT, Representative, CET (Study and Work Commission), Winterthur

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)
Axel BRAUN, Representative, Roche, Basel
Jon SANTAMAURO, Representative, AbbVie, Washington D.C.
Guilherme CINTRA, Senior Manager, IP and Trade, Geneva
Claus GAWEL, Advisor, Geneva

Innovation Insights
Jennifer BRANT (Ms.), Director, Geneva
Ania JEDRUSIK (Ms.), Policy Advisor, Geneva

Institut des mandataires agréés près l'Office européen des brevets (EPI)/Institute of Professional Representatives Before the European Patent Office (EPI)
Francis LEYDER, Board Member, Secretary, Harmonization Committee, Munich

Japan Intellectual Property Association (JIPA)
Masashi SHIMBO, Chairman, Medicinal and Biotechnology Committee, Tokyo
Kenichi MORITA, Vice Chairman, Medicinal and Biotechnology Committee, Ibaraki

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)
Satory DENO (Ms.), Member, International Activities Center, Tokyo
Takaaki KIMURA, Member, International Activities Center, Tokyo

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

James LOVE, Executive Director, Washington D.C.
Andrew GOLDMAN, Counsel, Policy and Legal Affairs, Washington D.C.
Thiru BALASUBRAMANIAM, Geneva Representative, Geneva
Sophia SIMON (Ms.), Intern, Geneva

Médecins Sans Frontières (MSF)

Katy ATHERSUCH (Ms.), Medical Innovation & Access Policy Adviser, Geneva

Medicines Patent Pool Foundation (MPP)

Pascale BOULET (Ms.), Patent Information Manager, Geneva
Esteban BURRONE, Head of Policy, Geneva
Erika DUENAS (Ms.), Advocacy Officer, Geneva

Open Knowledge Foundation (OKF)

Jennifer MOLLOY (Ms.), Coordinator, Open Science Working Group, Cambridge

Third World Network Berhad (TWN)

Mirza ALAS PORTILLO (Ms.), Researcher, Heredia
Sangeeta SHASHIKANT (Ms.), Legal Advisor, Geneva
Gopakumar KAPPOORI, Legal Advisor, Geneva
Alexandre GAJARDO, Researcher, Geneva

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Bucura IONESCU (Mme/Ms.) (Roumanie/Romania)

Vice-président/Vice-Chair: Nahanny CANAL REYES (Mme/Ms.) (Mexique/Mexico)

Secrétaire/Secretary: Marco ALEMAN (OMPI/WIPO)

V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ
INTELLECTUELLE (OMPI)/INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD
INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

John SANDAGE, vice-directeur général, Secteur des brevets et de la technologie/
Deputy Director General, Patents and Technology Sector

Marco ALEMAN, directeur par intérim, Division du droit des brevets/Acting Director,
Patent Law Division

Tomoko MIYAMOTO (Mme/Ms.), chef, Section du droit des brevets /Head, Patent Law Section

Aida DOLOTBAEVA (Mlle/Ms.), juriste, Section du droit des brevets/Legal Officer, Patent Law Section

Daria NOVOZHILKINA (Mlle/Ms.), stagiaire, Section du droit des brevets/Intern, Patent Law Section

[Fin de l'annexe et du document/
End of Annex and of Document]/
[Fin del Anexo y del documento]